



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

Nº 794

AÑO XXXVI

23 DE DICIEMBRE DE 2025

INTENDENTE MUNICIPAL :

LIC. MARTÍN ALEJANDRO PEREZ



Boletín Oficial Municipal

Dirección de Presentaciones Oficiales – Sebastián Elcano 203 - Tel. +54 2964 43-6200 Int. 2022
Mail: boletin.oficial@riogrande.gob.ar - Río Grande – Tierra del Fuego A. e I.A.S. - República Argentina

INDICE

3

CONCEJO DELIBERANTE:

Decretos N° 157/164

7

CONCEJO DELIBERANTE:

Resoluciones Recursos Humanos N° 252/299

17

EJECUTIVO:

Decretos N° 0939/0977

24

EJECUTIVO:

Resoluciones N° 2381/2441

40

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas

Resoluciones N° 0759/0798

53

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno

Resoluciones N° 397/403

55

EJECUTIVO: Secretaría de Desarrollo Productivo

Resolución N° 021

56

EJECUTIVO: Secretaría de Gestión Ciudadana

Resoluciones N° 0593/0626

62

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

Resoluciones N° 300/316

66

EJECUTIVO: Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

Resoluciones N° 051/052

67

Anexos:

Concejo Deliberante/Departamento Ejecutivo

96

JUZGADO DE FALTAS:

Decretos N° 072/075



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - REPÚBLICA ARGENTINA

CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 157/2025

“2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 157/2025

VISTO:

El Decreto Municipal N° 979/2025, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 04 de diciembre de 2025, a las 08.30 horas, bajo el N° 599.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 04 de diciembre de 2025, a las 08.30 horas, bajo el N° 600.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal de referencia en el Visto, el Municipio de Río Grande da cumplimiento a lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 28 de noviembre de 2025, aprobada mediante Resolución Municipal N° 2447/2025.

Que la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande comparte la política salarial implementada por el Ejecutivo Municipal y solicita la elaboración del trámite administrativo correspondiente a efectos de adherir en todos sus términos al Decreto Municipal N° 979/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- ADHERIR en todos sus términos, en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, al Decreto Municipal N° 979/2025, cuya copia se adjunta al presente.

Artículo 2º.- FACULTAR a la Dirección de Haberes de la Municipalidad de Río Grande informe de los coeficientes promedio de este Organismo para la aplicación de la movilidad del haber jubilatorio al personal pasivo dependiente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en cumplimiento a las Leyes Provinciales vigentes.

Artículo 3º.- ELEVAR copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF), a los efectos de su notificación.

Artículo 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de diciembre de 2025.
FR

GONZALEZ
Pablo
Alejandro

Firmado digitalmente
por GONZALEZ Pablo
Alejandro
Fecha: 2025.12.04
10:57:10-03'00'

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 158/2025

“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 158/2025

VISTO:

El artículo 85, inc. 1, de la Carta Orgánica Municipal.
El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 12 de diciembre de 2025, bajo el N° 627.

CONSIDERANDO:

Que a través del Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de convocar al Cuerpo de Concejales a Sesión Preparatoria para el día lunes 15 de diciembre de 2025, a las 15.30 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º.- CONVOCAR a Sesión Preparatoria a los señores Concejales, para el día lunes 15 de diciembre de 2025, a las 15.30 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 2º.- FACULTAR a la Presidencia del Concejo Deliberante, a los efectos de notificar a los Concejales del presente Decreto.

Artículo 3º.-REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de diciembre de 2025.
FR

GONZALEZ
Z Pablo
Alejandro

Firmado digitalmente
por GONZALEZ Pablo
Alejandro
Fecha: 2025.12.12
16:07:49-03'00'

ZAMORA
Sylvia
Guadalupe

Firmado digitalmente
por ZAMORA Sylvia
Guadalupe
Fecha: 2025.12.12
16:10:03-03'00'

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

DECRETO N° 159/2025

“2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 159/2025

VISTO:

El artículo 85 inciso 4, de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 29 del Reglamento interno del C.D.
El artículo 8º de la Ordenanza Municipal N° 3844/2018.
El Memorando emanado por la Concejal Dra. Guadalupe Zamora, el Concejal CPN. Matías Loffler, el Concejal CPN. Maximiliano Ybars, el Concejal Dr. Jonatan Bogado y la Concejal Dra. Alejandra Arce, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 12 de diciembre de 2025, a las 15.50 bajo el N° 628.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el Decreto correspondiente para el llamado a Sesión Especial, para el día 15 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo normado en el artículo 85, inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 29 del Reglamento interno del C.D.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las atribuciones dispuestas por la Carta Orgánica y el Reglamento Interno del C.D.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- CONVOCAR al Cuerpo de Concejales del Municipio de Río Grande a Sesión Especial para el día 15 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en todo de acuerdo a lo normado por el artículo 85, inciso 4, de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y el art. 29 del Reglamento interno del Concejo Deliberante; a efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

- **Prestar formal juramento a los Vocales del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande.**

Artículo 2º.- DEJAR establecido que los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal entrarán en funciones a partir del día 15 de diciembre de 2025, una vez finalizada la Sesión convocada para tal fin.

Artículo 3º.- NOTIFICAR del presente Decreto a los señores Concejales, de acuerdo a lo establecido en el art. 33, último párrafo del Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

Artículo 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR

Río Grande, 12 de diciembre de 2025.
FR

GONZAL
EZ Pablo
Firmado digitalmente por
GONZALEZ Pablo
Fecha: 2025.12.12
16:13:01 -03'00'

ZAMORA
Sylvia
Guadalupe
Firmado digitalmente por
ZAMORA Sylvia
Guadalupe
Fecha: 2025.12.12
16:12:17 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

DECRETO N° 160/2025

“2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 160/2025

VISTO:

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 15 de diciembre de 2025, a las 19.20 horas, bajo el N° 633.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo correspondiente a efectos de derogar el artículo 2º del Decreto C.D. N° 159/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- DEROGAR el artículo 2º del Decreto C.D. N° 159/2025.

Artículo 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 15 de diciembre de 2025.
FR

PROF. PABLO GONZALEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
ACOPIO Y LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.F.

DECRETO N° 161/2025

“2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DECRETO N° 161/2025

VISTO:

El artículo 85, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal.
La Sesión Preparatoria realizada el día 15 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85, inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal reza: “Sesiones preparatorias, todos los años con anterioridad a las Ordinarias, oportunidad en que se elige al Presidente y demás autoridades”.

Que en cumplimiento de ello se realiza la Sesión Preparatoria el día 15 de diciembre de 2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- INFORMAR la elección y designación como Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, hasta el día **14 de febrero del 2027**, de la Concejal **Guadalupe, ZAMORA**.

Artículo 2º.- INFORMAR la elección y designación como Vicepresidente 1º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, hasta el día **14 de febrero del 2027**, de la Concejal **Alejandra N. ARCE**.

Artículo 3º.- INFORMAR la elección y designación como Vicepresidente 2º del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, hasta el día **14 de febrero del 2027**, del Concejal **Jonatan R. BOGADO**.

Artículo 4º.- APROBAR la elección y designación de la **SECRETARIA LEGISLATIVA** del Cuerpo, Sra. Johana, CHAVEZ, D.N.I. N° 31.629.174, hasta el día **14 de diciembre de 2027**.

Artículo 5º.- APROBAR la elección y designación del **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** del Cuerpo, Prof. Pablo, GONZALEZ D.N.I. N° 21.556.259, hasta el día **14 de diciembre de 2027**.

Artículo 6º.- HACER SABER que la Secretaría Legislativa y el Secretario Administrativo del Cuerpo harán efectiva asunción del cargo con la toma de juramento formal el día de 19 de febrero de 2026.

Artículo 7º.- APROBAR el Calendario de Sesiones Ordinarias correspondiente al periodo legislativo 2026, las cuales se realizarán el último jueves de cada mes a las 14:00 horas.

Artículo 8º.- DETERMINAR que la Apertura de Sesiones Ordinarias correspondiente al periodo legislativo 2026, se realizará el día 19 de febrero de 2026, a las 11:30 horas, en el lugar que determine la presidencia del Cuerpo oportunamente.

Artículo 9º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BÓLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre de 2025.

FR

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DECRETO N° 162/2025

“2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante

Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

DECRETO N° 162/2025

VISTO:

La Sesión Preparatoria del 15 de diciembre del 2025.
El Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande de referencia en el visto se establecen las Comisiones internas del Cuerpo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICAR las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a partir del 15 de febrero de 2026, por el periodo estipulado en el artículo 68 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle:

Comisión N° 1 - Presupuesto, Planeamiento Urbano y Obra Pública.
Presidente: Concejal Ybars Maximiliano.

Comisión N° 2 - Políticas de Género, Promoción Social y Desarrollo Humano.
Presidente: Concejal Lic. Lucia, ROSSI.

Comisión N° 3 - Salud y Discapacidad.
Presidente: Concejal Dr. Walter, ABREGU.

Comisión N° 4 - Medio Ambiente, desarrollo sustentable y Turismo.
Presidente: Dra. Florencia, VARGAS.

Comisión N° 5 - Legislación e Interpretación.
Presidente: Dra. Alejandra, ARCE.

Comisión N° 6 - Soberanía, Industria, Producción y Transporte
Presidente: Dr. Jonatan, BOGADO.

Comisión N° 7 - Educación, Cultura y Deporte.
Presidente: C.P.N. Matías, LOFFLER.

Comisión N° 8 - Tránsito y Seguridad Vial.
Presidente: Dr. Federico, RUNIN.

Artículo 2º.- APROBAR el Calendario de Comisiones Internas correspondiente al periodo legislativo 2026, las cuales se realizarán el segundo miércoles de cada mes a las 10:00 horas.

Artículo 3º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BÓLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 16 de diciembre 2025.

FR

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DECRETO N° 163/2025

“2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 163/2025

VISTO:

Los Decretos del Concejo Deliberante N° 03/94, N° 0129/04, N° 125/2014, N° 283/19, N° 54/22, N° 098/2023, N° 053/2024, N° 069/2024 y N° 192/24.

El Acta Acuerdo de Recomposición Salarial con fecha del 03 de diciembre del 2025.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

El Memorando emanado de la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 17 de diciembre de 2025, bajo el N° 635.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 de la Carta Orgánica Municipal faculta al presidente del Concejo Deliberante reglamentar las condiciones funcionales del personal a su cargo.

Que la Presidente del Concejo Deliberante de Río Grande, en el marco de una decisión política de acompañar el poder adquisitivo de los trabajadores, en un contexto económico complejo, ha alcanzado un acuerdo con el sindicato de APEL y representantes de los trabajadores no agremiados, adjuntado a la presente como ANEXO I, garantizando equidad y trato igualitario.

Que el acuerdo alcanzado refleja el compromiso institucional del Cuerpo siendo el resultado de un proceso de diálogo responsable y consensuado.

Que este acuerdo fue posible a partir de una administración austera y ordenada de los recursos públicos, que permitió priorizar el salario de los trabajadores.

Que el artículo 89 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto y ejercer sus funciones administrativas dentro de su ámbito.

Que, en el mismo sentido, el artículo 47 del Reglamento Interno de esta Casa Legislativa establece que el presidente de la institución dispone de las partidas que el presupuesto le asigna al Concejo Deliberante, pudiendo adoptar las medidas de orden interno para administración de fondos.

Que la presidenta del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º del Decreto N° 192/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.- ESTABLECER** a partir del 1º de enero del 2026 la unificación del suplemento “Funció Legislativa” establecido por el Decreto C.D. N° 03/94, para todo el personal de planta permanente, contratada, personal de despacho y personal de bloque del Concejo Deliberante de Río Grande; el cual consistirá en la suma mensual equivalente al veinte uno por ciento (21%) móvil de la sumatoria de asignación de categoría y zona, de la Categoría 106 (Secretario Legislativo del Concejo Deliberante) de la escala Salarial en vigencia para autoridades superiores establecida mediante Ordenanza Municipal N°3568/16, Anexo I.”

Artículo 2º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas presupuestarias que correspondan al Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- REMITIR copias del presente a la Dirección de Recursos Humanos del Concejo Deliberante; Recursos Humanos y departamento de Haberes de la Municipalidad de Río Grande para su implementación.

Artículo 4º.- NOTIFICAR con copia certificada del presente Decreto a las autoridades de la Caja de Previsión Social TDF (CPSPTF).

Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR”.

Río Grande, 17 de diciembre de 2025.

FR

GONZALEZ
Pablo
Alejandro
Firma digitalizada por GONZALEZ Pablo
Alejandro
Fecha: 2025-12-17 15:43:46

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

DECRETO N° 164/2025

“2025-60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 164/2025

VISTO:

El artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 85 del Reglamento Interno del C.D.

CONSIDERANDO:

Que se debe cumplimentar lo normado por el artículo 107 de la Carta Orgánica Municipal y por el artículo 85 del Reglamento Interno del C.D., a efectos de determinar responsabilidades durante el receso legislativo de este organismo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

DECRETA

Artículo 1º. - CONFORMAR a partir del 15 de diciembre de 2025, la Comisión de receso en este Cuerpo Deliberativo, que estará integrada de la siguiente manera:

A partir del 15/12/2025 al 15/01/2026 por los siguientes Concejales:

- Dra. ZAMORA, Guadalupe.
- Dra. ARCE, Alejandra.
- C.P.N. YBARS, Maximiliano.
- Dra. VARGAS, Florencia.
- Dr. RUNIN, Federico.

A partir del 15/01/2026 al 14/02/2026 por los siguientes Concejales:

- C.P.N. LOFFLER, Matías.
- Dr. BOGADO, Jonatan.
- Dr. ABREGU, Walter.
- Lic. ROSSI, María Lucía.

Artículo 2º. - REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 17 de diciembre de 2025.

FR

GONZALEZ
Firmado digitalmente por
GONZALEZ Pablo
Alejandro
Fecha: 2025-12-17 15:43:46

Dra. Guadalupe Zamora
Presidente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 252/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6379 Gde. de fecha 29/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLA VANESA SOLEDAD D.N.I. 27.029.604; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. VILLA VANESA SOLEDAD D.N.I. 27.029.604; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6379 Gde. de fecha 29/09/25; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 253/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CABRERA RAQUELIRENE DNI N° 29.213.335; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CABRERA RAQUELIRENE DNI N° 29.213.335; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 254/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.284; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. IBARRA MANUELA DNI N° 43.967.284; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 255/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BARRIONUEVO CLAUDIA FABIANA DNI N° 28.008.364; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BARRIONUEVO CLAUDIA FABIANA DNI N° 28.008.364; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 13 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 256/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BALAGUER MUÑOZ LOURDES AYLEN DNI N° 40.429.068; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. BALAGUER MUÑOZ LOURDES AYLEN DNI N° 40.429.068; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 13 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 257/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. NAVARRO HECTOR FABIAN DNI N° 21.816.952 y VIDAL JOEL DAMIAN DNI N° 43.224.919; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. NAVARRO HECTOR FABIAN DNI N° 21.816.952 y VIDAL JOEL DAMIAN DNI N° 43.224.919; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6435 Gde. de fecha 01/10/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 258/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6598 Gde. de Fecha 06/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DI SANTO GUSTAVO ARIEL DNI N° 28.527.321, ARAUJO HERNANDEZ NERI SEBASTIAN DNI N° 34.133.913 Y DI SANTO BRISA AYLEN D.N.I N° 45.888.477; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. DI SANTO GUSTAVO ARIEL DNI N° 28.527.321, ARAUJO HERNANDEZ NERI SEBASTIAN DNI N° 34.133.913 Y DI SANTO BRISA AYLEN D.N.I N° 45.888.477; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quienes cumplirán funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande por el período comprendido entre el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6598 Gde. de fecha 06/10/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 24 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 259/2025

VISTO:

Los Memorándums N° ME-2025-6398 Gde. de fecha 29/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRIENTOS MORENO JUAN PABLO DNI N° 35.631.121; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 30 de Noviembre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BARRIENTOS MORENO JUAN PABLO DNI N° 35.631.121; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 30 de Noviembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6398 Gde. de fecha 29/09/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO DEL C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 260/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI N° 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ESPINOZA MUÑOZ ALAN DAVID DNI N° 35.356.687; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 261/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6113 Gde. de fecha 17/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PIANA CARLOS ARIEL D.N.I N° 17.179.681; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PIANA CARLOS ARIEL D.N.I N° 17.179.681; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6113 Gde. de fecha 17/09/25, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 264/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-6850 Gde. de fecha 15/10/25; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ALBORNOZ ROMINA MICAELA DNI N° 29.935.134; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Octubre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ALBORNOZ ROMINA MICAELA DNI N° 29.935.134; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Octubre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6850 Gde. de fecha 15/10/25; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 262/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-6125 Gde. de fecha 18/09/25; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. DONO ANDREA PAOLA D.N.I N° 31.924.271; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sra. DONO ANDREA PAOLA D.N.I N° 31.924.271; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6125 Gde. de fecha 18/09/25, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 265/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-6113 Gde. de fecha 17/09/25; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TOLEDO FACUNDO HERNAN D.N.I N° 37.909.170; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TOLEDO FACUNDO HERNAN D.N.I N° 37.909.170; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6087 Gde. de fecha 16/09/25, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. FERREYRA URQUIZA RODOLFO DANIEL D.N.I N° 17.449.114; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el 30 de Noviembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6113 Gde. de fecha 17/09/25, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 266/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-6379 Gde. de fecha 29/09/25; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDAL MAIRA ROMINA DNI N° 33.484.266, GUTIERREZ PATRICIA DEL VALLE DNI N° 28.763.525, MAI IGNACIO VALENTINO DNI N° 43.430.910, PALLOTTO JAVIER MATIAS NAHUEL DNI N° 31.932.082 Y GUICHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO DNI: N° 28.604.711; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Admi-

nistración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre 2025 al 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. VIDAL MAIRA ROMINA DNI N° 33.484.266, GUTIERREZ PATRICIA DEL VALLE DNI N° 28.763.525, MAI IGNACIO VALENTINO DNI N° 43.430.910, PALLOTTO JAVIER MATIAS NAHUEL DNI N° 31.932.082 Y GUICHAPANI NEHUE JOSE AUGUSTO DNI: N° 28.604.711; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre 2025 al 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6379 Gde. de fecha 29/09/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 267/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6398 Gde. de fecha 29/09/25 y Memorándum N° ME-2025-6825 Gde. de fecha 14/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ALDERETE ROCIO ANABEL DNI N° 40.000.803; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. ALDERETE ROCIO ANABEL DNI N° 40.000.803; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién se desempeñara como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6398 Gde. de fecha 29/09/25 y Memorándum N° ME-2025-6825 Gde. de fecha 14/10/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 268/2025

VISTO:

Partes diarios emanados desde la Dirección de Servicios Generales Memorándums N° ME-2025-0319 de fecha 25/09/25, ME-2025-0349 de fecha 26/09/25; Decreto Municipal N.º 290/2004; Decreto C.D. N.º 114/2009; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1797/80 – Art. 31º, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN D.N.I N° 36.733.424 – Legajo N° 5352/0, quién cumple funciones como Auxiliar, planta permanente del C.D.; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 25 Y 26 de Septiembre del año 2025; las cuales fueran informadas mediante partes diarios Memorándums N° ME-2025-6319 de fecha 25/09/25, ME-2025-6349 de fecha 26/09/25 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN D.N.I N° 36.733.424 – Legajo N° 5352/0, quién cumple funciones como Auxiliar, planta permanente del C.D.; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 25 Y 26 de Septiembre del año 2025; las cuales fueran informadas mediante partes diarios diarios N° ME-2025-6319 de fecha 25/09/25, ME-2025-6349 de fecha 26/09/25.

Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. GUEICHA SACARELO DAIANA AYLEN D.N.I N° 36.733.424 – Legajo N° 5352/0, en la formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 269/2025

VISTO:

Partes diarios emanados desde la Dirección de Servicios Generales Memorándums N° ME-2025-6084 de fecha 16/09/25, ME-2025-6181 de fecha 22/09/25; ME-2025-6332 de fecha 26/09/25; Decreto Municipal N.º 299/2004; Decreto C.D. N.º 114/2009; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al CAPITULO VI, Art. 31, Inc. "b" de la Ley N° 22.140 y Decreto Reglamentario N° 1797/80 – Art. 31º, Inc. "b" – REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de hacer efectivo el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. MARTINEZ JUAN MANUEL D.N.I N° 32.130.934 – Legajo N° 6284/7 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección Servicios Generales C.D.; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 16, 22 y 26 de Septiembre del año 2025; las cuales fueran informadas mediante partes diarios emanados desde la Dirección de Servicios Generales; Memorándums N° ME-2025-6084 de fecha 16/09/25, ME-2025-6332 de fecha 22/09/25; ME-2025-6332 de fecha 26/09/25 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. MARTINEZ JUAN MANUEL D.N.I N° 32.130.934 – Legajo N° 6284/7 quién cumple funciones como Auxiliar en la Dirección Servicios Generales C.D.; correspondiente a las inasistencias injustificadas de los días 16, 22, 26 de Septiembre del año 2025; las cuales fueran informadas mediante partes diarios enviados desde la Dirección de Servicios Generales.

Artículo 2º) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. MARTINEZ JUAN MANUEL D.N.I N° 32.130.934 – Legajo N° 6284/7, en la formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 3º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 270/2025

VISTO:

El TRAMITE S/Nº de fecha 14/10/25; ingresado a Recursos Humanos C.D. con Nota N° 1270/25 Letra: M.R.G.D.R.H de fecha 17/10/25;

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de reincorporar a sus funciones al Agente Planta Permanente de ésta C.D. Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0 de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral a partir del día 03 de Octubre de 2025.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) REINCORPORAR A SUS FUNCIONES en éste Concejo Deliberante al Agente Planta Permanente Sra. Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0, a partir del día 03 de Octubre de 2025, de acuerdo al certificado de Alta Laboral extendido por la Coordinación de Medicina Laboral M.R.G.

Artículo 2º) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 271/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6817 Gde. de fecha 14/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 04 de Noviembre de 2025 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 10 de Marzo de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 099/25 de fecha 04/04/25.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. DALVARADE NATALIA – LEGAJO N° 3620/0, a partir del día 04 de Noviembre de 2025, la cual fuera concedida el día 04 de Marzo de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 099/25 de fecha 04/04/25.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Memorándum N° ME-2025-6817 Gde. de fecha 14/10/25.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 272/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6816 Gde. de fecha 14/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN – LEGAJO N° 5302/3, reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 20 de Octubre de 2025 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 17 de Febrero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 086/25 de fecha 14/03/25.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN – LEGAJO N° 5302/3, a partir del día 13 de Octubre de 2025, la cual fuera concedida el día 17 de Febrero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 086/25 de fecha 14/03/25.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Memorándum N° ME-2025-6816 Gde. de fecha 14/10/25.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 27 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 273/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-7052 Gde. de fecha 30/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO N° 3617/0, reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 06 de Noviembre de 2025 autorizada por el Secretario Legislativo del C.D. Sr. Garay Walter.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 02 de Enero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 057/2025 de fecha 21/01/25.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. RIVERO FERNANDO ALBERTO – LEGAJO N° 3617/0, a partir del día 06 de Noviembre de 2025, la cual fuera

concedida el día 02 de Enero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 057/2025 de fecha 21/01/25.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Legislativo del C.D. Sr. Garay Walter, mediante Memorándum N° ME-2025-7052 Gde. de fecha 30/10/25.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 30 octubre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 274/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6777 Gde. de fecha 13/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARFIL SANTIAGO LUIS DNI N° 33.484.355; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MARFIL SANTIAGO LUIS DNI N° 33.484.355; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6777 Gde. de fecha 13/10/25; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de noviembre 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 275/2025

VISTO:

El memorándum N° ME-2025-7682 Gde. de fecha 01/12/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el Plus Legislativo al Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. MENCIA ESTEBAN DNI N° 14.649.264, a partir del 01 de Noviembre de 2025; y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 275/25 de fecha 06 de Noviembre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación Plus Legislativo a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D.; Sr. MENCIA ESTEBAN DNI N° 14.649.264 a partir del 01 de Noviembre de 2025; y por el período instrumentado según Resolución N° 275/25 de fecha 06 de Noviembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante memorándum N° ME-2025-7682 Gde. de fecha 01/12/25, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 276/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6986 Gde. de fecha 28/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. OYARZUN JOSE DAVID. – LEGAJO N° 1257/2, reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 03 de Noviembre de 2025 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 06 de Enero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 056/25 de fecha 21/01/25.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. OYARZUN JOSE DAVID. – LEGAJO N° 1257/2, a partir del día 03 de Noviembre de 2025, la cual fuera concedida el día 06 de Enero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 056/25 de fecha 21/01/25.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Memorándum N° ME-2025-6986 Gde. de fecha 28/10/25.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 277/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-6990 Gde. de fecha 28/10/25; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que el Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA – LEGAJO N° 4161/1, reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 03 de Noviembre de 2025 autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 15 de Enero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 071/25 de fecha 18/02/25.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del C.D.; Sra. GALLARDO CHIGUAY NADIA CRISTINA – LEGAJO N° 4161/1, a partir del día 03 de Noviembre de 2025, la cual fuera concedida el día 15 de Enero de 2025 y posterior interrupción según RESOLUCION R.H.C.D N° 071/25 de fecha 18/02/25.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Memorándum N° ME-2025-6990 Gde. de fecha 28/10/25.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 278/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-7074 Gde. de fecha 31/10/25; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PASTOR SORAYA SELVA DNI N° 32.985.865; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PASTOR SORAYA SELVA DNI N° 32.985.865; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 23 (veintitrés) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto C.D N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7074 Gde. de fecha 31/10/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 279/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-7079 Gde. de fecha 31/10/25; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERA JUAN MANUEL D.N.I N° 28.009.035; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. VERA JUAN MANUEL D.N.I N° 28.009.035; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7079 Gde. de fecha 31/10/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" – Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 280/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-7155 Gde. de fecha 04/11/25; ingresado a Recursos Humanos C.D. con Nota emanada por el Director General de la Copa del Mundo de Fútbol Amateur Sr. Lande Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que la Institución antes mencionada cursa dicha nota a la Dirección de Recursos Humanos de este C.D.; con el motivo de solicitar autorización para que el Agente Planta Permanente C.D.; Sr. SURT HORACIO MARCELO DNI N° 22.206.015 – LEGAJO N° 3346/4 – para su participación en la Competencia Deportiva llamada "11va COPA DEL MUNDO DE FUTBOL AMATEUR" a llevarse a cabo en los Meses de Noviembre y Diciembre del corriente año; en la ciudad de RIO DE JANEIRO, BRASIL.

Que por los motivos expuestos corresponde conceder Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655), a partir del día 27-11-25 al 10-12-25 inclusive.

Que el requerimiento precedente cuenta con la autorización de la Secretaría Administrativa de este Concejo Deliberante.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20655) al Agente Planta Permanente C.D.; Sr. SURT HORACIO MARCELO DNI N° 22.206.015 – LEGAJO N° 3346/4 – para su participación en la Competencia Deportiva llamada "11va COPA DEL MUNDO DE FUTBOL AMATEUR" a llevarse a cabo en los Meses de Noviembre y Diciembre del corriente año; en la ciudad de RIO DE JANEIRO, BRASIL; a partir de día 27-11-25 al 10-12-25 inclusive.

La presente se efectúa de acuerdo a lo solicitado por el Agente; ya que el precedente cuenta con la autorización de la Secretaría Administrativa de este Concejo Deliberante mediante Memorándum N° ME-2025-7155 de fecha 04/11/25.

Artículo 2º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO-PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 281/2025

VISTO:
El Memorándum N° ME-2025-7157 Gde. de fecha 04/11/25; y
CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. RIVERO JUAN JOSE – LEGAJO N° 5844/1 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 25 de Noviembre de 2025, autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 23 de Julio de 2024 y posterior interrupción mediante Resolución R.H.C.D. N° 217/25 de fecha 04/08/25.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. RIVERO JUAN JOSE - LEGAJO N° 5844/1 a partir del día 25 de Noviembre de 2025, la cual fuera concedida el día 23 de Julio de 2025 posterior interrupción mediante Resolución R.H.C.D. N° 217/25 de fecha 04/08/25.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Memorándum N° ME-2025-7157 Gde. de fecha 04/11/25.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 282/2025

VISTO:

La Nota N° DOCPE-2025-7158 Gde. de fecha 04/11/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA – LEGAJO N° 4821/6 reúne el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 03 de Noviembre de 2025, autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 30 de Diciembre de 2024 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D. N° 058/25 de fecha 21/01/25.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. FIGUEROA CASTILLO MACARENA INOCENCIA - LEGAJO N° 4821/6 a partir del día 03 DE NOVIEMBRE DEL 2025, la cual fuera concedida el día 30 de Diciembre de 2024 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D. N° 058/25 de fecha 21/01/25.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Nota N° DOCPE-2025-7158 Gde. de fecha 04/11/25.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 283/2025

VISTO:

La Nota N° DOCPE-2025-7160 Gde. de fecha 04/11/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO – LEGAJO N° 5252/3 reúne el goce de su Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 a partir del día 03 de Noviembre de 2025, autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 fuera concedida el día 21 de Abril de 2024.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sr. CAMPANO GASTON ALBERTO - LEGAJO N° 5252/3 a partir del día 03 de Noviembre de 2025, la cual fuera concedida el día 21 de Abril de 2024.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Nota N° DOCPE-2025-7160 Gde. de fecha 04/11/25.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 284/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-7387 Gde. de fecha 12/11/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de otorgar el Plus Legislativo a la Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD DNI N° 33.979.562, a partir del día 01 de Noviembre de 2025; y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 284/25 de fecha 06 de Noviembre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la asignación del Plus Legislativo a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada del C.D.; Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD DNI N° 33.979.562, a partir del día 01 de Noviembre de 2025; y por el período descripto en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 284/25 de fecha 06 de Noviembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7387 Gde. de fecha 12/11/25, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 285/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RIOS MELANIE AIMÉ DNI N° 44.905.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. RIOS MELANIE AIMÉ DNI N° 44.905.450; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D.; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 286/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PAWLIZKI YOHANA PAOLA DNI N° 41.789.910; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. PAWLIZKI YOHANÁ PAOLA DNI N° 41.789.910; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D.; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 287/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORDOÑEZ PEDRO RAMON NORMANDO DNI N° 29.223.447; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. ORDOÑEZ PEDRO RAMON NORMANDO DNI N° 29.223.447; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo; quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D.; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 288/2025

VISTO:

Los Memorándums N° ME-2025-7148 Gde. de fecha 04/11/25, ME-2025-7314 Gde. de fecha 11/11/25 y ME-2025-7401 Gde. de fecha 12/11/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GODOY MARTIN NICOLAS ISAIAS DNI N° 44.666.317; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y Decreto N° 053/24, quién se desempeñará como Secretario de Bloque del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. GODOY MARTIN NICOLAS ISAIAS DNI N° 44.666.317; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); y Decreto N° 053/24, quién se desempeñará como Secretario de Bloque del Concejo Deliberante; por el período comprendido desde el día 01 de Septiembre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándums N° ME-2025-7148 Gde. de fecha 04/11/25, ME-2025-7314 Gde. de fecha 11/11/25 y ME-2025-7401 Gde. de fecha 12/11/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 289/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6379 Gde. de fecha 29/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD D.N.I. N° 33.979.562; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. CRUZ ALEXANDRA SOLEDAD D.N.I. N° 33.979.562; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025; cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6379 Gde. de fecha 29/09/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - PRESUPUESTO DEL C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 26 noviembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 290/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MORALES SERGIO BENJAMIN DNI N° 42.562.470; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MORALES SERGIO BENJAMIN DNI N° 42.562.470; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del C.D.; por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6419 Gde. de fecha 30/09/25; será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 291/2025

VISTO:

La Nota N° DOCPE-2025-7543 Gde. de fecha 26/11/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de informar que la Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande; Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA - LEGAJO N° 3616/1 reinicia el goce de su Licencia Anual Reglamentaria - Año 2024 a partir del día 26 de Noviembre de 2025, autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González.

Que dicha Licencia Anual Reglamentaria - Año 2024 fuera concedida el día 17 de Febrero de 2024 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D. N° 091/25 de fecha 25/03/25.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto C.D N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º) APROBAR EL REINICIO de Licencia Anual Reglamentaria – Año 2024 del Agente Planta Permanente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande; Sra. FERREYRA CLAUDIA ELIDA – LEGAJO N° 3616/1 a partir del día 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025, la cual fuera concedida el día 17 de Febrero de 2024 y posterior interrupción según Resolución R.H.C.D. N° 091/25 de fecha 25/03/25.

Artículo 2º) El cumplimiento de la presente Resolución se realiza en virtud de lo solicitado por el Agente y autorizada por el Secretario Administrativo del C.D. Prof. Pablo González, mediante Nota N° DOCPE-2025-7543 Gde. de fecha 26/11/25.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 292/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-7372 Gde. de fecha 11/11/25;

El Reglamento Interno del Concejo Deliberante;

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la sanción de la Carta Orgánica, se comenzó el proceso de reordenamiento dentro del Concejo Deliberante y que es necesario readecuar la distribución en las responsabilidades de los empleados de afectación específica dentro de la Planta Permanente, con el fin de poder ajustar las necesidades funcionales que surjan;

Que el Artículo 83 de la Carta Orgánica faculta la reglamentación de la planta de personal de forma tal que garantice el funcionamiento.

Que la reestructuración, permitirá el reordenamiento funcional de las áreas que pertenecen a ésta casa Legislativa.

Que el Artículo 89 de la Carta Orgánica faculta al Concejo Deliberante a dictar su reglamento interno, elaborar su presupuesto y ejercer las funciones administrativas dentro de su ámbito, nombrar, promover y remover a su personal; que en tal sentido la Presidente del Concejo Deliberante cuenta con la facultad de adoptar las medidas de orden interno para la administración de estos fondos.

Que en dicho Memorándum se solicita la gestión pertinente a los efectos de designar al Agente Planta Permanente del C.D., Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN DNI 28.008.309 – Legajo N° 5302/3, A/C de la COORDINACION DE PRENSA ADMINISTRATIVA del C.D. dependiente de la Dirección de PRENSA ADMINISTRATIVA y de la Secretaría Administrativa a partir del día de su notificación.

Que a través de lo actuado dicho Agente percibirá los Adicionales correspondientes por el cargo asignado más el Adicional por Cargo Directivo – COORDINADOR, más los Adicionales que percibe al día de la fecha manteniendo el ítem de permanencia en categoría; y,

Que la solicitud de la gestión expuesta precedentemente cuenta con la autorización de la Presidente del C.D., y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)DESIGNAR A/C de la COORDINACION DE PRENSA ADMINISTRATIVA del C.D., al Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN DNI 28.008.309 – Legajo N° 5302/3; a partir del día de su notificación.

Artículo 2º) APROBAR Y AUTORIZAR la asignación de la Categoría 23 (veintitrés) al Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN DNI 28.008.309 – Legajo N° 5302/3; percibiendo los Adicionales correspondientes al Cargo asignado en el Artículo 1º), a partir del día de su notificación.

Artículo 3º)ASIGNAR el Adicional por CARGO DIRECTIVO - COORDINADOR al Agente Planta Permanente del C.D.; Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN – Legajo N° 5302/3, a partir del día de su notificación.

Artículo 4º)HACER CONSTAR que el cumplimiento de la presente no modificará las asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente, en virtud de lo Autorizado por la Presidencia del C.D.; mediante Memorándum N° ME-2025-7372 Gde. de fecha 11/11/25.

Artículo 6º)NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del C.D., Sr. ARTEAGA HERNANDEZ LUIS MARTIN – Legajo N° 5302/3; en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

Artículo 7º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 diciembre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 293/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-7368 Gde. de fecha 11/11/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto admi-

nistrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GALLAR LAURA MARIEL D.N.I N° 36.733.136; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07,

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GALLAR LAURA MARIEL D.N.I N° 36.733.136; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el periodo comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7368 Gde. de fecha 11/11/25, será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 02 de diciembre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 294/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-6862 Gde. de fecha 16/10/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MENCIA ESTEBAN DNI N° 14.649.264; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025; y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

POR ELLO:
LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:

Artículo 1º)APROBAR Y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. MENCIA ESTEBAN DNI N° 14.649.264; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15), quién se desempeñará como Personal Administrativo del Concejo Deliberante; por el periodo comprendido desde el día 01 de Octubre de 2025 hasta el día 31 de Diciembre de 2025.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-6862 Gde. de fecha 16/10/25; será imputado a la partida de “GASTOS DE PERSONAL” - PRESUPUESTO del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de diciembre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 295/2025

VISTO:

El Memorándum N.º ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GIMENEZ GIORGINA ELEUTERIA D.N.I N° 27.952.742; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Rio Grande.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N.º 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. GIMENEZ GIORGINA ELEUTERIA D.N.I N° 27.952.742; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 19 (diecinueve) de la Administración Municipal más la asignación del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 10 diciembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 296/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TOLEDO FACUNDO HERNAN D.N.I N° 37.909.170; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. TOLEDO FACUNDO HERNAN D.N.I N° 37.909.170; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 10 diciembre de 2025

ZAMORA
GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 297/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de dar de alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BUSTOS ANDRES NICOLAS D.N.I N° 29.213.499; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. BUSTOS ANDRES NICOLAS D.N.I N° 29.213.499; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo

Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 10 diciembre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 298/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PEREYRA FRANCO LEONEL D.N.I N° 38.784.548; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. PEREYRA FRANCO LEONEL D.N.I N° 38.784.548; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 21 (veintiuno) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de diciembre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

RESOLUCIÓN RR.HH. N° 299/2025

VISTO:

El Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de renovar mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DONO ANDREA PAOLA D.N.I N° 31.924.271; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); quién cumplirá funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Que el período de contratación comprende desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 30 de Diciembre de 2025 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo con el Decreto N° 022/07.,

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E:**

Artículo 1º) APROBAR y AUTORIZAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. DONO ANDREA PAOLA D.N.I N° 31.924.271; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós) de la Administración Municipal más la asignación del Plus Legislativo y del Adicional del 35% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día 01 de Diciembre de 2025 hasta el 30 de Diciembre de 2025, cumpliendo funciones como Personal Administrativo del Concejo Deliberante de Río Grande.

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado mediante Memorándum N° ME-2025-7714 Gde. de fecha 02/12/25, será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" - Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 3º)REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 10 de diciembre de 2025

ZAMORA
GONZALEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0939/2025

VISTO: El Trámite N° 40027/2025 de fecha 4/11/2025, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ordenanza Municipal N° 3456/2015 y su modificatoria;

La Ordenanza Municipal N° 4631/2023;

El Código Tributario Municipal - Ordenanza Municipal N° 2933/11 (Parte General);

La Ordenanza Municipal N° 2934/11 (Parte Especial);

La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta oportuno establecer un nuevo régimen de regularización de deudas para las obligaciones tributarias devengadas en sede administrativa y judicial, contemplando bonificaciones sobre intereses y facilidades de pago en distintas modalidades.

Que ello favorece a la regularización de deudas fiscales y permitirá a los contribuyentes acceder a los beneficios establecidos en las Ordenanzas vigentes, para el ejercicio fiscal 2026.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto, conforme a lo establecido en las Ordenanzas referidas en el visto, así como en las disposiciones contenidas en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER desde el 05/11/2025 al 12/12/2025 inclusive, un Régimen de Regularización de Deuda provenientes de los tributos recaudados por la Dirección General de Rentas Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 59º, siguientes y concordantes de la Ordenanza Municipal N°2933/11 y de más normas complementarias.

ARTICULO 2º- SE PODRAN INCLUIR en el Régimen de Regularización dispuesto en el artículo que antecede, las deudas devengadas en sede administrativa hasta el 12/12/2025, como así también los planes de pago que se encuentren caducos.

ARTICULO 3º- LOS CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES, podrán solicitar la adhesión para la formalización del plan de pagos en los términos y condiciones previstos en el presente régimen de regularización de deuda tributaria, y en un todo de acuerdo a lo establecido en los siguientes capítulos.

CAPITULO I - DEUDAS EN SEDE ADMINISTRATIVA

ARTICULO 4º.- BONIFICAR el 100% de los intereses devengados, para los planes de pago que se formalicen hasta 12 cuotas, sin interés de financiamiento.

CAPITULO II - DEUDAS EN SEDE JUDICIAL

ARTICULO 5º- Las deudas que se encuentren en sede judicial al momento de adherir al presente régimen, podrán ser regularizadas según lo establecido en el siguiente capítulo.

ARTICULO 6º.- Las obligaciones podrán abonarse hasta 12 cuotas iguales y consecutivas, con una bonificación del 100% de los intereses devengados al momento de la adhesión, sin interés de financiación.

ARTICULO 7º.- El contribuyente y/o responsable, debe afrontar los costos que al efecto se hubieren determinado en sede judicial.

CAPITULO III - DISPOSICIONES COMUNES

ARTICULO 8º.- El vencimiento de cada cuota operará los días 10 de cada mes, siendo condición el pago de la primera cuota al momento de suscribirse al régimen establecido en el presente Decreto. En el caso que el vencimiento sea feriado o inhábil administrativo, operará el primer día hábil inmediato siguiente.

ARTICULO 9º.- En el caso de incumplimiento parcial o total, o mora en el pago de 3 cuotas consecutivas y/o alternadas, operará de manera inmediata la caducidad de pleno derecho y sin necesidad que el Municipio proceda a interpellación alguna al contribuyente deudor.

ARTICULO 10º.- Producida la caducidad, el contribuyente perderá los beneficios otorgados por el presente Régimen y en lo que respecta a los montos abonados, los mismos serán computados como pagos a cuenta.

ARTICULO 11º.- La adhesión al Régimen de Regularización de Deudas establecido en el presente Decreto, implica un allanamiento puro y simple a la pretensión fiscal y la renuncia expresa a toda acción y derecho que pudiera corresponderle respecto de los tributos y todo concepto regularizado.

ARTICULO 12º- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0940/2025

VISTO: El Trámite N° 39880/2025 de fecha 04/11/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 04/11/2025, la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 04/11/2025, la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 04 de noviembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0941/2025

VISTO: La Nota N° 39/2025 de fecha 05/11/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PÉREZ, quien realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenos Aires, el día viernes 07/11/2025 a las 05:10hs aproximadamente.

Que, se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PÉREZ, quien realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenos Aires, el día viernes 07/11/2025 a las 05:10hs aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0942/2025

VISTO: El Trámite N° 38734/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/15 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2023, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanzas Municipales N° 3182/2013 y N° 3415/15 - Código Tributario Municipal – Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por la contribuyente para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a la contribuyente que se detalla en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0943/2025

VISTO: El Trámite N° 38736/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita realizar el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a eximir del pago de los Tributos Municipales, para el

Ejercicio Financiero año 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- EXIMIR del pago de los Tributos Municipales, para el Ejercicio Financiero año 2026, por encuadrarse en las prescripciones normativas de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 3182/2013 - Código Tributario Municipal - Parte Especial y el Dictamen N° 32/2013, emitido por la Coordinación Legal y Técnica que establece el criterio interpretativo aplicable a la solicitud formulada por los contribuyentes para adherirse a los beneficios sobre exenciones impositivas, a los contribuyentes que se detallan en el Anexo I, de acuerdo a la documentación requerida que obra en el respectivo legajo personal de cada uno, y que se encuentra a resguardo en la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

DECRETO MUNICIPAL N° 0944/2025

VISTO: La Nota N° 40/2025 de fecha 11/11/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica la ausencia de quien se encuentra a cargo de la Intendencia Municipal de Río Grande, Sylvia Guadalupe ZAMORA, por cuestiones personales, a partir del día martes 11/11/2025 desde las 15:30hs aproximadamente.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º- COMUNICAR la ausencia de quien se encuentra a cargo de la Intendencia Municipal de Río Grande, Sylvia Guadalupe ZAMORA, por cuestiones personales, a partir del día martes 11/11/2025 desde las 15:30hs aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de noviembre de 2025

PÉREZ
CABOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0945/2025

VISTO: La Nota N° 41/2025 de fecha 19/11/2025, emitida desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 19/11/2025 a las 04:20 horas aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 19/11/2025 a las 04:20 horas aproximadamente, el Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PEREZ, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0946/2025

VISTO: El Trámite N° 38113/2025 de fecha 21/10/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica que el día 21/10/2025, el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, C.P. MAIDANA, Oscar Ignacio, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- COMUNICAR que el día 21/10/2025, el Contador General, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, C.P. MAIDANA, Oscar Ignacio, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MONACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0947/2025

VISTO: El Trámite N° 39789/2025 de fecha 03/11/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. CORDOBA, Víctor Hugo Bernardo, Legajo N° 1915/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1836/2025 de fecha 27/10/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. CORDOBA, Víctor Hugo Bernardo, Legajo N° 1915/1, Categoría 24 (veinticuatro), quien cumple funciones en la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1836/2025 de fecha 27/10/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0948/2025

VISTO: El Trámite N° 37938/2025 de fecha 17/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. MALANDRA, Marcelo Ricardo, Legajo N° 2284/5, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones de músico en la Dirección de Banda Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1777/2025 de fecha 15/10/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. MALANDRA, Marcelo Ricardo, Legajo N° 2284/5, Categoría 23 (veintitrés), quien cumple funciones de músico en la Dirección de Banda Municipal, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1777/2025 de fecha 15/10/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0949/2025

VISTO: El Trámite N° 39048/2025 de fecha 30/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALCEDO, Ángel Luis, Legajo N° 2891/6, Categoría 17 (Diecisiete) O5 - PP, quien cumple funciones como Operador - Sector Distribución; en la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haberse concedido el Beneficio de la Jubilación Extraordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1832/2025 de fecha 27/10/2025 de la CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. SALCEDO, Ángel Luis, Legajo N° 2891/6, Categoría 17 (Diecisiete) 05 – PP, quien cumple funciones como Operador – Sector Distribución; en la Dirección de Operativa de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Extraordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1832/2025 de fecha 27/10/2025 de la CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0950/2025

VISTO: El Trámite N° 38997/2025 de fecha 30/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. ANDRADE, Luis Segundo, Legajo N° 1985/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones de Tareas Generales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1833/2025 de fecha 27/10/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. ANDRADE, Luis Segundo, Legajo N° 1985/2, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones de Tareas Generales, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1833/2025 de fecha 27/10/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0951/2025

VISTO: El Trámite N° 38862/2025 de fecha 29/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo N° 1054/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Sereno en la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1822/2025 de fecha 24/10/2025 de la CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sr. ARIAS, Eduardo David, Legajo N° 1054/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones como Sereno en la Dirección de Asuntos con la Comunidad, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1822/2025 de fecha 24/10/2025 de la CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0952/2025

VISTO: El Trámite N° 38663/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 07 (siete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, a la agente

municipal, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo N° 6476/9, dependiente de la Dirección de Ingresos, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al período subsiguiente, 07 (siete) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, a la agente municipal, Sra. VELOSO, Romina María Belén, Legajo N° 6476/9, dependiente de la Dirección de Ingresos, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
CAPORTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0953/2025

VISTO: El Trámite N° 40720/2025 de fecha 07/11/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 01/11/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Atención Ciudadana y Servicios, Dirección General de Modernización, a la Dirección de Gestión de Proyectos, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, Legajo N° 7012/2; asimismo designar, a partir del día 01/11/2025, a cargo de la Coordinación de Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección de Gestión de Proyectos, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, Legajo N° 7012/2, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 01/11/2025, en el ámbito de la Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, desde la Dirección de Atención Ciudadana y Servicios, Dirección General de Modernización, a la Dirección de Gestión de Proyectos, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, Legajo N° 7012/2.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR a partir del día 01/11/2025, a cargo de la Coordinación de Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección de Gestión de Proyectos, Subsecretaría de Innovación Pública, Secretaría de Gestión Ciudadana, revistiendo categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial vigente, a la agente municipal, planta contratada, Sra. BAREIRO, Nahue Amaury, Legajo N° 7012/2, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0954/2025

VISTO: El Trámite N° 39692/2025 de fecha 03/11/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de transferir, a partir del día 27/10/2025, en el ámbito de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Departamento de Red Vial, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORGAN, Valeria Alejandra, Legajo N° 4363/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- TRANSFERIR a partir del día 27/10/2025, en el ámbito de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, dependiente de la Dirección General de Prevención y Seguridad Ciudadana, Subsecretaría de Servicios y Seguridad Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana, al Departamento de Red Vial, a la agente municipal, planta permanente, Sra. MORGAN, Valeria Alejandra, Legajo N° 4363/0, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales, percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0955/2025

VISTO: El Trámite N° 38777/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 27/10/2025 y hasta el día 27/04/2026 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13º – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso “b” (Razones Particulares), del Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo, Legajo N° 4974/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR a partir del día 27/10/2025 y hasta el día 27/04/2026 inclusive, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13º – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso “b” (Razones Particulares), del Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. BIANCHI, Fabián Eduardo, Legajo N° 4974/3, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección General de Formación y Desarrollo Deportivo, Subsecretaría de Deportes, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0956/2025

Próxima Publicación (Ordenanza N°4839/2025)

DECRETO MUNICIPAL N° 0957/2025

VISTO: El Trámite N° 42167/2025 de fecha 26/11/2025, emitido desde la Subsecretaría de Planificación e inversión, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se procede a comunicar la ausencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, hacia la ciudad de Buenos Aires, con motivo de participar en el encuentro sobre “Infraestructura del Cuidado” en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el día 26/11/2025, reintegrándose a sus funciones el día 28/11/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- COMUNICAR la ausencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. MONACO, Silvina Andrea, hacia la ciudad de Buenos Aires, con motivo de participar en el encuentro sobre “Infraestructura del Cuidado” en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, el día 26/11/2025, reintegrándose a sus funciones el día 28/11/2025.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure la ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Finanzas Públicas, Dra. CAPOTORTO, Valeria Andrea.

ARTICULO 3º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

DECRETO MUNICIPAL N° 0958/2025

VISTO: Nota emitida desde la Dirección de Secretaría Privada, Trámite N° 42330/2025.

Carta Orgánica Municipal.

El acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universidad Rio Grande de la Universidad Empresarial Siglo 21.

CONSIDERANDO:

Que es un orgullo contar en la comunidad de Río Grande, con sesenta y siete nuevos profesionales que indudablemente se insertarán ejerciendo sus profesiones, aportando sus mejores conocimientos y prácticas, para hacer de esta sociedad un lugar más equitativo, justo y solidario.

Que resulta necesario destacar la constancia, tesón y esfuerzo puesto de manifiesto por estos profesionales para alcanzar tan alto objetivo.

Que, por la dedicación demostrada por los mismos, para este Ejecutivo Municipal es un orgullo reconocer el esfuerzo y esmero puesto de manifiesto en el ámbito en que son profesionales, y felicitarlos en nombre de toda la comunidad.

Que toda nuestra Ciudad desea agradecerles a todos aquellos que hicieron posible que estos jóvenes sean parte activa de nuestra sociedad, hacerles saber que establezcan un equilibrio entre los intereses personales y el espíritu de servicio a toda la comunidad, preparándose para tener la responsabilidad y un futuro donde logren desarrollarse plenamente, en virtud de ello este Ejecutivo Municipal los felicita y

les hace llegar un agradecimiento que permanezca por siempre, y reconociendo la importancia de este acontecimiento, desea con máximo agrado declarar de Interés Municipal.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal de carácter Educativo el “Acto de Colación del Centro de Aprendizaje Universitario Río Grande de la Universidad Empresarial Siglo 21”, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2025 en el auditorio de la “Fundación Formar” sito en la calle Piedrabuena N° 662.

ARTICULO 2º.- HACER ENTREGA de copia protocolar de la presente al representante de la Universidad Empresarial Siglo 21.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0959/2025

VISTO: La Nota N° 42/2025 de fecha 26/11/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se comunica el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PÉREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 27/11/2025 a las 05:10hs aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 29/11/2025 a la hora 04:10 aproximadamente.

Que, se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º- COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Lic. Martín Alejandro PÉREZ, realizará una comisión de servicio por motivos inherentes a su función a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 27/11/2025 a las 05:10hs aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 29/11/2025 a la hora 04:10 aproximadamente.

ARTICULO 2º- MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ARTICULO 3º- DEJAR ESTABLECIDO que el presente traslado se realiza sin viáticos.

ARTICULO 4º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0960/2025

VISTO: El Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias - Capítulo II - Artículo 9.

El Trámite N° 40969/2025 de fecha 11/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Ejecutivo Municipal, que los Empleados Municipales puedan hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria y disfrutar de los días previstos para tal fin.

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado, se realiza el correspondiente acto administrativo, de acuerdo se detalla en el Artículo 1º del presente Decreto Municipal.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que para el otorgamiento y usufructo de la Licencia Anual Ordinaria año 2025, se considerará el período comprendido entre el día 01/12/2025 y el día 30/11/2026, para todo el Personal Municipal.

El Período de Licencia se otorgará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Desde un (01) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos.

Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos.

El agente que con anterioridad a la iniciación de dicho período (01/12/2025), haya prestado servicios por un lapso no inferior a los tres (3) meses, le corresponderá una Licencia proporcional al tiempo trabajado.

En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién le alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

ARTICULO 2º.- A FIN de brindar en forma óptima los servicios que presta este Municipio, cada una de las Secretarías deberán realizar, el correspondiente plan de Licencia para su personal, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración durante el período Vacacional.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0961/2025

VISTO: El Trámite N° 42038/2025 de fecha 20/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 19 (diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2024, a la agente, Sra. CHEUQUEL PERALTA, Vanina Celeste, Legajo N° 6226/0, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 19 (diecinueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2024, a la agente, Sra. CHEUQUEL PERALTA, Vanina Celeste, Legajo N° 6226/0, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0962/2025

VISTO: El Trámite N° 42037/2025 de fecha 20/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, a la agente municipal, Sra. ARCE, Ayelén Micaela, Legajo N° 5093/8, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, a la agente municipal, Sra. ARCE, Ayelén Micaela, Legajo N° 5093/8, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0963/2025

VISTO: El Trámite N° 42302/2025 de fecha 26/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 13 (trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, a la agente municipal, Sra. JARA, Cristina Beatriz, Legajo N° 6663/0, dependiente de la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 13 (trece) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, a la agente municipal, Sra. JARA, Cristina Beatriz, Legajo N° 6663/0, dependiente de la Dirección de Despacho, dependiente de la Intendencia Municipal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0964/2025

VISTO: El Trámite N° 41296/2025 de fecha 14/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, a partir del día 24/10/2025, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por ejercicios transitorios de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13º – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso “a” (Ejercicio de Otros Cargos), del Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección

General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- OTORGAR a partir del día 24/10/2025, Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por ejercicios transitorios de otros cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13º – Apartado II (Sin Goce de Haberes) – Inciso “a” (Ejercicio de Otros Cargos), del Decreto Nacional N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4, Categoría 24 (Veinticuatro), quien depende de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0965/2025

VISTO: El Trámite N° 40731/2025 de fecha 07/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, a la agente municipal, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo N° 4431/8, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Asesoría Letrada.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 14 (catorce) días de Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2024, a la agente municipal, Sra. SAMBAD, Mariela Alejandra, Legajo N° 4431/8, dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales, Asesoría Letrada.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0966/2025

VISTO: El Trámite N° 38434/2025 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 08 (ocho) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2024, a la agente, Sra. MONTEROSSO, Lía Victoria, Legajo N° 6770/9, dependiente de la Dirección de Despacho, Intendencia Municipal.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 08 (ocho) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2024, a la agente, Sra. MONTEROSSO, Lía Victoria, Legajo N° 6770/9, dependiente de la Dirección de Despacho, Intendencia Municipal.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0967/2025

VISTO: El Trámite N° 39930/2025 de fecha 04/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 09 (nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2024, a la agente, Sra. HERRERA, Yamila Fernanda, Legajo N° 6170/1, dependiente de la Dirección de Seguridad e Higiene, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR a transferir de modo excepcional al periodo subsiguiente, 09 (nueve) días de Licencia Anual Ordinaria correspondientes al año 2024, a la agente, Sra. HERRERA, Yamila Fernanda, Legajo N° 6170/1, dependiente de la Dirección de Seguridad y Higiene, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0968/2025

VISTO: El Trámite N° 40733/2025 de fecha 07/11/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicia desde el día 03/11/2025 hasta el día 07/11/2025 inclusive, a la Agente Municipal, Sra. GOMEZ, Macarena Celeste, Legajo N° 7083/1, dependientes de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA

ARTICULO 1º.- OTORGAR franquicia desde el día 03/11/2025 hasta el día 07/11/2025 inclusive, a la Agente Municipal, Sra. GOMEZ, Macarena Celeste, Legajo N° 7083/1, dependientes de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana, en conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º c) (Asistencia a congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0969/2025

VISTO: El Trámite N° 37580/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como Administrativa en la Dirección para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Extraordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1749/2025 de fecha 09/10/2025 de la CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DE C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, a la agente municipal, planta permanente, Sra. GOMEZ, Segunda María Magdalena, Legajo N° 5023/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como Administrativa en la Dirección para el Bienestar de las Personas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Extraordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1749/2025 de fecha 09/10/2025 de la CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Pùblicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0970/2025

VISTO: El Trámite N° 41295/2025 de fecha 14/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar el reintegro, a partir del día 03/11/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal N° 071/2020, por el cargo de Directora Provincial de Promoción de la Responsabilidad Social Zona Norte y Centro, Secretaría de Gabinete, Ministerio Jefatura de Gabinete, Provincia de Tierra del Fuego, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

taria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL REINTEGRO a partir del día 03/11/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal N° 071/2020, por el cargo de Directora Provincial de Promoción de la Responsabilidad Social Zona Norte y Centro, Secretaría de Gabinete, Ministerio Jefatura de Gabinete, Provincia de Tierra del Fuego, a la agente municipal, planta permanente, Sra. LEGUIZAMON, Romina Isabel, Legajo N° 3492/4, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección de Gestión con Instituciones Intermedias, Dirección General de Promoción Comunitaria, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Pùblicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0971/2025

VISTO: El Trámite N° 40566/2025 de fecha 06/11/2025, emitido desde la Coordinación Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar el reintegro, a partir del día 05/11/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal N° 0854/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERNANDEZ, Rogelio David, Legajo N° 5719/3, Categoría 19 (veintinueve). El citado, realiza Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL REINTEGRO a partir del día 05/11/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), otorgada mediante Decreto Municipal N° 0854/2020, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERNANDEZ, Rogelio David, Legajo N° 5719/3, Categoría 19 (veintinueve). El citado, realiza Tareas Generales en el ámbito de la Dirección de Ambiente, dependiente de la Dirección General de Ambiente, Subsecretaría de Ambiente, Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Pùblicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

DECRETO MUNICIPAL N° 0972/2025

VISTO: El Trámite N° 41197/2025 de fecha 13/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de autorizar el reintegro, a partir del día 06/11/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. GARAY SCHON, Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL REINTEGRO a partir del día 06/11/2025, de la licencia sin goce de haberes en los términos establecidos en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) – Artículo 13 – Apartado II (sin goce de haberes) – Inciso “a” (ejercicio transitorio de otros cargos), del Decreto N° 3413/79 (Licencias, Justificaciones y Franquicias), al agente municipal, planta permanente, Sr. GARAY SCHON, Walter Gabriel, Legajo N° 4957/3, Categoría 24 (veinticuatro), quien depende de la Dirección Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Pùblicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0973/2025

VISTO: El Trámite N° 41507/2025 de fecha 17/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dejar sin efecto, a partir de su notificación, la designación como Capataz 1º Turno del Sector Técnico, dependiente del Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0705/2020 y la designación a cargo de la Categoría 20 (veinte) -R8 dentro del CCT 57/75, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0909/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERNANDEZ, Adrián, Legajo N° 5267/1, Categoría 20 (veinte) - A14, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante en el ámbito de esa Área, percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo permanencia en Categoría.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO a partir de su notificación, la designación como Capataz 1º Turno del Sector Técnico, dependiente del Área de Servicios Infraestructura Sanitaria, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0705/2020 y la designación a cargo de la Categoría 20 (veinte) -R8 dentro del CCT 57/75, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0909/2021, al agente municipal, planta permanente, Sr. FERNANDEZ, Adrián, Legajo N° 5267/1, Categoría 20 (veinte) - A14, quien pasa a cumplir funciones como Ayudante en el ámbito de esa Área, percibiendo los adicionales correspondientes y manteniendo permanencia en Categoría.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar la presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0974/2025

VISTO: El Trámite N° 41566/2025 de fecha 17/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de designar, a partir del día 13/11/2025, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios, al agente municipal, planta permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo N° 4353/3, categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a partir del día 13/11/2025, a cargo del Departamento de Administración de la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Dirección de Obras Particulares, Dirección General del Área Técnica, Subsecretaría de Planificación e Inversión, Secretaría de Obras y Servicios, al agente municipal, planta permanente, Sr. ANGLADA HEREDIA, Juan Pablo Jeremías, Legajo N° 4353/3, categoría 22 (veintidós), percibiendo los adicionales correspondientes.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar. Notificar la presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

DECRETO MUNICIPAL N° 0975/2025

VISTO: El Trámite N° 40533/2025 de fecha 06/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ, Luis Alfredo, Legajo N° 2931/9, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones de Tareas Generales en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Extraordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1847/2025 de fecha 29/10/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. LOPEZ, Luis Alfredo, Legajo N° 2931/9, Categoría 22 (veintidós), quien desempeña funciones de Tareas Generales en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Extraordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1847/2025 de fecha 29/10/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0976/2025

VISTO: El Trámite N° 41565/2025 de fecha 17/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/01/2026, a la agente municipal, planta permanente, Sra. AGUIAR, Stella Maris, Legajo N° 6176/0, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la categoría 23 (veintitrés), quien desempeña sus funciones a cargo de la Coordinación de Compras y Suministros, Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1896/2025 de fecha 12/11/2025, del CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/01/2026, a la agente municipal, planta permanente, Sra. AGUIAR, Stella Maris, Legajo N° 6176/0, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la categoría 23 (veintitrés), quien desempeña sus funciones a cargo de la Coordinación de Compras y Suministros, Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1896/2025 de fecha 12/11/2025, del CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

DECRETO MUNICIPAL N° 0977/2025

VISTO: El Trámite N° 40760/2025 de fecha 07/11/2025, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dar de baja a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como Tareas Generales en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Extraordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1824/2025 de fecha 24/10/2025 de la CPSPTF.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA a su puesto de trabajo, a partir del día 01/12/2025, al agente municipal, planta permanente, Sr. TRIVIÑO, José Luis, Legajo N° 2821/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplía funciones como Tareas Generales en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Extraordinaria, otorgada mediante Disposición de Presidencia N° 1824/2025 de fecha 24/10/2025 de la CPSPTF.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2381/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales N° 504/2018, N° 281/2020, N° 488/2020, N° 33/2025, N° 67/2025 y 722/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúa con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públcas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2382/2025.

VISTO: El Expediente N° 4948/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 26º – Inciso 2º, último párrafo; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su modificatorio N° 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 67/2025, N° 426/2024 y N° 861/2024 Anexo II.

El Trámite N° 37838/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se procede a autorizar la adquisición del servicio de ambulancia, que se detalla en el pedido de provisión N° 1825, el cual será utilizado para la realización del evento denominado “Encendido del Arbólito”.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición del servicio de ambulancia, que se detalla en el pedido de provisión N° 1825, el cual será utilizado para la realización del evento denominado “Encendido del Arbólito”; según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4948/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públcas proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2383/2025.

VISTO: El Expediente N° 5242/2024;

La Resolución Municipal N° 2680/2024, N° 3326/2024, N° 41/2025, N° 742/2025 y N° 1574/2025;

El Trámite N° 38806/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Dirección de Obras Públcas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: “REMODELACIÓN PLAZA VICTORIA OCAMPO”, cuyo llamado a Licitación Privada N° 24/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 2680/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3326/2024 a la Sra. Giuliana Aylén MASILLA CUIT N° 20-38786630-3, por el valor total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 120.138.335,13) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 004/2025 (SOYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 41/2025.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 08/01/2025.

Que mediante la Resolución Municipal N° 742/2025 se reconoció y aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 004/2025 (SOYSP-DOP), celebrada entre la Sra. Giuliana Aylén MASILLA CUIT N° 20-38786630-3 y el Municipio de Río Grande, con la cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 47/100 (\$ 124.429.129,47), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que a través de la Resolución Municipal N° 1574/2025 fue reconocida y aprobada en todos sus términos el Acta de Recepción Provisoria de fecha 30/04/2025, correspondiente a la obra de referencia.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 26/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 004/2025 (SOYSP-DOP), suscripta en fecha 27/10/2025 por la Sra. Giuliana Aylén MASILLA CUIT N° 20-38786630-3 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públcos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que se encuentra cumplido lo acordado contractualmente entre las partes.

Que a través del Trámite N° 38806/2025 de fecha 28/10/2025, la Dirección de Obras Públcas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo, por el cual se rectifique el contenido de las Resoluciones Municipales N° 3326/2024, N° 41/2025, N° 742/2025 y N° 1574/2025 en su parte pertinente donde dice “... Aylén...” deberá leerse “...Aylén...” y se reconozca y apruebe el Acta de Recepción Definitiva referenciada.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º y 146º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 484/2025 de fecha 30/10/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR en su parte pertinente el contenido de las Resoluciones Municipales N° 3326/2024, N° 41/2025, N° 742/2025 y N° 1574/2025, por lo tanto, donde dice “...Aylén...” deberá leerse “...Aylén...”, de conformidad con las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5242/2024 y lo dispuesto en el artículo 146º de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 26/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 004/2025 (SOYSP-DOP) de la Obra “REMODELACIÓN PLAZA VICTORIA OCAMPO”, que como Anexo I forma parte de la presente, suscripta en fecha 27/10/2025 por la Sra. Giuliana Aylén MASILLA CUIT N° 20-38786630-3 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públcos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5242/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2384/2025.

VISTO: El Expediente N° 4941/2025.

El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0824/2025.

El Trámite N° 37800/2025 de fecha 16/10/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Anexo I de la presente, del Agente Municipal Sr. AGUILAR OYARZUN, Luis Fernando, Legajo N° 6731/8, Categoría 19 (diecinueve); las cuales fueron por motivo de diferentes trasladados, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos.

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 0824/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Anexo I de la presente, del Agente Municipal Sr. AGUILAR OYARZUN, Luis Fernando, Legajo N° 6731/8, Categoría 19 (diecinueve); las cuales fueron por motivo de diferentes trasladados, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4941/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públcos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públcas, realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2385/2025.

VISTO: El Expediente N° 4940/2025.

El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0824/2025.

El Trámite N° 37757/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públcos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Anexo I de la presente, del Agente Municipal Sr. CRUZ, Luis Alberto, Legajo

Nº 6003/8, Categoría 19 (diecinueve); las cuales fueron por motivo de diferentes trasladados, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 0824/2025.

Que, este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan en el Anexo I de la presente, del Agente Municipal Sr. CRUZ, Luis Alberto, Legajo Nº 6003/8, Categoría 19 (diecinueve); las cuales fueron por motivo de diferentes trasladados, ya que el mencionado cumple funciones como Chofer, en la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 4940/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2386/2025.

VISTO: El Expediente Nº 5405/2023;

Las Resoluciones Municipales Nº 4321/2023, Nº 5008/2023, Nº 5194/2023, Nº 1216/2024, Nº 2230/2024, Nº 2452/2024, Nº 88/2025, Nº 0713/2025, Nº 1540/2025 y Nº 1540/2025;

El Informe Técnico de fecha 29/09/2025 y el Trámite Nº 38875/2025 de fecha 29/10/2025, ambos emitidos desde la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RIO GRANDE", cuyo llamado a Licitación Pública Nº 20/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal Nº 4321/2023 y adjudicado mediante la Resolución Municipal Nº 5008/2023 a la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5, por un valor total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 464.260.000,00) y un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra Nº 188/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 5194/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos en fecha 01/12/2023.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2230/2024 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 1 del Contrato de Obra Nº 188/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el plazo total de la obra ascendió a CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 2452/2024 se aprobó la Adenda Nº 2 del Contrato de Obra Nº 188/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 554.666.883,63), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0088/2025 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 3 del Contrato de Obra Nº 188/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el plazo total de la obra ascendió a QUINIENTOS DIEZ (510) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 0713/2025 se reconoció y aprobó la Adenda Nº 4 del Contrato de Obra Nº 188/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el plazo total de la obra ascendió a SEISCIENTOS (600) días corridos.

Que mediante la Resolución Municipal Nº 1878/2025 se reconoció y aprobó en todos sus términos la Adenda Nº 5 del Contrato de Obra Nº 188/2023 (SPIYSP-DOP), celebrada entre la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y el Municipio de Río Grande, con la cual el monto del contrato quedó establecido en la suma total de PESOS SEISCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 02/100 (\$ 600.303.997,02), y con un plazo total de obra establecido en SEISCIENTOS NOVENTA (690) días corridos.

Que tomó intervención sobre los actuados la Dirección de Obras Públicas, a través del Informe Técnico de fecha 29/09/2025, por el cual expone los motivos.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 30/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 188/2023 (SPIYSP-DOP), suscripta por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I. Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que en dicha fecha la contratista realizó la entrega provisoria del edificio de la obra de referencia, comprometiéndose a culminar la totalidad de los trabajos.

Que a través del Trámite Nº 38875/2025 de fecha 29/10/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 10º de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) Nº 135/2025 - Trámite Nº 39037/2025 de fecha 30/10/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 1150/2023.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 30/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra Nº 188/2023 (SPIYSP-DOP) de la Obra "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO HOGAR DE DÍA DE ADULTOS MAYORES - RIO GRANDE", que como Anexo I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. PAONE IGNACIO NICOLÁS D.N.I Nº 34.375.626 en representación de la empresa PAONE & CIA S.A. CUIT Nº 30-70836044-5 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente Nº 5405/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2387/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Los Dictámenes Nº 119/2020, Nº 78/2021 y Nº 111/2021, emitidos desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Los Decretos Municipales Nº 504/2018, y Nº 067/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúa con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Productivo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2388/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Las Ordenanzas Municipales Nº 2848/2010, Nº 1935/2004 y Nº 4758/2024; Dictámenes Nº 119/2020 y Nº 078/2021, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales Nº 807/2004 y Nº 0067/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar las Actas Modificadorias de los contratos de locación de servicios y sus respectivos pagos, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúa con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos Actas Modificadorias de los contratos de locación de servicios, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 2389/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4978/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38294/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. YDALGO, Natalia Soledad, D.N.I N° 35.624.353.

Que por Informe Técnico N° 859/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38294/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. YDALGO, Natalia Soledad, D.N.I N° 35.624.353, según Informe Técnico N° 859/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4978/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. YDALGO, Natalia Soledad, D.N.I N° 35.624.353.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2390/2025.

VISTO: El Expediente N° 4807/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 281/2020, N° 488/2020, N° 0033/2025, N° 722/2025 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 37426/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección de Articulación Territorial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2025, celebrado entre la Sra. TORRES, Gabriela Antonela, D.N.I. N° 35.356.728, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite N° 37426/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 119/2020.

Que, mediante Trámite N° 38333/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/10/2025, celebrado entre la Sra. TORRES, Gabriela Antonela, D.N.I. N° 35.356.728, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4807/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. TORRES, Gabriela Antonela, D.N.I. N° 35.356.728.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2391/2025.

VISTO: El Expediente N° 4980/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38295/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Alicia Matilde, DNI N° 24.300.633.

Que por Informe Técnico N° 860/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38295/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Alicia Matilde, DNI N° 24.300.633, según Informe Técnico N° 860/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4980/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Alicia Matilde, DNI N° 24.300.633.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2392/2025.

VISTO: El Expediente N° 4856/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite N° 37681/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, D.N.I. N° 37.699.987; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 128/2025 – Trámite N° 37682/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 37681/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, D.N.I. N° 37.699.987; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 128/2025 – Trámite N° 37682/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4856/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. MATAMALA, Gisela Alejandra, D.N.I. N° 37.699.987.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2393/2025.

VISTO: El Expediente N° 4983/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38666/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOUTO, Leticia Valeria, D.N.I N° 28.210.612.

Que por Informe Técnico N° 871/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38666/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOUTO, Leticia Valeria, D.N.I Nº 28.210.612, según Informe Técnico Nº 871/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4983/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SOUTO, Leticia Valeria, D.N.I Nº 28.210.612.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2394/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4979/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38264/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLARIAGA, Susana Estela, D.N.I Nº 17.155.864.

Que por Informe Técnico Nº 857/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 38264/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OLARIAGA, Susana Estela, D.N.I Nº 17.155.864, según Informe Técnico Nº 857/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4979/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. OLARIAGA, Susana Estela, D.N.I Nº 17.155.864.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2395/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4982/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38658/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA, Cristina Isabel, D.N.I Nº 28.970.111.

Que por Informe Técnico Nº 872/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 38658/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SEGOVIA, Cristina Isabel, D.N.I Nº 28.970.111, según Informe Técnico Nº 872/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4982/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SEGOVIA, Cristina Isabel, D.N.I Nº 28.970.111.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2396/2025.

VISTO: El Trámite Nº 36272/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2397/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4696/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 36321/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CASASOLA, Elsa Catalina, D.N.I Nº 13.828.893.

Que por Informe Técnico Nº 789/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 36321/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención, a favor de la Sra. CASASOLA, Elsa Catalina, D.N.I Nº 13.828.893, según Informe Técnico Nº 789/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4696/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. CASASOLA, Elsa Catalina, D.N.I Nº 13.828.893.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2398/2025.

VISTO: El Expediente Nº 4984/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y Nº 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 38274/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARREGUES, Marisol Flora, DNI Nº 37.927.486.

Que por Informe Técnico Nº 858/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38274/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARREGUES, Marisol Flora, DNI N° 37.927.486, según Informe Técnico N° 858/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4984/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ARREGUES, Marisol Flora, DNI N° 37.927.486.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2401/2025.

VISTO: El Expediente N° 5041/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 35462/2025 de fecha 15/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2025, celebrado entre el Sr. PARODI, Hugo Daniel, D.N.I. N° 12.781.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 35462/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 41062/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/10/2025, celebrado entre el Sr. PARODI, Hugo Daniel, D.N.I. N° 12.781.839, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 5041/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. PARODI, Hugo Daniel, D.N.I. N° 12.781.839.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2402/2025.

VISTO: El Expediente N° 4731/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 35461/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. CANO, Candela Shaiel, D.N.I. N° 45.887.923, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que, según Trámite N° 35461/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 41121/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre la Sra. CANO, Candela Shaiel, D.N.I. N° 45.887.923, y este Municipio, representado por el Secretario de Gestión Ciudadana, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4731/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. CANO, Candela Shaiel, D.N.I. N° 45.887.923.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2400/2025.

VISTO: El Expediente N° 4977/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 38657/2025 de fecha 27/10/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Gabriela Florencia, D.N.I N° 25.073.180.

Que por Informe Técnico N° 874/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 38657/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GODOY, Gabriela Florencia, D.N.I N° 25.073.180, según Informe Técnico N° 874/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4977/2025.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2403/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Resolución TCP N° 12/1996; M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las prórrogas de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúa con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR las prórrogas de los contratos de publicidad dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2404/2025.

VISTO: El Expediente N° 2585/2025;

La Resolución Municipal N° 450/2017;

La Resolución del T.C.M. N° 011/2025;

Las Resoluciones S.G. N° 163/2025 y N° 164/2025;

El Informe Técnico N° 273/2025 de fecha 17/11/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

El Trámite N° 41393/2025 de fecha 17/11/2025, emitido por la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Cuentas Municipal (T.C.M.) declaró razonable la redeterminación de la tarifa mediante la Resolución del T.C.M. N° 011/2025 de fecha 27 de mayo de 2025.

Que la Resolución del T.C.M. en su Artículo 3º estipula que el Departamento Ejecutivo Municipal: "...en caso de considerarlo pertinente - podrá realizar la redeterminación de la tarifa de transporte público de pasajeros mediante el uso de lo previsto por el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3479/2016, cuyo texto dice: El porcentaje de variación del reajuste sobre la tarifa, podrá ser transferido al usuario del servicio y/o absorbido por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de un aumento del Subsidio Municipal, hasta el monto que surja del promedio de la cantidad de boletos emitidos por la empresa prestadora del servicio público en los últimos tres meses". Sic.

Que la Resolución S.G. N° 163/2025 fijó el valor de la tarifa plana del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHEENTA con 00/100 (\$ 1.280,00) como así también las tarifas estudiantiles en PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 97/100 (\$ 639,97) y PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO con 99/100 (\$ 191,99) para los niveles secundario e inicial/primario respectivamente.

Que la Resolución S.G. N° 164/2025 de conformidad a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución del T.C.M. N° 011/2025, estipuló absorber las tarifas fijadas mediante Resolución S.G. N° 163/2025 en un 23,44 % (veintitrés por ciento con cuarenta y cuatro centésimas) para que el usuario abone de forma efectiva como tarifa plana la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHEENTA con 00/100 (\$ 980,00), la tarifa estudiantil nivel secundario en PESOS CUATROCIENTOS OCHEENTA Y NUEVE con 96/100 (\$ 489,96) y tarifa estudiantil nivel primario/inicial en PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE con 00/100 (\$ 147,00), la cual tiene vigencia a partir del 01 de mayo de 2025 e impactó en el Sistema de Nación Servicios (SUBE) el 06 de junio de 2025.

Que corresponde liquidar el monto en concepto de absorción de tarifa que surge entre el valor de la tarifa efectivamente abonada por el usuario, según Resolución S.G. N° 164/2025, y el valor fijado según Resolución S.G. N° 163/2025.

Que, de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de proceder a autorizar el pago de la absorción de tarifa con base a las normas mencionadas precedentemente.

Que por lo expuesto, se cuantifica el corte real y el corte promedio de boletos emitidos, por lo que corresponde abonar en concepto de pago por absorción de tarifa, para el período comprendido entre el 01 de octubre 2025 al 31 de octubre 2025 una suma de PESOS CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 95/100 (\$ 101.834.729,95).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago en concepto de absorción de tarifa del Transporte Público de Pasajeros, por el monto total de PESOS CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 95/100 (\$ 101.834.729,95), para el período comprendido entre el 01 de octubre de 2025 al 31 de octubre de 2025, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Municipal N° 450/2017 que refrenda y ratifica el Contrato de Concesión del Servicio del Transporte Público de Pasajeros, según documentación obrante en el Expediente N° 2585/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría Finanzas Públicas a realizar los pagos emergentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Publicar, Notificar a los interesados y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2405/2025.

VISTO: El Trámite N° 36246/2025 de fecha 02/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR los Contratos de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y los agentes municipales, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Asesoría Letrada, Auditoría Interna, Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Productivo, Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Secretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Salud y, que se detallan en el Anexo I de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

ARTICULO 2º.- LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Ciudadana a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quiénes corresponda. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
FERRO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2406/2025.

VISTO: El Expediente N° 4930/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º - Inciso 3º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 11º y 11º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 67/2025; Dictamen N° 96/2013; Resolución TCP N° 12/96; Nota N° 36/2024 M.R.G.A.L.

El Trámite N° 37480/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 151/2025 de fecha 30/09/2025, celebrado entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria a través de Internet.

Que según Trámite N° 37480/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013.

Que mediante Trámite N° 39133/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 151/2025 de fecha 30/09/2025, celebrado entre el Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4930/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. MURGA RUIZ, Jorge Alejandro, DNI N° 92.706.768.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2407/2025.

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Resolución TCP N° 12/1996; M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realizar el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar las Actas Modificadorias y Prórrogas de los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR en todos sus términos Actas Modificadorias y Prórrogas de los contratos de publicidad, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2408/2025.

VISTO: El Expediente N° 4965/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 34246/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/09/2025, celebrado entre el Sr. BORGES CEBALLOS, José Alejandro D.N.I. N° 96.086.884, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite N° 34246/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 39131/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/09/2025, celebrado entre el Sr. BORGES CEBALLOS, José Alejandro D.N.I. N° 96.086.884, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4965/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. BORGES CEBALLOS, José Alejandro D.N.I. N° 96.086.884.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2409/2025.

VISTO: El Expediente N° 5029/2025;

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Los Decretos Municipales N° 863/2013 y N° 67/2025; La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

Los Trámites N° 38577/2025 de fecha 27/10/2025 y N° 39938/2025 de fecha 04/11/2025, emitidos desde la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO PLAZA 25 DE MAYO Y EDISON – AÑO 2025”, la cual consiste en el reacondicionamiento integral de la Plaza ubicada en la intersección de las calles 25 de Mayo y Thomas Alva Edison, Sección C, Macizo 5, Parcelas 6D y 7D de la ciudad de Río Grande, priorizando la mejora de las condiciones estructurales y funcionales de la cancha de fútbol existente; todo lo cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones

Técnicas Particulares, los planos de obra y demás documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACION A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo una CONTRATACION DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en SESENTA (60) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 19.031.771,47), imputándose de acuerdo al Plan de Obras Públicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2025; conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto adunada al expediente de referencia.

Que a través del Trámite N° 39938/2025 de fecha 04/11/2025, la Dirección de Servicios Públicos solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 488/2025 - Trámite N° 40608/2025 de fecha 06/11/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 40704/2025 – Pase N° 4511/2025 de fecha 07/11/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO PLAZA 25 DE MAYO Y EDISON – AÑO 2025”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 19.031.771,47) y un plazo de ejecución de obra de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5029/2025 y los datos de la obra que surgen del Cronograma que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 19.031.771,47); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el monto total de PESOS DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 47/100 (\$ 19.031.771,47), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2410/2025.

VISTO: El Expediente N° 6049/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 3163/2024, N° 3328/2024, N° 89/2025 y N° 1047/2025;

El Informe Técnico de fecha 01/09/2025, emitido desde la Dirección General del Área Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

El Trámite N° 40085/2025 de fecha 05/11/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: “NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS - AÑO 2024”, cuyo llamado a Licitación Privada N° 56/2024 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 3163/2024 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 3328/2024 al Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0, por el valor total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 88.857.566,00) y un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 03/2025 (SOYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 89/2025.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 08/01/2025, neutralizándose posteriormente a partir del 15/02/2025.

Que mediante el Informe Técnico de fecha 01/09/2025 la Dirección General del Área Técnica expone los motivos que tornaron necesario el reinicio de los trabajos a partir del día 01/09/2025, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Reinicio de Obra N° 01 correspondiente al Contrato de Obra N° 03/2025 (SOYSP-DOP), entre la Sra. Sara Beatriz HERRERA D.N.I N° 16.921.913 en representación del Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 40085/2025 de fecha 05/11/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 140/2025 - Trámite N° 41200/2025 de fecha 13/11/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Reinicio de Obra N° 01 de fecha 01/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 03/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra “NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS - AÑO 2024”, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por la Sra. Sara Beatriz HERRERA D.N.I N° 16.921.913 en representación del Sr. Dusan Oscar MOREIRA CUIT N° 20-32130897-0 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6049/2024 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión ajustados al Acta de Reinicio de Obra N° 01 del Contrato de Obra N° 03/2025 (SOYSP-DOP), que como Anexo N° II forma parte de la presente; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 6049/2024.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2411/2025.

VISTO: El Expediente N° 4542/2025.

El Decreto Municipal N° 0889/2025.

La Constancia de fecha 03/11/2025, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38052/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la suma de \$2.930.337,61 (Pesos Dos Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Siete con 61/100), más la suma de \$69.662,39 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 39/100), mediante Transferencia del Banco BBVA, Operación N° 70175366008251021, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100); dicho fondo fue utilizado para solventar los gastos inherentes a los eventos organizados por la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General de Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la suma de \$2.930.337,61 (Pesos Dos Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Siete con 61/100), más la suma de \$69.662,39 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 39/100), mediante Transferencia del Banco BBVA, Operación N° 70175366008251021, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones con 00/100); dicho fondo fue utilizado para solventar los gastos inherentes a los eventos organizados por la Secretaría de Desarrollo Productivo; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4542/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$2.930.337,61 (Pesos Dos Millones Novecientos Treinta Mil Trescientos Treinta y Siete con 61/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2412/2025.

VISTO: El Expediente N° 5179/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 25º y 30º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatorio N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 0474/1998, N° 0864/2013, N° 0831/2014, N° 0861/2025 y N° 0067/2025 Anexo II.

El Trámite N° 41364/2025 de fecha 20/11/2025, emitido desde la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, tramita la adquisición de mercaderías varias destinadas a la conformación de los módulos alimentarios que serán aportados desde el Programa Alimentario Municipal y Albergue Integrador de Personas en situación de calle, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario de este Municipio.

Que, dicha adquisición ha sido encuadrada en los lineamientos del artículo 30º de la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/1971, el cual establece que: (...) las publicaciones se harán con una anticipación mínima de quince (15) días a la fecha de apertura (...) excepcionalmente, este término podrá ser reducido cuando la urgencia o interés del servicio así lo requiera, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) o diez (10) días, según se trate del país o del exterior, respectivamente (...)".

Que, en base a ello, a fs. 10 se encuentra agregada la Constancia emitida por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, mediante la cual aduce que la presente adquisición tiene como objetivo atender a la demanda alimentaria de los beneficiarios del PAM (Programa Alimentario Municipal) y demás actores sociales que padecen una situación agravante de vulnerabilidad social.

Que, por tal motivo, corresponde a este Ejecutivo garantizar el derecho alimentario básico y elemental, en debido tiempo y forma, considerando, asimismo, el incremento en la asistencia alimentaria por diversas indoles, según los argumentos esgrimidos en la Nota N° 2992/2025, Letra: M.R.G-S.G.y.D.C-D.I.C., emitida por el Director de Intervención Comunitaria, Lic. Robles Daniel Esteban.

Que, en consecuencia, de seguir la normal tramitación del procedimiento licitatorio, considerando los plazos administrativos que tal mecanismo prevé, la conformación de módulos alimentarios y la consecuente entrega se verían frustradas, ocasionando un grave perjuicio a los beneficiarios e impidiendo, de este modo, el goce de su derecho humano.

Que, por lo expuesto, corresponde a este Ejecutivo autorizar la adquisición pretendida y el llamado a la Licitación Pública N° 17/2025, cuya apertura de sobres se realizará el día martes 09 de diciembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas, y aprobar la totalidad de la documentación licitatoria (Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y Pedido de Cotización Oficial).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente.

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de la mercadería que se detalla en el Pedido de Provisión N° 1903/2025, para la conformación de módulos alimentarios que serán aportados a través del Programa Alimentario Municipal y Albergue Integrador de Personas en situación de calle, de conformidad con las actuaciones que constan en el Expediente N° 0001-05179/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el llamado a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2025, la cual versa sobre la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios, solicitada por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; cuya apertura de sobres se realizará el día martes 09 de diciembre del 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras - Secretaría de Finanzas Públicas

ARTICULO 3º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas, y el Pedido de Cotización Oficial que regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación de reserva en la categoría programática 51/15, Objeto de Gasto 2-2 (2500459), en el Ejercicio Presupuestario correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2413/2025.

VISTO: El Trámite N° 37203/2025 de fecha 13/10/2025, emitido desde la Dirección General de Maternidades e Infancias, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin, el día 20/10/2025 a las 08:00 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el mismo día a las 18:00 horas aproximadamente, de los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1º de la presente, con motivo de desarrollar la jornada de INFANCIAS SALUDABLES informativa y recreativa sobre bucal y alimentación en la mencionada ciudad.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la ciudad de Tolhuin, el día 20/10/2025 a las 08:00 horas, regresando a la ciudad de Río Grande el mismo día a las 18:00 horas aproximadamente, con motivo de desarrollar la jornada de INFANCIAS SALUDABLES informativa y recreativa sobre bucal y alimentación en la mencionada ciudad, de los agentes municipales que se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	DNI	Nº de Legajo
SANCHEZ, Romina Marisel	33.815.796	5926/9
TIBALDI, Silvina Susana	22.707.668	6851/9
AVILA, María	16.115.606	5945/5
SANTOS, Laura	21.803.137	6896/9
CHIRINO, Natalia	30.074.210	6777/6
MARTINEZ, Mariano	28.008.215	5871/8
LIPIHUAL, Nuria del Carmen	25.460.492	6984/1

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2414/2025.

VISTO: El Expediente N° 1616/2025.

El Decreto Municipal N° 0313/2025.

La Constancia de fecha 27/10/2025, emitida desde la Departamento Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38239/2025 de fecha 21/10/2025, emitido desde la Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la suma de \$498.972,49 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 49/100), más la suma de \$1.027,51 (Pesos Un Mil Veintisiete con 51/100), mediante Transferencia del Banco de Tierra del Fuego, Operación N° 00447475, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para solventar los gastos imprevistos que surgieron de las actividades que realiza la mencionada Dirección.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo Permanente, otorgado a favor de Dirección de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la suma de \$498.972,49 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 49/100), más la suma de \$1.027,51 (Pesos Un Mil Veintisiete con 51/100), mediante Transferencia del Banco de Tierra del Fuego, Operación N° 00447475, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para solventar los gastos imprevistos que surgieron de las actividades que realiza la mencionada Dirección; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1616/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$498.972,49 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 49/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2415/2025.

VISTO: El Expediente N° 4985/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite N° 38716/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. ESPOSITO, Dora del Carmen, D.N.I. N° 23.712.984; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 131/2025 – Trámite N° 38717/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 38716/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. ESPOSITO, Dora del Carmen, D.N.I. N° 23.712.984; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 131/2025 – Trámite N° 38717/2025, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4985/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ESPOSITO, Dora del Carmen, D.N.I. N° 23.712.984.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2416/2025.

VISTO: El Expediente N° 4988/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024.

El Trámite N° 38888/2025 de fecha 29/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. ALEGRE KAUFMANN, Agustina Belén, D.N.I. N° 45.453.179; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 133/2025 – Trámite N° 38892/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 38888/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR tramita el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. ALEGRE KAUFMANN, Agustina Belén, D.N.I. N° 45.453.179; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4988/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. ALEGRE KAUFMANN, Agustina Belén, D.N.I. N° 45.453.179.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2417/2025.

VISTO: El Expediente N° 4987/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite N° 38719/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. PAREDES, Edith Noelia, D.N.I. N° 34.634.903; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios. Que, por Informe Técnico N° 132/2025 – Trámite N° 38724/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 38719/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR tramita el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. PAREDES, Edith Noelia, D.N.I. N° 34.634.903; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención y pago de servicios.; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4987/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. PAREDES, Edith Noelia, D.N.I. N° 34.634.903.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2418/2025.

VISTO: El Expediente N° 4986/2025.

La Carta Orgánica Municipal – Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas Municipales N° 2848/2010 y N° 2327/2006; Dictamen N° 29/2024; Decretos Municipales N° 407/2024 y N° 1415/2024;

El Trámite N° 38713/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Coordinación Psicosocial, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las presentes actuaciones se tramita el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. MAMANI, Elizabeth Clara, D.N.I. N° 40.947.946; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención.

Que, por Informe Técnico N° 130/2025 – Trámite N° 38715/2025, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que, según Trámite N° 38713/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Decreto Municipal N° 0407/2024.

Que, en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio en el marco del “Programa Municipal de Subsidios No Estás Sola”, creado a través del Decreto Municipal N° 0407/2024; a favor de la Sra. MAMANI, Elizabeth Clara, D.N.I. N° 40.947.946; cuyo destino es hacer frente a gastos de manutención, según Informe Técnico N° 130/2025 – Trámite N° 38715/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4986/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente a favor de la Sra. MAMANI, Elizabeth Clara, D.N.I. N° 40.947.946.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2419/2025.

VISTO: El Expediente N° 5861/2023; La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal; Las Resoluciones Municipales N° 4468/2023, N° 4586/2023, N° 4921/2023, N° 5270/2023, N° 521/2024 y N° 1855/2024;

El Informe Técnico de fecha 22/07/2025 y el Trámite N° 39907/2025 de fecha 03/11/2025, emitidos por la Dirección General del Área Técnica y la Dirección de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RIO GRANDE", cuyo llamado a Licitación Pública N° 27/2023 fue autorizado a través de la Resolución Municipal N° 4468/2023, en el marco del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A PARADORES Y NODOS LOGÍSTICOS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (RAP), identificado como CONVE-2023-115322347-APN-DGD#MTR, celebrado entre el Ministerio de Transporte y el Municipio de Río Grande; el cual tramita bajo el expediente N° 5617/2023 y fue ratificado en todos sus términos, a través de la Resolución Municipal N° 4586/2023.

Que dicha Licitación Pública N° 27/2023 fue adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 4921/2023 al Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT N° 20-30094294-7, por un valor total de PESOS DOS MIL CIENTO Siete MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 2.107.996.146,74) y un plazo de ejecución de obra de DIEZ (10) meses consecutivos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 190/2023 (SPIYSP-DOP), aprobado por Resolución Municipal N° 5270/2023.

Que conforme surge de la documentación adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos a partir del día 07/12/2023, neutralizándose posteriormente a partir del día 02/05/2024.

Que a través del Informe Técnico de fecha 22/07/2025, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos por los que se torna necesario celebrar un Acta Acuerdo a fin de designar los códigos polinómicos correspondientes al Contrato de Obra N° 190/2023 (SPIYSP-DOP).

Que, en virtud de ello en fecha 29/07/2025, se suscribió el Acta Acuerdo N° 1 del Contrato de Obra N° 190/2023 (SPIYSP-DOP), entre el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT N° 20-30094294-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 39907/2025 de fecha 03/11/2025, la Dirección de Obras Públicas solicita se dicte el correspondiente Acto Administrativo que reconozca y apruebe el Acta Acuerdo N° 1 de fecha 29/07/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 190/2023 (SPIYSP-DOP), junto a su correspondiente Anexo I la Planilla de Presentación de Índices Polinómicos.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 485/2025 - Trámite N° 39860/2025 de fecha 03/11/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo N° 1 del Contrato de Obra N° 190/2023 (SPIYSP-DOP) junto a su correspondiente anexo, todo lo cual pasan a formar parte de la presente como Anexo N° I, suscripta por el Sr. Damián Agustín DALMAS CUIT N° 20-30094294-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande, correspondiente a la Obra: "NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTOTRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RIO GRANDE"; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5861/2023 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2420/2025.

VISTO: El Expediente AMDCyT N° 171/2025.

La Resolución Municipal N° 1633/2025.

El Trámite N° 1796/2025 de fecha 20/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1633/2025 de fecha 06/08/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2025, registrado bajo el N° 37180 en fecha 06/08/2025, suscripto entre el Sr. SCHMITH, Emmanuel, DNI N° 36.760.363 y este Municipio, representado el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 1796/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 14/10/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 38382/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 14/10/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/06/2025, registrado bajo el N° 37180 en fecha 06/08/2025, suscripto entre el Sr. SCHMITH, Emmanuel, DNI N° 36.760.363 y este Municipio, representado el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente AMDCyT N° 171/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2421/2025.

VISTO: El Expediente N° 2122/2024;

Las Resoluciones Municipales N° 881/2024, N° 1411/2024, N° 1861/2024, N° 2269/2024, N° 3259/2024, N° 943/2025, N° 1566/2025 y N° 1886/2025;

El Trámite N° 39613/2025 ambos de fecha 31/10/2025 emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV SAN MARTIN", cuyo llamado a Licitación Privada N° 14/2024 fue autorizado mediante la Resolución Municipal N° 881/2024 y adjudicado mediante la Resolución Municipal N° 1411/2024 a la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A CUIT N° 33-62327468-9, por un valor total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVECIENTOS Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 64/100 (\$ 608.892.235,64) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1861/2024.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 22/07/2024, neutralizándose posteriormente a partir del día 26/07/2024, reiniciándose en fecha 19/11/2024, neutralizándose nuevamente los mismos en fecha 20/01/2025 y reiniéndiéndose en fecha 11/08/2025.

Que mediante la Resolución Municipal N° 1566/2024 se aprobó la Adenda N° 1 del Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP), celebrada entre la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A CUIT N° 33-62327468-9 y el Municipio de Río Grande, con lo cual el monto del mismo quedó establecido en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$ 608.935.321,62), sin introducirse modificaciones en el plazo contractual.

Que a estas instancias se incorpora a las actuaciones, el Acta de Recepción Provisional de fecha 30/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP), suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I N° 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 33-62327468-9 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; toda vez que en dicha fecha los trabajos fueron ejecutados en su totalidad sin observaciones.

Que a través del Trámite N° 39613/2025 de fecha 31/10/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a los efectos de perfeccionar el procedimiento, adecuándose el mismo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 137/2025 - Trámite N° 40330/2025 de fecha 05/11/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisional de fecha 30/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP) de la Obra "ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV SAN MARTIN", que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Gustavo Daniel COCCARO D.N.I N° 25.016.348 en representación de la empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 33-62327468-9 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 2122/2024 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar a la interesada. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2422/2025.

VISTO: El Expediente N° 3091/2025;

Las Resoluciones Municipales N° 1390/2025 y N° 1683/2025;

El Trámite N° 38901/2025 de fecha 29/10/2025, emitido desde la Coordinación de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la ejecución de la Obra: "SE-NEÁMENDE DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025", cuya Contratación Directa fue autorizada a través de la Resolución Municipal N° 139/2025, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTAY CUATRO CON 00/100

(\$ 73.530.854,00) desglosándose en un total de DIEZ (10) renglones.

Que, el RENGLÓN N° 1 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “Fueguinos Construyen” Ltda. CUIT N° 30-71801368-9, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 34/100 (\$ 7.353.085,34) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 172/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 2 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “Fueguinos” Ltda. CUIT N° 30-71816776-7, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 173/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 3 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “Liberdad” Ltda. CUIT N° 30-71762821-3, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 174/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 4 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo de Mujeres “Manos a la Obra” Ltda. CUIT N° 30-71730301-2, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 70/100 (\$ 7.352.967,70) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 175/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 5 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “San Cayetano” Ltda. CUIT N° 30-71823963-6, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 40/100 (\$ 7.351.814,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 176/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 6 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “Somos” Ltda. CUIT N° 30-71757946-8, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 177/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 7 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “Progresar” Ltda. CUIT N° 33-71608256-9, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 7.353.036,80) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 178/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 8 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “Del Sur” Ltda. CUIT N° 30-71789953-5, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 9 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “La Esperanza” Ltda. CUIT N° 30-71779147-5, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 180/2025 (SOYSP-DOP).

Que, el RENGLÓN N° 10 de la obra se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo “18 de Diciembre” Ltda. CUIT N° 30-71705651-1, por el valor total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 40/100 (\$ 7.353.085,40) y un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 181/2025 (SOYSP-DOP).

Que en virtud de encontrarse culminados los trabajos y cumplido lo acordado contractualmente entre las partes, en relación a los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, se procede a incorporar a las actuaciones las Actas de Recepciones Provisorias y Definitivas de los renglones mencionados.

Que a través del Trámite N° 38901/2025 de fecha 29/10/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita reconocer y aprobar en todos sus términos las Actas referenciadas.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.LyT. (S.P.I.yS.P.) N° 138/2025 – Trámite N° 40366/2025 de fecha 05/11/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 12/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 180/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 9 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Francisco Antonio SORIA D.N.I N° 34.159.886 en representación de la Cooperativa de Trabajo “La Esperanza” Ltda. CUIT N° 30-71779147-5 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 14/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 173/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 2 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° II forma parte de la presente, suscripta en fecha 15/09/2025 por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Fueguinos” Ltda. CUIT N° 30-71816776-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 14/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 174/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 3 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° III forma parte de la presente, suscripta en fecha 15/09/2025 por la Sra. Marcela Viviana GONZALEZ SOTO D.N.I N° 31.931.926 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Libertad” Ltda. CUIT N° 30-71762821-3 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

en los considerandos.

ARTICULO 4º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 14/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 175/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 4 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° IV forma parte de la presente, suscripta en fecha 15/09/2025 por la Sra. Cintia Susana URUÉÑA D.N.I N° 18.814.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres “Manos a la Obra” Ltda. CUIT N° 30-71730301-2 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 5º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 14/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 176/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 5 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° V forma parte de la presente, suscripta en fecha 15/09/2025 por el Sr. Pablo Rubén LOPEZ D.N.I N° 29.744.326 en representación de la Cooperativa de Trabajo “San Cayetano” Ltda. CUIT N° 30-71823963-6 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 6º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 14/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 177/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 6 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° VI forma parte de la presente, suscripta en fecha 15/09/2025 por el Sr. SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO D.N.I N° 29.685.682 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Somos” Ltda. CUIT N° 30-71757946-8 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 14/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 178/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 7 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° VII forma parte de la presente, suscripta en fecha 15/09/2025 por el Sr. Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Progresar” Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 8º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria con vigencia al día 14/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 8 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° VIII forma parte de la presente, suscripta en fecha 15/09/2025 por el Sr. RODRIGO EZEQUIEL TERERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo “18 de Diciembre” Ltda. CUIT N° 30-7105651-1 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 9º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 18/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 181/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 10 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° IX forma parte de la presente, suscripta por el Sr. RODRIGO EZEQUIEL TERERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo “18 de Diciembre” Ltda. CUIT N° 30-7105651-1 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 10º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 19/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 172/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 1 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° X forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Emanuel Maximiliano LOPEZ D.N.I N° 42.019.607 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Del Sur” Ltda. CUIT N° 30-71789953-5 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 11º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Provisoria de fecha 19/09/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 8 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XI forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Fueguinos Construyen” Ltda. CUIT N° 30-71801368-9 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 12º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 173/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 2 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XII forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Bernardo Fermín GORDILLO D.N.I N° 28.310.127 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Fueguinos” Ltda. CUIT N° 30-71816776-7 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos aludidos en los considerandos.

ARTICULO 13º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 174/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 3 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XIII forma parte de la presente, suscripta por la Sra. Marcela Viviana GONZALEZ SOTO D.N.I N° 31.931.926 en representación de la Cooperativa de Trabajo “La Esperanza” Ltda. CUIT N° 30-71779147-5 y por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 14º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el

Acta de Recepción Definitiva de fecha 13/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 175/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 4 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XIV forma parte de la presente, suscripta por la Sra. Cintia Susana URUENA D.N.I N° 18.814.272 en representación de la Cooperativa de Trabajo de Mujeres “Manos a la Obra” Ltda. CUIT N° 30-71730301-2 y por la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 15º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 176/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 5 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XV forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Pablo Rubén LOPEZ D.N.I N° 29.744.326 en representación de la Cooperativa de Trabajo “San Cayetano” Ltda. CUIT N° 30-71823963-6 y por la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 16º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 177/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 6 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XVI forma parte de la presente, suscripta por el Sr. SILVIO NORBERTO JESÚS GORDILLO D.N.I N° 29.685.682 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Somos” Ltda. CUIT N° 30-71757946-8 y por la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 17º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 13/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 178/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 7 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XVII forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Rubén Eduardo VELEZ D.N.I N° 32.335.112 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Progresar” Ltda. CUIT N° 33-71608256-9 y por la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 18º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva de fecha 17/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 181/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 10 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XVIII forma parte de la presente, suscripta por el Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK D.N.I N° 35.901.889 en representación de la Cooperativa de Trabajo “18 de Diciembre” Ltda. CUIT N° 30-71705651-1 y por la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 19º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 18/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 172/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 1 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XIX forma parte de la presente, suscripta en fecha 20/10/2025 por el Sr. José Manuel ALCOCER D.N.I N° 31.100.375 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Fueguinos Construyen” Ltda. CUIT N° 30-71801368-9 y por la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 20º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Recepción Definitiva con vigencia al día 18/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP) del renglón N° 8 de la Obra “SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025”, que como Anexo N° XX forma parte de la presente, suscripta por en fecha 20/10/2025 por el Sr. Emanuel Maximiliano LOPEZ D.N.I N° 42.019.607 en representación de la Cooperativa de Trabajo “Del Sur” Ltda. CUIT N° 30-71789953-5 y por la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 3091/2025 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 21º.- REGISTRAR. Notificar a las interesadas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2423/2025.

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Pùblicas N° 13.064.

El Expediente N° 5176/2025;

El Trámite N° 38361/2025 de fecha 23/10/2025 y el Trámite N° 40431/2025 de fecha 06/11/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Pùblicas, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Pùblicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa, para llevar a cabo la “CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE OBRA INTELECTUAL PARA EL NUEVO NATATORIO”, la cual consiste en el desarrollo del proyecto ejecutivo con servicios de consultoría y asistencia técnica para la coordinación, seguimiento y variantes del proyecto técnico/económico de la obra Nuevo Natatorio Río Grande; todo lo cual se efectuará de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica.

Que los trabajos previstos serán realizados por CONTRATACIÓN A TERCEROS, usando para ello la modalidad de AJUSTE ALZADO, para lo cual se llevará a cabo una CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo plazo de ejecución de obra se establece en TRECE (13) meses corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra y el plazo de Garantía de obra en NOVENTA (90) días corridos, contado a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

Que el Presupuesto Oficial para la obra asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 98.214.589,80), imputándose de acuerdo al Plan de Obras

Pùblicas correspondiente al Ejercicio Financiero del presente año, siendo el mes base OCTUBRE/2025; conforme surge de la Planilla de Computo y Presupuesto adunada al expediente de referencia.

Que a través del Trámite N° 40431/2025 de fecha 06/11/2025, la Coordinación de Obras Pùblicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que mediante el Dictamen D.G.G.O.A.L.y.T. (S.O.yS.P.) N° 549/2025 - Trámite N° 42128/2025 de fecha 20/11/2025, la Dirección Legal y Técnica; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que mediante el Trámite N° 43542/2025 - Pase N° 5152/2025 de fecha 02/11/2025, Auditoría Interna es de opinión de proseguir con la emisión del Acto Administrativo que se pretende.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la Sesión Preparatoria de fecha 14/12/19 del Concejo Deliberante y el Decreto Municipal N° 1312/2019.

Por ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Contratación Directa para llevar a cabo la: “CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE OBRA INTELECTUAL PARA EL NUEVO NATATORIO”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 98.214.589,80) y un plazo de ejecución de TRECE (13) meses corridos; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 5176/2025 y los Datos de la Obra que como Anexo N° I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas Particulares que como Anexo N° II forma parte integrante de la presente y regirán el proceso aludido anteriormente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la imputación del gasto correspondiente, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 98.214.589,80); en concepto de Presupuesto Oficial.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Pùblicos, realizar la Afectación Presupuestaria por el monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 98.214.589,80), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2424/2025.

VISTO: El Expediente N° 5483/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 41682/2025 de fecha 18/11/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. SCARIOT, Vanesa Andrea, D.N.I N° 39.072.804.

Que por Informe Técnico N° 891/2025, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 41682/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100), en concepto de Subsidio, destino movilidad y manutención, a favor de la Sra. SCARIOT, Vanesa Andrea, D.N.I N° 39.072.804, según Informe Técnico N° 891/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5483/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Pùblicas, realizar el pago correspondiente, a favor de la Sra. SCARIOT, Vanesa Andrea, D.N.I N° 39.072.804.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2425/2025.

VISTO: El Expediente N° 5531/2025.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y N° 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 40401/2025 de fecha 05/11/2025, emitido desde la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de traslado de casilla, a favor del Sr. MAI SIGOT, Esteban Rodrigo, D.N.I N° 29.782.947.

Que por Informe Técnico N° 888/2025, se solicita autorización a fin de otorgar

el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 40401/2025, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008.

Que en virtud del expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de traslado de casilla, a favor del Sr. MAI SIGOT, Esteban Rodrigo, D.N.I N° 29.782.947, según Informe Técnico N° 888/2025; conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5531/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar el pago correspondiente, a favor del Sr. MAI SIGOT, Esteban Rodrigo, D.N.I N° 29.782.947.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

PÉREZ
MONACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2426/2025.

VISTO: El Expediente N° 5572/2025.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2 y 3 A); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y su Modificatoria N° 1543/2012; Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera - Ordenanzas N° 2848/2010, N° 3576/2016 y N° 3697/2017; Decretos Municipales N° 474/1998, N° 864/2013, N° 831/2014, N° 861/2024 y N° 067/2025 – Compra Directa

El Trámite N° 42165/2025 de fecha 26/11/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. MONACO, Sílvia Andrea, DNI N° 25.739.771, para el día 28/11/2025.

Que la mencionada se trasladó a dicha ciudad con el objeto de participar en el evento “Encuentro sobre Infraestructura del Cuidado”, organizado por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden de Pasaje vía aérea, a favor de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. MONACO, Sílvia Andrea, DNI N° 25.739.771, para el día 28/11/2025, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5572/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
CAPOTORTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2427/2025.

VISTO: El Expediente N° 3252/2024.

El Informe N° 009/2025 T.C.M.R.G. (F.A.) de fecha 13/10/2025.

La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 21/2025 de fecha 11/11/2025.

El Informe Técnico N° 32/2025 de fecha 20/08/2025, emitido desde la Coordinación de Fiscalización Ambiental, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

El Informe de fecha 02/09/2025, emitido desde la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.

La Nota N° 488/2025 de fecha 13/11/2025, emitido desde la Coordinación de Asuntos Administrativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Acta de Redeterminación de Precios del Servicio “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande” y Anexo I, de fecha 13/11/2025, suscripto entre la firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. Bravi, Antonio, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que de la documentación e informes mencionados surge que los valores redeterminados se calcularon según los índices y parámetros establecidos en el contrato aprobado por Resolución Municipal N° 0742/2024.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la mencionada Acta y su Anexo I, autorizando sus respectivos pagos.

Que mediante el Trámite N° 41966/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Redeterminación de Precios del Servicio “Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y Demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande” y Anexo I, de fecha 13/11/2025, suscripto entre la firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. BRAVI, Antonio, DNI N° 17.084.387, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, según lo establecido en el contrato de concesión del servicio aprobado por Resolución Municipal N° 0742/2024, y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3252/2024.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., representada en este acto por el Sr. Bravi, Antonio, DNI N° 17.084.387.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2428/2025.

VISTO: El Expediente N° 3288/2025.

La Resolución Municipal N° 1506/2025.

El Trámite N° 37194/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 104/2025 de fecha 27/06/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1506/2025 de fecha 14/07/2025, a partir del día 01/10/2025, por un período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma MATER S.R.L., representado por la Sra. MAYOR, Sandra Viviana, DNI N° 14.653.113, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante Trámite N° 41125/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 104/2025 de fecha 27/06/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1506/2025 de fecha 14/07/2025, a partir del día 01/10/2025, por un período de tres (03) meses, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma MATER S.R.L., representado por la Sra. MAYOR, Sandra Viviana, DNI N° 14.653.113, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3288/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, autorizar el pago correspondiente, a favor de la firma MATER S.R.L., representado por la Sra. MAYOR, Sandra Viviana, DNI N° 14.653.113.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2429/2025.

VISTO: El Expediente N° 4995/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 34248/2025 de fecha 18/09/2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/09/2025, celebrado entre la Sra. OROZ, Marina, D.N.I. N° 39.392.555, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite N° 34248/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 40063/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 18/09/2025, celebrado entre la Sra. OROZ, Marina, D.N.I. N° 39.392.555, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4995/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. OROZ, Marina, D.N.I. N° 39.392.555.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2430/2025.

VISTO: El Expediente N° 217-00589/2025.

La Resolución A.M.D.C.yT. N° 0316/2025.

El Trámite N° 2119/2025 de fecha 14/11/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente de referencia, se adjunta la Resolución A.M.D.C.yT. N° 0316/2025 de fecha 14/11/2025, correspondiente a la aprobación de la comisión de servicios con percepción de viáticos sin pasaje, por los meses de septiembre y octubre, a favor de los agentes municipales, Sr. LOPINTO, Juan Ignacio, Legajo N° 7059/9; la Sra. VILLARREAL, Yolanda del Valle, Legajo N° 2892/4 y el Sr. SANTI, Federico, Legajo N° 4948/4.

Que, mediante Trámite N° 41461/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RATIFICAR la Resolución A.M.D.C.yT. N° 0316/2025 de fecha 14/11/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2431/2025.

VISTO: El Expediente N° 4970/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 35351/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre el Sr. BORELLI, Juan Gabriel D.N.I. N° 31.652.634, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Dirección General de Prensa, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que, según Trámite N° 35351/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020 y N° 78/2021.

Que, mediante Trámite N° 39602/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre el Sr. BORELLI, Juan Gabriel D.N.I. N° 31.652.634, y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4970/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. BORELLI, Juan Gabriel D.N.I. N° 31.652.634.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2432/2025.

VISTO: El Expediente N° 4887/2025.

El Decreto Municipal N° 0924/2025.

La Constancia de fecha 14/11/2025, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38895/2025 de fecha 29/10/2025, emitido desde la Coordinación para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a

Rendir, otorgado a favor de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por la suma de \$1.026.208,47 (Pesos Un Millón Veintiséis Mil Doscientos Ocho con 47/100), más la suma de \$473.791,53 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 53/100), mediante Transferencia del Banco de Macro, Operación N° 221742771, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos en concepto de elaboración de viandas, las cuales fueron utilizadas durante las salidas recreativas que se llevaron en las instalaciones del Centro Municipal de Campamento y Recreación.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Dirección General para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, por la suma de \$1.026.208,47 (Pesos Un Millón Veintiséis Mil Doscientos Ocho con 47/100), más la suma de \$473.791,53 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Uno con 53/100), mediante Transferencia del Banco de Macro, Operación N° 221742771, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100); dicho fondo fue utilizado para afrontar los gastos en concepto de elaboración de viandas, las cuales fueron utilizadas durante las salidas recreativas que se llevaron en las instalaciones del Centro Municipal de Campamento y Recreación; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4887/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$1.026.208,47 (Pesos Un Millón Veintiséis Mil Doscientos Ocho con 47/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2433/2025.

VISTO: El Expediente N° 3423/2025.

La Resolución Municipal N° 1680/2025.

El Trámite N° 39748/2025 de fecha 03/11/2025, emitido desde la Dirección de Gestión para la Ampliación de la Matriz Productiva, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1680/2025 de fecha 11/08/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2025, registrado bajo el N° 37581 en fecha 11/08/2025, suscripto entre el Sr. BERTOSSI MARQUEZ, Tomás Ezequiel, DNI N° 42.650.248 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Desarrollo Productivo, “Ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 39748/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 14/10/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 41223/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 14/10/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/07/2025, aprobado mediante 1680/2025 de fecha 11/08/2025, registrado bajo el N° 37581 en fecha 11/08/2025, suscripto entre el Sr. BERTOSSI MARQUEZ, Tomás Ezequiel, DNI N° 42.650.248 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de Desarrollo Productivo, “Ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente N° 3423/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2434/2025.

VISTO: El Expediente N° 3872/2025.

La Resolución Municipal N° 1759/2025.

El Trámite N° 38709/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Municipal N° 1759/2025 de fecha 20/08/2025, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2025, registrado bajo el N° 37667 en fecha 27/08/2025, suscripto entre la Sra. PITITTO, Nancy Verónica, DNI N° 27.344.898 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, “Ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que a través del Trámite N° 38709/2025, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de rescindir a partir del día 01/09/2025 el Contrato en mención, según lo estipulado mediante Clausula 5º (quinta) del mismo.

Que mediante Trámite N° 38925/2025, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- RESCINDIR a partir del día 01/09/2025, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/07/2025, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1759/2025 de fecha 20/08/2025, registrado bajo el N° 37667 en fecha 27/08/2025, suscripto entre la Sra. PITITTO, Nancy Verónica, DNI N° 27.344.898 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad-referéndum" del Sr. Intendente Municipal; y la documentación obrante en el Expediente N° 3872/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públcas, realizar la desafectación en el ejercicio financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2435/2025.

VISTO: El Expediente N° 3284/2025.

La Resolución Municipal N° 1506/2025.

El Trámite N° 37222/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 88/2025 de fecha 13/06/2025, registrado bajo el N° 36639 de fecha 14/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1506/2025 de fecha 14/07/2025, por el período adicional de Un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI. N° 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 40912/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 88/2025 de fecha 13/06/2025, registrado bajo el N° 36639 de fecha 14/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1506/2025 de fecha 14/07/2025, por el período adicional de Un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI. N° 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3284/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 88/2025 de fecha 13/06/2025, registrado bajo el N° 36639 de fecha 14/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1506/2025 de fecha 14/07/2025, por el período adicional de Un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI. N° 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3284/2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públcas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI. N° 16.510.228.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2436/2025.

VISTO: El Expediente N° 5174/2025.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018, N° 281/2020, N° 488/2020, N° 033/2025, N° 0067/2025 y N° 0722/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021.

El Trámite N° 39431/2025 de fecha 31/10/2025, emitido por la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2025, celebrado entre la Sra. LEDESMA, Ivana Gisele, DNI. N° 37.828.264, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, la mencionada se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia, en el ámbito de la Dirección de Intervención Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario.

Que, según Trámite N° 39431/2025, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020, 78/2021 y 111/2021.

Que, mediante Trámite N° 41167/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que, este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/10/2025, celebrado entre la Sra. LEDESMA, Ivana Gisele, DNI. N° 37.828.264, y este Municipio, representado por la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, según documentación obrante en el Expediente N° 5174/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Género y Desarrollo Comunitario, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públcas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. LEDESMA, Ivana Gisele, DNI. N° 37.828.264.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
YBARS

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2437/2025.

VISTO: El Expediente N° 3980/2025.

La Resolución Municipal N° 1772/2025.

El Trámite N° 35626/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 111/2025 de fecha 27/06/2025, registrado bajo el N° 37691 de fecha 01/09/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1772/2025 de fecha 22/08/2025, por el período adicional de un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel DNI N° 27.797.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 40920/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 111/2025 de fecha 27/06/2025, registrado bajo el N° 37691 de fecha 01/09/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1772/2025 de fecha 22/08/2025, por el período adicional de un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel DNI N° 27.797.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3980/2025.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad N° 111/2025 de fecha 27/06/2025, registrado bajo el N° 37691 de fecha 01/09/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1772/2025 de fecha 22/08/2025, por el período adicional de un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel DNI N° 27.797.189, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3980/2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públcas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la firma INFOFUEGUINA S.A.S, representada por el Sr. GONZALEZ, Juan Carlos Daniel DNI N° 27.797.189.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2438/2025.

VISTO: El Expediente N° 3372/2025.

La Resolución Municipal N° 1587/2025.

El Trámite N° 37223/2025 de fecha 05/09/2025, emitido desde la Dirección General de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que, en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 87/2025 de fecha 13/06/2025, registrado bajo el N° 36662 de fecha 28/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1587/2025 de fecha 28/07/2025, por el período adicional de Un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI. N° 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.

Que, mediante Trámite N° 40916/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 05/09/2025, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente; asimismo, autorizar la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Publicidad N° 87/2025 de fecha 13/06/2025, registrado bajo el N° 36662 de fecha 28/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1587/2025 de fecha 28/07/2025, por el período adicional de Un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI. N° 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3372/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Publicidad N° 87/2025 de fecha Contrato de Publicidad N° 87/2025 de fecha 13/06/2025, registrado bajo el N° 36662 de fecha 28/07/2025, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1587/2025 de fecha 28/07/2025, por el período adicional de Un (01) mes, a partir del día 01/10/2025, de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscripto entre la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI. N° 16.510.228, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3372/2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor de la Sra. IRIARTE, Sandra Patricia, DNI. N° 16.510.228.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2439/2025.**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 96/2013, emitido desde la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 245/2024; Resolución TCP N° 12/1996; M.R.G.A.L. Nota N° 36/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad y sus respectivos pagos, dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

Que, mediante pases, emitidos desde Auditoría Interna, informan que se continúe con la tramitación de los Expedientes que integran el Anexo I.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos los contratos de publicidad dependientes de la Secretaría de Gobierno, según detalle incorporado mediante Anexo I de la presente, suscriptos entre los contratados y este Municipio.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2025.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes a favor de los contratados que conforman el presente Anexo I.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
DÍAZ

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2440/2025.**VISTO:** El Expediente N° 1987/2025;

Las Resoluciones Municipales N° 875/2025, N° 1554/2025 y N° 1956/2025;

El Informe Técnico de fecha 01/10/2025 y el Trámite N° 41114/2025 de fecha 12/11/2025, emitidos desde la Dirección General del Área Técnica y la Coordinación de Obras Públicas, respectivamente, ambas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la ejecución de la Obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR 2da ETAPA", cuya Contratación Directa fue auto-

rizada a través de la Resolución Municipal N° 875/2025 y adjudicada mediante la Resolución Municipal N° 1554/2025 a la empresa HUELLAS DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-71631190-9, por el valor total de PESOS CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO CUATRO CON 30/100 (\$ 140.900.104,30) y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos; de conformidad con el Contrato de Obra N° 273/2025 (SOYSP-DOP), aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1956/2025.

Que conforme surge del Acta de Inicio adunada al expediente de referencia, la empresa contratista dio inicio a la ejecución de los trabajos el día 01/09/2025.

Que a través del Informe Técnico de fecha 01/10/2025, la Dirección General del Área Técnica expone los motivos por lo que se tornó necesario neutralizar el plazo de obra a partir del día 01/10/2025, fecha en la que se procedió a suscribir el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01, entre el Sr. Lucas Ignacio FARIAS D.N.I. N° 28.968.357 en representación de la empresa HUELLAS DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-71631190-9 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande.

Que a través del Trámite N° 41114/2025 de fecha 12/11/2025, la Coordinación de Obras Públicas solicita la emisión del correspondiente Acto Administrativo.

Que la presente procede a estas instancias a los efectos de adecuar el procedimiento administrativo en los términos del artículo 108º de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

Que mediante el Informe D.G.G.O.A.L.yT. (S.O.yS.P.) N° 142/2025 - Trámite N° 41265/2025 de fecha 13/11/2025, la Dirección General de Gestión Operativa, Asesoramiento Legal y Técnico; emitió la correspondiente opinión jurídica solicitada.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 1150/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y APROBAR en todos sus términos, el Acta de Neutralización de Plazo de Obra N° 01 de fecha 01/10/2025, correspondiente al Contrato de Obra N° 273/2025 (SOYSP-DOP), de la Obra "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR 2da ETAPA", que como Anexo I forma parte de la presente, suscripta por el Sr. Lucas Ignacio FARIAS D.N.I. N° 28.968.357 en representación de la empresa HUELLAS DEL SUR S.R.L. CUIT N° 30-71631190-9 y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en representación del Municipio de Río Grande; de conformidad con la documentación obrante en el Expediente N° 1987/2025 y los motivos señalados en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
MÓNACO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2441/2025.**VISTO:** El Expediente N° 4936/2025.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículos 117º y 118º de la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decretos Municipales N° 504/2018 y N° 0067/2025; Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y N° 111/2021; Nota N° 215/2023, Letra: M.R.G.-A.L.-D.D.

El Trámite N° 37068/2025 de fecha 30/09/2025, emitido desde la Coordinación de Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Francisco Felipe, D.N.I. N° 36.733.449, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal.

Que, el mencionado se compromete a la prestación específica de los servicios que se detallan en el Contrato de referencia en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que, según Trámite N° 37068/2025, el mencionado Contrato reúne los requisitos y alcances establecidos en los Dictámenes N° 119/2020, N° 78/2021 y Nota N° 215/2023.

Que, mediante Trámite N° 41157/2025, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúa con la tramitación del Expediente de referencia.

Que, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando sus respectivos pagos.

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/09/2025, celebrado entre el Sr. NUÑEZ, Francisco Felipe, D.N.I. N° 36.733.449, y este Municipio, representado por el Secretario de Desarrollo Productivo, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal; según documentación obrante en el Expediente N° 4936/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, realizar los pagos correspondientes, a favor del Sr. NUÑEZ, Francisco Felipe, D.N.I. N° 36.733.449.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

PÉREZ
ARMAS

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0759/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10; Decreto Municipal N° 876/2014;

CONSIDERANDO:

Las facultades atribuidas a la Secretaría de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 4806/2024;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partida Presupuestarias correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de Octubre de 2025 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo Considerandos.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 16 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0760/2025

VISTO:

La Nota N° 878/2025, SFP.CA., emitida por la COORDINACIÓN de Administración dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la nota mencionada en el Visto, se solicita autorizar la apertura de una Cuenta Corriente Especial para Caja y Fondos en el Banco Macro, a nombre del Agente DE LELLIS Gastón Gabriel D.N.I. N° 29.500.231, Legajo N° 6132/8.

Que dicha cuenta será destinada a la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y será utilizada para las cajas y fondos que se asignen a nombre del responsable antes mencionado.

Que la cuenta especial operará en forma unipersonal, a favor del DE LELLIS Gabriel D.N.I. N° 29.500.231, Legajo N° 6132/8.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería, a aperturar una Cuenta Corriente Especial destinada a la Dirección de Centros Comunitarios, la cual será utilizada para caja chica y fondos.-

ARTÍCULO 2º- DESÍGNENSE, al Agente Municipal Agente DE LELLIS Gastón Gabriel D.N.I. N° 29.500.231, Legajo N° 6132/8, como único responsable autorizado a operar la Cuenta Corriente Especial indicada en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º- INSTRÚYASE, al Banco Macro para que extienda a favor del responsable, una tarjeta de débito y el acceso a la Banca Electrónica, así como también, la facultad de administrar y disponer los fondos a través de banca internet, pudiendo realizar transferencias a terceros y consulta de operaciones, remitiéndose al efecto una copia certificada del presente a la entidad Bancaria.-

ARTÍCULO 4º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0761/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04591/2025, Caratulado: «Adquisición de pasajes aéreos», Trámite N° 35549/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta desde nuestra ciudad hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 0001097/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 826/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCIENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.087.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001097/2025, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS DOS MILLONES OCIENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 2.087.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 20 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0762/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04536/2025, Caratulado: «Adquisición de repuestos y máquinas de poda», Trámite N° 32793/2025, Letra: SOySP.DEV., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos y máquina podadora, los cuales serán destinados al uso por el personal de la Dirección de Espacios Verdes;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001110/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 818/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 9.239.240,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001110/2025, a favor de: «MATERIALES Y SERVICIOS SEVILLANO S.R.L.», por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 9.239.240,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 22 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0763/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02466/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana - DNI N° 21.790.166», Trámite N° 37093/2025, Letra: SS.DCMI., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resoluciones Municipales N° 1131/25 y N° 1630/25

Resolución S.S N° 144/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. MONTENEGRO BARRERA, Andrea Fabiana D.N.I. N° 21.790.166, quien asistirá a nuestra ciudad en el periodo comprendido entre los días 23/10/25 al 25/10/25, para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001129/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 854/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 275.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001129/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100

(\$ 275.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0764/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-02465/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio de Río Grande y la Sra. NUÑEZ, Viviana Elida - DNI N° 16.497.639», Trámite N° 31700/2025 y 37501/2025, Letra: SS.DGSMY.A, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICIONES dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N°6/71 Artículo 26ºInciso2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resoluciones Municipal N° 1131/25 y 1600/25

Resoluciones S.S. N° 127/25 y 150/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor de la Sra. NUÑEZ, Viviana Elida D.N.I. N° 16.497.639, quien asistirá a nuestra ciudad en los períodos comprendidos entre los días 12/09/25 al 14/09/25 y 24/10/25 al 26/10/25, para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000958/2025 y 00001153/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 851/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Órdenes de Compras N° 00000958/2025 y 00001153/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0765/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02921/2025, Caratulado: «Contratación de Seguro de Accidentes Personales para los estudiantes del Programa Municipal de Pasantías no rentadas. -», Trámite N° 21985/2025, Letra: SGyDC.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1280/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de cobertura de seguros de accidentes personales que será destinado a cubrir el cupo de 18 (dieciocho) estudiantes que participan del “Programa Municipal de pasantías no rentadas”;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000761/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 859/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 174.577,34);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000761/2025, a favor de: «LA MERIDIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.», por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 34/100 (\$ 174.577,34), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0766/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02414/2025, Caratulado: «Contrato de Locación de Servicios Profesionales entre el Municipio de Río Grande y el Sr. CATALDO, Nicolás - DNI N° 30.966.729», Trámite N° 37088/2025, Letra:

SS.DCMI., emitido por la DIRECCIÓN CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resoluciones Municipales N° 1078/25 y N° 1630/25

Resolución S.S. N° 142/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del alojamiento a favor del Sr. CATALDO, Nicolás D.N.I. N° 30.966.729, quien asistirá a nuestra ciudad en los períodos comprendidos entre los días 23/10/25 al 25/10/25 para prestar servicios acordes al instrumento contractual;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001126/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 852/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 275.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001126/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 275.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 24 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0767/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04779/2025, Caratulado: <<Pago de Factura a favor de la Firma «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.» (Período agosto 21-08-2025)>>, Trámite N° 36652/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura E, N° 0059-39051 de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 4.039.795,10) presentadas al cobro por: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande por el día 21/08;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura E, N° 0059-39051 de PESOS CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 10/100 (\$ 4.039.795,10), presentada al cobro por: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería.

Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 27 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0768/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04968/2025.-

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26º Inciso 3º, Apartado “A”, Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 0674/11 y modificadorio N° 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14, 504/18, 1146/23, 1149/23 y 067/25

El Trámite N° 38854/2025 de fecha 29/10/2025, emitido desde la Dirección General de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de provisión, para la adquisición de diecisiete (17) pasajes aéreos, según los siguientes tramos: BUENOS AIRES-RIO GRANDE-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, fecha de ida el día 03/12/25 y vuelta 09/12/25 a favor de los Sres: Olivares, Ricardo, D.N.I. N° 13.388.973, Arrazola, Brian Ezequiel, D.N.I. N° 36.164.783, Candia Español, Javier Omar, D.N.I. N° 36.308.478, Cuello, Favio Ricardo, D.N.I. N° 23.008.092, Suárez, Jorge Rafael, D.N.I. N° 33.640.088, Roy, Pablo Alberto, D.N.I. N° 30.443.185, Tudia, Victor Juan Luis, D.N.I. N° 29.557.031, Wheeler, Guillermo, D.N.I. N° 28.134.689; ida 01/12/25 y vuelta 10/12/25 a favor de Rolón, Abel Walter, D.N.I. N° 39.461.907, Valdez, Leonel Fabián, D.N.I. N° 37.907.342, Silva, Cristian Emanuel, D.N.I. N° 43.896.039, Valenzuela, Leonel Hugo Jesus, D.N.I. N° 39.372.413, Rivero, Alberto, D.N.I. N° 39.744.638, Rivero, Norberto Emiliano, D.N.I. N° 47.340.247, Galarza, Maximiliano Agustín, D.N.I. N° 41.952.411, Valenzuela, Jorge Hugo, D.N.I. N° 16.910.203; y TRELEW-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TRELEW, ida 05/12/25 y vuelta 08/12/25 a favor de Moreno, Mariano, D.N.I. N° 25.716.447

Que los mismos son personal idóneo que arribará a nuestra ciudad, designado para trabajar en el armado y evento del “Encendido del Árbol de Navidad”, a llevarse a cabo el día 07 de Diciembre del corriente año, en inmediaciones del Parque de los 100 Años.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una orden de provisión, por diecisésis (16) pasajes aéreos, tramo BUENOS AIRES-RIO GRANDE-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, y un (1) pasaje aéreo tramo TRELEW-BUENOS AIRES-RIO GRANDE-RIO GRANDE-BUENOS AIRES-TRELEW, a favor del personal idóneo que arribará a nuestra ciudad, para trabajar en el armado y evento del “Encendido del Árbol de Navidad”, a llevarse a cabo el día 07 de Diciembre del corriente año, en inmediaciones del Parque de los 100 Años; en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04968/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0769/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04670/2025, Caratulado: <<Pago por planilla de liquidación, ordenado en los autos caratulados “PRINCIPE DANIEL C/MRG S/ CONTENCIOSO ADM” EXPTE. 688/2020>>, Trámite N° 33863/2025, Letra: AL.CA, emitido por la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la ASESORIA LETRADA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Sentencia D.J.N N° 338

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 58/100 (\$ 1.399.314,58) al cobro por: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, correspondiente al pago de la planilla de liquidación, ordenada en los autos caratulados “PRINCIPE DANIEL AUGUSTO C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”;

Que la ASESORIA LETRADA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CATORCE CON 58/100 (\$ 1.399.314,58), al cobro por: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO”, en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0770/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02673/2025, Caratulado: «CONVENIO ESPECÍFICO DIPLOMATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR», Trámite N° 37059/2025, Letra: SGyDC.DEM, emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1155/25

Resolución SGyDC N° 42/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alojamiento y racionamiento a favor del Sr. MARTINEZ WALTOS Fernando Marcelo D.N.I. N° 16.492.470, quien asistirá a nuestra ciudad durante el período 17/10/25 al 19/10/25, con el fin de realizar el dictado de clases de la Diplomatura Superior Universitaria en Docencia e Investigación en Educación Superior;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001121/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 856/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 435.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001121/2025, a favor de: «GRAN LASERRE S.R.L.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 435.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0771/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-04667/2025, Caratulado: «Adquisición de Pasajes Aéreos», Trámite N° 36432/2025, Letra: SFP.DGC., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes aéreos ida y vuelta desde nuestra ciudad hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001117/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 827/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 995.600,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001117/2025, a favor de: «JUNCOS FEDERICO WALDEMAR», por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 995.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0772/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04515/2025, Caratulado: «Trabajo de tornería para reparación de agitador de Planta Potabilizadora», Trámite N° 34269/2025, Letra: SGySP.DGOS., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión a la contratación de servicio de tornería para reparación de agitador de la Planta Potabilizadora, solicitado por la Dirección Técnica de obras sanitarias;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001068/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 840/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.058.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001068/2025, a favor de: «ROLON LAURA ANTONELA», por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.058.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0773/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04704/2025, Caratulado: «PAGO DE FACTURAS presentadas por la firma «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», PERÍODO 09/2025», Trámite N° 36435/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-3041/3042/3043/3044/3045/3046 y 3047 de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.038.000,00) presentadas al cobro por: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», correspondientes al servicio de publicidad requerido por el Municipio durante el período de septiembre 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 50;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-3041/3042/3043/3044/3045/3046 y 3047 de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 7.038.000,00), presentadas al cobro por: «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0774/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04806/2025, Caratulado: <<Pago de factura a favor de la firma «FAGON SRL» - (PERÍODO 09/2025)>>, Trámite N° 36667/2025, Letra: SG.DGP., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución TCP N° 12/96

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0004-9488/9489/9490/9491 por una suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.750.400,00) presentadas al cobro por: «FAGON S.R.L.», correspondiente al servicio de difusión a través de los medios de comunicación de las diversas publicaciones en carácter institucional y citas que realizó el Municipio de Río Grande en el período de septiembre del 2025;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 36;

Que, lo mencionado precedentemente se encuentra autorizado mediante orden de publicidad adjunta en el presente trámite;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0004-9488/9489/9490/9491 por una suma total de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.750.400,00), presentada/s al cobro por: «FAGON S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0775/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-01347/2025, Caratulado: «Pagos emergentes a favor de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINAS S. A (MOVISTAR)», Trámite N° 37348/2025, Letra: SGC.CC., emitidos por la COORDINACIÓN DE COMUNICACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado m)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

Resolución S.F.P N° 201/2025

CONSIDERANDO:

Que mediante el Trámite N° 37348/2025, emitido por la coordinación de comunicaciones, se informa que al momento de emitir el pago correspondiente, surge una diferencia total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 19.197,30) a favor de «TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.» debido a la cotización del dólar;

Que en consecuencia, se deberá a proceder a AUTORIZAR el pago de la diferencia mencionada supra;

Que por lo tanto, se solicita AUTORIZAR el pago a favor de: «TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A.» por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 19.197,30) correspondiente a diferencia en la cotización del dólar;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la Nota de Débito B, N° 3093-8296 por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 19.197,30) a favor de «TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA» en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0776/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04032/2025, Caratulado: «Adquisición de mercadería para conformación de módulos alimentarios - (Julio)», Trámite N° 28910/2025, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución S.S. N° 116/25

Resolución Municipal N° 2276/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería las cuales serán destinadas a la conformación de módulos alimentarios a pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de Salud;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000904/2025 y 00000946/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 803/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 5.045.377,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000946/2025, a favor de: «VARGAS MARÍA SOLEDAD», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 471.900,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000904/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 4.573.477,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0777/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04363/2025, Caratulado: «Adquisición de mercadería para conformación de módulos alimentarios - (Septiembre)», Trámite N° 32766/2025, Letra: SS.CPyP., emitido por la COORDINACIÓN DE PREVENCION Y PROMOCIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1963/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería las cuales serán destinadas a la conformación de módulos alimentarios a pacientes empadronados por la Dirección de Prevención y Promoción de Salud;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001050/2025, 00001051/2025 y 00001052/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 829/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 15/100 (\$ 6.391.162,15);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001050/2025, a favor de: «SGL S.R.L.», por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL TREINTA CON 00/100 (\$ 5.790.030,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001051/2025, a favor de: «VARGAS MARIA SOLEDAD», por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$182.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001052/2025, a favor de: «MAXICONSUMO S.A.», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$ 419.132,15), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0778/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04933/2025, Caratulado: <<PAGO DE FACTURA - «EMPRESA DON PEDRO S.A.S.»>>, Trámite N° 38301/2025, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18, 67/25 y 891/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, N° 0001-171 de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 2.394.061,28) presentada al cobro por: «EMPRESA DON PEDRO S.A.S.», correspondiente al servicio de limpieza integral durante el período septiembre del corriente año, en las instalaciones del nuevo Centro Municipal de Bienestar para Personas Mayores «Papa Francisco» ubicado en calle Eleano 893 de nuestra ciudad;

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 02;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, N° 0001-171 de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON 28/100 (\$ 2.394.061,28), presentada al cobro por: «EMPRESA DON PEDRO S.A.S.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 29 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0779/2025

VISTO:

Los Expedientes N° 0001-04973/2025, 0001-04974/2025, 0001-04975/2025, Trámites N° 39138/2025, 39139/2025, 39140/2025, Letra: SFP.DH., emitido por la DIRECCIÓN DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

Ordenanza Municipal N° 4806/2024

Decreto Municipal N° 239/16

CONSIDERANDO:

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 46/100 (\$ 159.707.237,46) según lo detallado en los artículos del «Resuelve»;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE OCTUBRE 2025» al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTAYTRES CON 36/100 (\$ 154.144.673,36), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04973/2025.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE OCTUBRE 2025» al Personal del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, cuyo monto asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 1.605.472,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04974/2025.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR el Pago de «COMPLEMENTARIA N° 1 DEL MES DE OCTUBRE 2025» al Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS CON 10/100 (\$ 3.957.092,10), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-04975/2025.-

ARTÍCULO 4º POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 30 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0780/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04969/2025, Caratulado: <<PAGO de las facturas presentadas por la firma AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. periodo desde el día 19/09/2025 al 29/09/2025->>, Trámite N° 38950/2025, Letra: SFP.DC., emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 3 Apartado a)

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificatorio 1543/12

Código de Administración Financiera - Ordenanza Municipal N° 2848/10

Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, 504/18 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, N° 0058-00006360, E, N° 0059- 00039048, E, N° 0059- 00039049 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.494.354,00) presentadas al cobro por: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», correspondiente al otorgamiento de pasajes a favor del Municipio de Río Grande durante el período del 19/09/2025 al 29/09/2025;

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 2;

Que dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, N° 0058- 00006360, E, N° 0059- 00039048, E, N° 0059- 00039049 de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 5.494.354,00), presentadas al cobro por: «AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.», en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0781/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04339/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL MES DE LAS JUVENTUDES», Trámite N° 32953/2025, Letra: SGC.CJ., emitido por la COORDINACION DE JUVENTUDES dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 2263/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos los que serán utilizados en las distintas jornadas recreativas que se desarrollan en el marco del “Mes de las Juventudes”;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000996/2025, 00000997/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 878/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$ 4.160.100,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000996/2025, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUILIENTOS CON 00/100 (\$ 201.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000997/2025, a favor de: «INTEGRALTEK S.A.S.», por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.958.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0782/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04505/2025, Caratulado: «Adquisición de Insumos para evento “Día del Pastor y la Pastora”», Trámite N° 34524/2025, Letra: SGC. DC., emitido por la DIRECCIÓN DE CULTO dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2
Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72
Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12
Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10
Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17
Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25
Resolución Municipal N° 2067/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos, los cuales serán utilizados para llevar a cabo el evento denominado “Desayuno por el día del pastor y la pastora”;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001099/2025, 00001100/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 850/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.828.320,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001099/2025, a favor de: «INTEGRALTEK S.A.S.», por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 2.563.320,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001100/2025, a favor de: «ZAS3 S.A.S.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 265.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0783/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04564/2025, Caratulado: «Adquisición de rollos de film y bolsas plásticas.», Trámite N° 19210/2025, Letra: SOySP.DEV., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de bolsas de polietileno y rollos de film, que serán utilizadas por la Dirección de Espacios Verdes;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compra N° 00001102/2025 y N° 00001103/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 849/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTAMIL CON 00/100 (\$ 4.340.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001102/2025, a favor de: «LOS ONITAS S.R.L.», por la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINIENTOS CUARENTAMIL CON 00/100 (\$ 3.540.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001103/2025, a favor de: «DALEPLAST S.R.L.», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 800.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0784/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04597/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA», Trámite N° 35094/2025, Letra: SGC.DSV., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de insumos de limpieza que serán utilizados por la Dirección de Servicios Veterinarios;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto las Órdenes de Compras N° 00001138/2025, 00001139/2025 y 00001141/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 866/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 30/100 (\$ 2.476.470,30);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001138/2025, a favor de: «SUREX SRL», por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 519.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001139/2025, a favor de: «VELAZQUE MIRIAM ALICIA», por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 837.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001141/2025, a favor de: «JHANSSON MARTIN ROSEND», por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 30/100 (\$ 1.119.370,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0785/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04481/2025, Caratulado: «Contratación ambulancia 17 y 18/09», Trámite N° 34223/2025, Letra: SGyDC.DGBPAM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 2021/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de ambulancia, que será destinado a brindar asistencia médica en el marco de la jornada denominada "Prevención del Suicidio", dicho evento se llevará a cabo los días 17 y 18 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio "Don Bosco";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001046/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 823/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.812.820,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001046/2025, a favor de: «EBERAYE S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 6.812.820,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0786/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04494/2025, Caratulado: «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AMBULANCIA.», Trámite N° 34354/2025, Letra: SGyDC.DGPPI, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 2026/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de ambulancia, que será destinado a brindar asistencia médica en el evento "Fiesta del Jubilado y la Jubilada", el cual se llevará a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio "Don Bosco";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001064/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 860/205 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.270.940,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001064/2025, a favor de: «EBERAYE S.R.L.», por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.270.940,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0787/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04382/2025, Caratulado: «Alquiler de servicios y gráfica para el III Congreso Internacional de Prevención de Suicidio», Trámite N° 32687/2025, Letra: SS.DPyPSM., emitido por la DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD MENTAL dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1961/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de un bastidor institucional y botellas de aluminio, como asimismo la contratación de servicio de alquiler de sillas plásticas, vajilla, dispensador frío/calor con bidones y grupo electrógeno, serán destinados al Evento denominado "III Congreso Internacional de Prevención de Suicidio" que se llevará a cabo durante los días 17 y 18 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Gimnasio Don Bosco de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00001021/2025, 00001022/2025, 00001023/2025, 00001024/2025 y 00001025/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 813/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 12.098.770,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001021/2025, a favor de: «ALI GERMAN AGUSTIN», por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 329.520,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001022/2025, a favor de: «EUGENIO MANCILLA LUIS RUBEN», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.350.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001023/2025, a favor de: «ORDAS MONICA ESTELA», por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 6.320.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 4º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001024/2025, a favor de: «SIMA S.A.S.», por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 630.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 5º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001025/2025, a favor de: «CIECHANOWICZ VERONICA VALERIA», por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 468.750,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 6º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0788/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04358/2025, Caratulado: «Alojamiento y racionamiento para disertantes - III Congreso Internacional de Prevención de Suicidio», Trámite N° 33128/2025, Letra: SS.DDA., emitido por la DIRECCIÓN DE DIAGNÓSTICO Y ASISTENCIA dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución S.S. N° 129/2025

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de alojamiento y racionamiento a favor de los Sres. BASILE Héctor Segundo, D.N.I. N° M4.187.331, FERNÁNDEZ Juan José, D.N.I. N° 11.182.326, BOIGEN Mabel Sara, D.N.I. N° F4.593.354, MONTTOYA Silvia Graciela, D.N.I. N° 17.698.364, CILIBERTO Andrea Verónica, D.N.I. N° 22.964.335, LUGUERCHO Cora Cecilia, D.N.I. N° 25.710.675, PELAEZ Claudia Andrea, D.N.I. N° 21.775.730, CONDISCIANI Natalia, D.N.I. N° 24.136.337, ALESSANDRIA Hernán, D.N.I. N° 23.479.031, BRASIL DA CRUZ Leandra, PASAPORTE N° FR368149, DE CARVALHO AMARANTE Paulo Duarte, PASAPORTE N° FR371709, ALMEIDA Adrián Walter, D.N.I. N° 31.332.102, GARCIA María Cecilia, D.N.I. N° 29.477.228, LEVIN Santiago Andrés, D.N.I. N° 18.563.663, ROMANO FUZUL Antonietta Sandra, DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 1.42.507-5, VACCAREZZA Lucia, D.N.I. N° 39.466.634, RODANTE Demian Emanuel, D.N.I. N° 31.422.965, TORO MARTINEZ Esteban Arnaldo, D.N.I. N° 20.597.582, VOMMARO Pablo Ariel, D.N.I. N° 24.308.038, MADERA Hernán Gustavo, D.N.I. N° 29.434.659, quienes asistirán a nuestra ciudad durante los días 15/09/2025 al 19/09/2025 al evento denominado "III Congreso Internacional de Prevención de Suicidio";

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001013/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 831/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 7.910.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme

al establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001013/2025, a favor de: «GRANDE S.A.», por la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 7.910.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0789/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04031/2025, Caratulado: «Adquisición de aparatos médicos para los consultorios del CEM.», Trámite N° 28892/2025, Letra: SS.DEM., emitido por la DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de equipos médicos, los cuales serán utilizados en los consultorios pertenecientes a la Dirección de Especialidades Médicas dependiente de la Secretaría de Salud;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Órdenes de Compras N° 00000970/2025 y 00000971/2025, correspondientes al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 792/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.657.120,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000970/2025, a favor de: «ORMAZA DE PAUL ROBERTO», por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 1.667.120,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000971/2025, a favor de: «MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO», por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.990.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 3º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 4º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0790/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02774/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE CAJAS DE DESAYUNO», Trámite N° 20351/2025, Letra: SG.DRPyEl., emitido por la DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS Y EVENTOS INSTITUCIONALES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1159/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de doscintas (200) cajas de desayuno que se utilizarán de packaging en la entrega de desayunos a los cumpleaños del 11 de julio en el marco del 104º Aniversario de la Ciudad de Río Grande;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000656/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 822/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000656/2025, a favor de: «FABRIPAC S.R.L.», por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0791/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04310/2025, Caratulado: «Contratación de uso de las instalaciones de un gimnasio polideportivo para los eventos del 20/09 y 18/10.», Trámite N° 31848/2025, Letra: SGyDC.DGBPAM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

Resolución Municipal N° 1960/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de alquiler del gimnasio polideportivo de la Institución Salesiana Don Bosco en el marco del «Día del Jubilado y la Jubilada» y «Bingo de las Maternidades» los días 20 de septiembre y 18 de octubre;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001032/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 876/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001032/2025, a favor de: «INSTITUCIÓN SALESIANA», por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0792/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-02915/2025, Caratulado: «Adquisición Formularios 8000 D.G.R.», Trámite N° 21446/2025, Letra: SFP.DGR., emitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de formularios que serán utilizados por la Dirección General de Rentas;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000738/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 875/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000738/2025, a favor de: «JM GRAFICA S.R.L.», por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 6.500.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0793/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04312/2025, Caratulado: «Adquisición e Instalación de Sistema de Alarma y Cámaras de Seguridad para el nuevo espacio “Hogar de Día”, Trámite N° 31880/2025, Letra: SGyDC.DGMPAM, emitido por la DIRECCIÓN GENERAL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES dependiente de la SECRETARÍA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de alarmas y cámaras de seguridad, las cuales serán instaladas en el Hogar de Día para Adultos Mayores, sito calle Sebastián Elcano N° 893 de nuestra ciudad;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000995/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 809/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.332.640,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000995/2025, a favor de: «COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.», por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 12.332.640,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0794/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04207/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REEMPLAZO DE LUMINARIA EN EL MURO COSTERO», Trámite N° 30079/2025, Letra: SOSP.DSP., emitido por la DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales que serán utilizados con el fin de remplazar luminaria en el muro costero;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000986/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 828/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.928.375,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000986/2025, a favor de: «ZAPATA GARCIA SEBASTIAN RAMON», por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.928.375,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese. Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0795/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04053/2025, Caratulado: «Contratación del servicio de 3 baños químicos», Trámite N° 29627/2025, Letra: SDP.DGAMP., emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MATRÍZ PRODUCTIVA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio tres (03) baños químicos con limpia, traslado, retiro, insumos y desagote, los cuales serán utilizados en la planta de faena avícola y en los invernaderos hortícolas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Productivo, durante el período de cinco (05) meses;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00000979/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 830/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00000979/2025, a favor de: «OCHOA MAURICIO LEANDRO», por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0796/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04842/2025, Caratulado: «ADQUISICIÓN DE TONER», Trámite N° 37875/2025, Letra: SGC.CCEI., emitido por la COORDINACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de toners que serán utilizados por la Dirección de Comercio e Industria;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 00001162/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 868/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.108.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001162/2025, a favor de: «ACL XERVICE S.R.L.», por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 1.108.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0797/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-04493/2025, Caratulado: «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA MATRÍZ PRODUCTIVA.», Trámite N° 34339/2025, Letra: SDP.DGAMP., emitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LA MATRÍZ PRODUCTIVA dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO;

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Artículo 26º Inciso 2

Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72

Decreto Provincial N° 674/11 y su Decreto modificadorio 1543/12

Código de Administración Financiera- Ordenanza Municipal N° 2848/10

Ordenanzas Municipales N° 3576/16 y 3697/17

Decretos Municipales N° 864/13, 831/14, 504/18, 861/24 y 67/25

CONSIDERANDO:

Que visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación del servicio de transporte destinado al traslado del personal de la Dirección de Gestión para la ampliación de la matriz productiva, desde sus domicilios hasta la Misión Salesiana;

Que la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N°

00001065/2025, correspondiente al trámite mencionado supra;

Que por Pase N° 874/2025 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00);

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra N° 00001065/2025, a favor de: «ALVAREZ DANIEL FERNANDO», por la suma de PESOS ONCE MILLONES CON 00/100 (\$ 11.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0798/2025

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

El Decreto Municipal N° 254/2009;

El Decreto Municipal N° 318/2009;

El Decreto Municipal N° 437/2014;

La Nota N° 639/2025, emitida por la Dirección General de Rentas;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la «META DE RECAUDACIÓN» a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que el Artículo 5º del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que «La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del período a fijar»;

Que a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Noviembre de 2025 se procede al dictado de la presente;

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal artículo 118º, Decreto Municipal N° 1146/2023 y Decreto Municipal N° 1150/2023.-

POR ELLO,
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS A/C DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- FÍJASE la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTÍMULO para el mes de Noviembre de 2025, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 800.000.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en los Considerandos.-

ARTÍCULO 2º-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Públíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. N° 0759/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
1.10 CONSOLIDACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN ZONA NORTE Y SUR TEMPORADA 2025 - POS VEDA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 477.032.992,50	
Total 1.10 CONSOLIDACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN ZONA NORTE Y SUR TEMPORADA 2025 - POS VEDA		\$ 477.032.992,50	
1.11 LOGROÑA CUESTA EN BARRIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 270.231.307,50	
Total 1.11 LOGROÑA CUESTA EN BARRIOS		\$ 270.231.307,50	
1.13 OXA SANEAMIENTO Y PAVIMENTOS DETERIORADOS AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 137.929.077,00	
Total 1.13 OXA: SANEAMIENTO PAVIMENTOS DETERIORADOS AÑO 2025		\$ 137.929.077,00	
1.14 OXA SANEAMIENTO MISIÓN SALESIANA - RÍO GRANDE AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 21.174.280,25	
Total 1.14 OXA: SANEAMIENTO MISIÓN SALESIANA - RÍO GRANDE - AÑO 2025		\$ 21.174.280,25	
1.15 OXA SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE - AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 27.556.720,40	
Total 1.15 OXA SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE - AÑO 2025		\$ 27.556.720,40	
1.16 OXA SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE - AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 892.808,00	
Total 1.16 OXA SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE - AÑO 2025		\$ 892.808,00	
1.18 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR - AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 247.972.185,00	
Total 1.18 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA SUR - AÑO 2025		\$ 247.972.185,00	
1.19 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE - AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 248.972.610,00	
Total 1.19 SANEAMIENTO DE PAVIMENTOS DETERIORADOS ZONA NORTE - AÑO 2025		\$ 248.972.610,00	
1.20 SANEAMIENTO DE JUNTAS EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD - 2º REQUERIMIENTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 160.858.572,00	
Total 1.20 SANEAMIENTO DE JUNTAS EN DISTINTAS ARTERIAS DE LA CIUDAD - 2º REQUERIMIENTO		\$ 160.858.572,00	
1.23 SANEAMIENTO PAVIMENTACION DETERIORADOS 2 REQUERIMIENTO ZONA NORTE AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 206.618.592,00	
Total 1.23 SANEAMIENTO PAVIMENTACION DETERIORADOS 2 REQUERIMIENTO ZONA NORTE AÑO 2025		\$ 206.618.592,00	
1.4 RECAPADO ASFÁLTICO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.013.350.534,44	
Total 1.4 RECAPADO ASFÁLTICO		\$ 1.013.350.534,44	
1.5 PAVIMENTACION ASFÁLTICA EN DISTINTOS BARRIOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 882.511.885,02	
Total 1.5 PAVIMENTACION ASFÁLTICA EN DISTINTOS BARRIOS		\$ 882.511.885,02	
1.6 PAVIMENTACION EN HORMIGÓN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, TERCERIZADA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.262.122.140,00	
Total 1.6 PAVIMENTACION EN HORMIGÓN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD, TERCERIZADA		\$ 1.262.122.140,00	
1.7 CONSOLIDACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN CALLES DE RÍOPI BARRIOS ZONA NORTE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 250.000.000,00	
Total 1.7 CONSOLIDACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN CALLES DE RÍOPI BARRIOS ZONA NORTE		\$ 250.000.000,00	
1.8 CONSOLIDACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN CALLES DE RÍOPI ZONA SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 250.000.000,00	
Total 1.8 CONSOLIDACIÓN Y REMEDIACIÓN DE SUELOS EN CALLES DE RÍOPI ZONA SUR		\$ 250.000.000,00	

*Alvarez Fernando
Secretario de Obras y Servicios Públicos*

Río Grande, 31 de octubre de 2025

MÓNACO

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 1.8 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA		\$ 250.000.000,00	
1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 714.284,01		
1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	\$ 721.695,71		
1.1.4 Contribuciones patronales.	\$ 193.313,35		
1.1.5 Contribuciones complementarias.	\$ 14.705,33		
1.2.1 Retribución del cargo.	\$ 320.982,03		
1.2.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 4.052.108,85		
1.2.3 Sueldo Anual Complementario.	\$ 346.925,19		
1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 1.429.129,92		
1.2.6 Contribuciones complementarias.	\$ 7.59		
1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 23.338.146,43		
2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 112.100,00		
2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 58.000,00		
2.9.8 Otros n.e.p.	\$ 500.000,00		
3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 4.787.735,45		
3.2.3 Alquiler de oficinas y locales.	\$ 7.500.000,00		
3.2.4 Otros n.e.p.	\$ 296.924.511,64		
3.7.1 Pasajes.	\$ 698.988,85		
4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 616.000,00		
4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 216.600,00		
4.4.1 Equipo de Seguridad.	\$ 433.700,00		
Total 100.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA.	\$ 43.719.873,33	\$ 319.917.747,09	
2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 3.514.906,00		
2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 162.100,00		
2.5.9 Otros n.e.p.	\$ 79.900,00		
2.9.3 Otros n.e.p.	\$ 69.000,00		
4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 314.256,34		
Total 101.1 CCM INTEGRACION VECINAL		\$ 4.671.062,34	
101.15 MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES		\$ 244.445,00	
101.16 IMPULSO JUVEN		\$ 244.445,00	
101.18 PUNTO JUVENTUD		\$ 6.237.000,00	
101.19 RÍO GRANDE PARA TODAS LAS JUVENTUDES		\$ 14.401.560,00	
101.20 PARTICIPACIÓN CON LA COMUNIDAD		\$ 1.500.000,00	
101.21 PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE		\$ 1.500.000,00	
101.22 PROMOTORES EN TU BARRIO		\$ 4.942.800,00	
101.23 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		\$ 115.370.000,00	
101.24 CASA MUNICIPAL ABIERTA A LA COMUNIDAD		\$ 407.160,00	
101.24 RGA "COMUNIDAD ACTIVA"		\$ 100.000,00	
102.1 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO (SEM)		\$ 2.798.000,00	
102.11 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		\$ 2.409.000,00	
102.12 SEGURIDAD E HIGIENE INTEGRAL EN EL TRABAJO		\$ 5.207.000,00	
102.12 RGA MASCOTERA		\$ 2.798.000,00	
2.1.2 Alimentos para animales.	\$ 5.000.000,00		
2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$ 43.700,00		

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

S.F.P. N° 0759/2025

S.F.P. N° 0759/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
102.12 RGA MASCOTERA	2.5.1 Compuestos químicos. 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. 2.9.1 Elementos de limpieza. 3.4.9 Otros n.e.p. 4.3.9 Equipo variado.	\$ 218.000,00 \$ 259.855,53 \$ 315.128,70 \$ 0,66 \$ 2.500.000,00	\$ 1.648.680,36
Total 102.12 RGA MASCOTERA		\$ 7.500.000,00	\$ 1.648.680,36
102.13 RGA SALUD MASCOTERA	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
Total 102.13 RGA SALUD MASCOTERA			\$ 1.500.000,00
102.15 PREVENCIÓN Y FORMACIÓN VIAL	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
Total 102.15 PREVENCIÓN Y FORMACIÓN VIAL			\$ 1.800.000,00
102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL	2.9.6 Repuestos y accesorios menores. 2.9.9 Otros n.e.p. 3.9.2 Servicios de vigilancia.	\$ 1.108.000,00 \$ 400.000,00 \$ 27.120.000,00	\$ 13.968.000,00
Total 102.3 FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL		\$ 26.228.000,00	\$ 13.968.000,00
102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	2.9.9 Otros n.e.p. 3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	\$ 1.030.000,00 \$ 11.766.120,00	\$ 11.766.120,00
Total 102.8 SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL			\$ 11.766.120,00
103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA	2.9.9 Otros n.e.p. 3.9.9 Otros n.e.p. 4.3.9 Equipo variado. 5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	\$ 2.102.906,80 \$ 160.000,00 \$ 1.015.600,00	\$ 2.600.000,00
Total 103.1 MONITOREO DE LA GESTIÓN PÚBLICA		\$ 2.198.506,80	\$ 17.800.000,00
103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL	4.8.1 Programas de Computación.	\$ 500.844,50	\$ 500.844,50
Total 103.2 TRANSFORMACIÓN DIGITAL			\$ 500.844,50
103.4 EL ESPACIO EN TU BARRIO	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 308.139,00	\$ 308.139,00
103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL	3.8.4 Multas y recargos. 4.3.9 Equipo variado.	\$ 19.197,30 \$ 705.000,00	\$ 216.360,00
Total 103.6 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA MUNICIPAL		\$ 725.197,30	\$ 216.360,00
103.8 VINCULACIÓN TECNOLÓGICA	3.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 391.200,00	\$ 391.200,00
2.10 COLECTORA CLOACAL CALLE ALMAFUERTE 1er ETAPA-RIO GRANDE - AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 28.535.508,96	\$ 28.535.508,96
2.13 READEQUACION REROMEIOS CHACRA IV CHACRA XII MARGEN SUR RG	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 19.215.323,67	\$ 19.215.323,67
2.14 READEQUACION REROMEIOS CHACRA IV CHACRA XII MARGEN SUR RG	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 18.215.232,87	\$ 18.215.232,87
2.15 RENOVACION Y OPTIMIZACION RED DE AGUA BARRIO EX CAMPAMENTO YPF	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 74.833.671,76	\$ 74.833.671,76
Total 2.14 RENOVACION Y OPTIMIZACION RED DE AGUA BARRIO EX CAMPAMENTO YPF			\$ 74.833.671,76
2.16 RENOVACION Y OPTIMIZACION RED DE AGUA BARRIO EX CAMPAMENTO YPF	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 147.229.561,55	\$ 147.229.561,55
Total 2.17 INFRAESTRUCTURA BÁSICA SECCIÓN F MARGEN 244, 245, 246 y 26 DEL 607 AL 613 - 1° ETAPA - RIO GRANDE AÑO 2024	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 147.229.561,55	\$ 147.229.561,55
2.18 INTERVENCION INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL URBANA RIO GRANDE 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 0,70	\$ 0,70
Total 2.18 INTERVENCION INTEGRAL PARA EL SANEAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED PLUVIAL URBANA RIO GRANDE 2025			\$ 0,70
2.21 ASISTENCIA INVERNAL EN CONEXIONES DE AGUA DOMICILIARIA - RIO GRANDE AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 73.073.124,00	\$ 73.073.124,00
Total 2.21 ASISTENCIA INVERNAL EN CONEXIONES DE AGUA DOMICILIARIA - RIO GRANDE AÑO 2025			\$ 73.073.124,00
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	1.1.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.6.1 Beneficios y Compensaciones. 2.9.9 Otros n.e.p. 3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras. 3.4.3 Jurídicos.	\$ 2,43 \$ 2,43 \$ 3.699.517,63 \$ 315.670,00 \$ 1.000.503,00 \$ 144.645,23 \$ 952.200,00	\$ 32.504,40 \$ 60.000,00 \$ 239.013,31 \$ 1.997.850,00 \$ 11.833.586,62 \$ 11.766.120,00
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		\$ 48.149.604,63	\$ 11.712.629,00

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
20.0 ASUNTOS JURIDICOS	3.4.9 Otros n.e.p. 3.6.7 Jueces y gastos judiciales.	\$ 11.569.800,00 \$ 500.000,00	\$ 11.712.629,00
Total 20.0 ASUNTOS JURIDICOS		\$ 16.537.245,00	\$ 14.775.903,03
200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS	1.1.6 Complementos. 1.2.6 Complementos. 1.4.1 Asignaciones Familiares. 2.9.9 Otros n.e.p. 3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras. 3.4.9 Otros n.e.p. 3.7.1 Pasajes.	\$ 64.695,91 \$ 2,12 \$ 10.800,00 \$ 10.634.969,25 \$ 29.292.441.167,07 \$ 12.011.885,16 \$ 11.833.586,62	\$ 50.000,00 \$ 181.965.567,14 \$ 239.013,31 \$ 1.997.850,00 \$ 11.766.120,00
Total 200.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE FINANZAS PÚBLICAS		\$ 29.326.787.126,73	\$ 183.297.430,45
202.0 CONTADURÍA GENERAL	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 1.125.000,00	\$ 2.498.771,37
Total 202.0 CONTADURÍA GENERAL		\$ 1.125.000,00	\$ 2.498.771,37
203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	2.2.1 Iládicos y Telas. 2.2.9 Otros n.e.p. 2.3.1 Productos de Cartón y Cartón. 2.3.2 Productos de Arte Gráficas. 2.3.3 Productos de Papel y Cartón. 2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales. 2.9.1 Elementos de limpieza. 2.9.6 Elementos de estaciónaria y semejanza. 2.9.8 Géneros y accesorios menores. 3.2.1 Alquiler de edificios y locales. 3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 19.850,00 \$ 8.400,00 \$ 12.800,00 \$ 500.100,00 \$ 45.000,00 \$ 580.000,00 \$ 5.825.000,00 \$ 1.700.000,00 \$ 1.700.000,00 \$ 4.130.760,00 \$ 556.028,00	\$ 1.700.000,00 \$ 1.700.000,00 \$ 500.100,00 \$ 45.000,00 \$ 580.000,00 \$ 5.825.000,00 \$ 1.700.000,00 \$ 1.700.000,00 \$ 1.700.000,00 \$ 4.130.760,00 \$ 556.028,00
Total 203.0 GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES		\$ 872.850,00	\$ 10.010.636,63
204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA	2.3.3 Productos de Papel y Cartón. 2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes. 2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso. 2.6.5 Cemento, cal y yeso. 2.7.1 Productos ferrosos.	\$ 5.679,18 \$ 35.342,99 \$ 233.364,00 \$ 17.430,00 \$ 556.028,00	\$ 30.000,00 \$ 1.053.000,00
Total 204.0 GESTIÓN TRIBUTARIA		\$ 172.138.771,84	\$ 31.375.900,00
205.0 TECNOLOGIA MUNICIPAL	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 173.641,03	\$ 173.641,03
Total 205.0 TECNOLOGIA MUNICIPAL		\$ 503.687,70	\$ 503.687,70
206.0 FINANZAS PÚBLICAS	1.1.1 Reintroducción del cargo.	\$ 503.687,70	\$ 503.687,70
Total 206.0 FINANZAS PÚBLICAS		\$ 503.687,70	\$ 503.687,70
3.1.1 MANTEINIMIENTO RED SEMAFORICA 25	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
Total 3.1.1 MANTEINIMIENTO RED SEMAFORICA 25		\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00
3.10 CARPA DE LA DIGNIDAD CIOBRA DE GAS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.243.279.525,37	\$ 1.243.279.525,37
Total 3.10 CARPA DE LA DIGNIDAD CIOBRA DE GAS		\$ 1.243.279.525,37	\$ 1.243.279.525,37
3.12 REMODELACION CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 39.688.289,30	\$ 39.688.289,30
Total 3.12 REMODELACION CENTRO MUNICIPAL DE SALUD N° 1		\$ 39.688.289,30	\$ 39.688.289,30
3.1.3 CONSTRUCCION Y TERMINACION DE NICHOES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 221.412.921,75	\$ 221.412.921,75
Total 3.1.3 CONSTRUCCION Y TERMINACION DE NICHOES DEL CEMENTERIO MUNICIPAL AÑO 2025		\$ 221.412.921,75	\$ 221.412.921,75
3.1.9 REACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 23.157.236,39	\$ 23.157.236,39
Total 3.1.9 REACONDICIONAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES AÑO 2025		\$ 23.157.236,39	\$ 23.157.236,39
3.2.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 433.587,50	\$ 433.587,50
Total 3.2.2 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES		\$ 433.587,50	\$ 433.587,50
3.1.1 REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE TANQUES CHACRA II- RIO GRANDE -AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 30.029.908,19	\$ 30.029.908,19
Total 3.1.1 REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE TANQUES CHACRA II- RIO GRANDE -AÑO 2025		\$ 30.029.908,19	\$ 30.029.908,19

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 3.2.1 REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DE TANQUES CHACRA II- RIO GRANDE -AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 30.029.908,19	\$ 30.029.908,19
3.2.2 REACONDICIONAMIENTO DE TANQUES CHACRA II- RIO GRANDE -AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.059.045,00	\$ 1.059.045,00
Total 3.2.3 REACONDICIONAMIENTO DE OFICINA DE TURISMO RESEÑA NATURAL PUNTA POPPER	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.059.045,00	\$ 1.059.045,00
3.2.6 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA DE INVIERNO - AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.437,38	\$ 1.437,38
Total 3.2.6 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA DE INVIERNO - AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.437,38	\$ 1.437,38
3.2.7 SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA DE INVIERNO-2 ETAPA-AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 22.059.256,29	\$ 22.059.256,29
3.2.9 CONSTRUCCION CERCO OLÍMPICO PRODUCTORES DE LA MARGEN SUR	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 26.051.761,75	\$ 26.051.761,75
3.3.3 INTERVENCIÓN INTEGRAL PUENTE MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
Total 3.3.3 INTERVENCIÓN INTEGRAL PUENTE MOSCONI	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
3.4.2 ESPACIO JOVEN CHACRA 13	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 590.092.386,68	\$ 590.092.386,68
Total 3.4.2 ESPACIO JOVEN CHACRA 13	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 590.092.386,68	\$ 590.092.386,68
3.5 SUM LOS CISNES Y VAPOR AMADEO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 187.630.202,49	\$ 187.630.202,49
Total 3.5 SUM LOS CISNES Y VAPOR AMADEO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 187.630.202,49	\$ 187.630.202,49
3.6 ESPACIOS DEPORTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 92.812.461,03	\$ 92.812.461,03
Total 3.6 ESPACIOS DEPORTIVOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 92.812.461,03	\$ 92.812.461,03
3.7 TECNOETCA NUEVO PROYECTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 487.172.358,22	\$ 487.172.358,22
Total 3.7 TECNOETCA NUEVO PROYECTO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 487.172.358,22	\$ 487.172.358,22
3.8 ESPACIO MULTIPROPÓSITO B° BICENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 280.826.452,18	\$ 280.826.452,18
Total 3.8 ESPACIO MULTIPROPÓSITO B° BICENTENARIO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 280.826.452,18	\$ 280.826.452,18
30.0 CONTROL INTERNO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.413.146,70	\$ 1.413.146,70
Total 30.0 CONTROL INTERNO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.413.146,70	\$ 1.413.146,70
30.1.1 RETRIBUCIÓN DE CARGO	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 265.743,67	\$ 265.743,67
Total 30.1.1 RETRIBUCIÓN DE CARGO	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 265.743,67	\$ 265.743,67
30.1.2 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	\$ 1.909.602,90	\$ 1.909.602,90
Total 30.1.2 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	1.1.3 Sueldo Anual Complementario.	\$ 1.909.602,90	\$ 1.909.602,90
30.1.3 CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.1.1 Contribuciones patronales.	\$ 542.709,11	\$ 542.709,11
Total 30.1.3 CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.1.1 Contribuciones patronales.	\$ 542.709,11	\$ 542.709,11
30.1.4 CONTRIBUCIONES DE FONDO DE RETIRADA	1.1.2 Contribuciones de fondo de retiro.	\$ 274.178,39	\$ 274.178,39
Total 30.1.4 CONTRIBUCIONES DE FONDO DE RETIRADA	1.1.2 Contribuciones de fondo de retiro.	\$ 274.178,39	\$ 274.178,39
30.1.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	1.1.1 Ayudas Sociales a personas.	\$ 1.040.000,00	\$ 1.040.000,00
Total 30.1.5 FESTIVIDADES Y EVENTOS RGA	1.1.1 Ayudas Sociales a personas.	\$ 1.040.000,00	\$ 1.040.000,00
301.1 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	3.1.1 Ayudas Sociales a personas.	\$ 459.932,00	\$ 459.932,00
Total 301.1 FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL	3.1.1 Ayudas Sociales a personas.	\$ 459.932,00	\$ 459.932,00
301.2 CENTRO DE FORMACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA	3.1.1 Energía Eléctrica.	\$ 10.517.470,02	\$ 10.517.470,02
Total 301.2 CENTRO DE FORMACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA	3.1.1 Energía Eléctrica.	\$ 10.517.470,02	\$ 10.517.470,02
301.3 PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA	3.1.3 Gas.	\$ 80,00	\$ 80,00
Total 301.3 PRESERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN CULTURA RGA	3.1.3 Gas.	\$ 80,00	\$ 80,00
301.4 ACTIVIDADES CAMPAMENTALES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos.	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Total 301.4 ACTIVIDADES CAMPAMENTALES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos.	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTALES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.3.4 Otros n.e.p.	\$ 340.000,00	\$ 340.000,00
Total 302.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTALES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.3.4 Otros n.e.p.	\$ 340.000,00	\$ 340.000,00
302.1.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTALES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.7.1 Pasajes.	\$ 2.263.426,40	\$ 2.263.426,40
Total 302.1.1 ACTIVIDADES CAMPAMENTALES Y VIDA EN LA NATURALEZA	3.7.1 Pasajes.	\$ 2.263.426,40	\$ 2.263.426,40
302.1.2 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 20,00	\$ 20,00
Total 302.1.2 ESCUELAS DE DEPORTES DE COMBATE	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 20,00	\$ 20,00
302.1.3 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS.	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$ 10.903.016,70	\$ 10.903.016,70
Total 302.1.3 MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS.	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$ 10.903.016,70	\$ 10.903.016,70
302.1.4 HERRAMIENT			

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
303.2 PROMOVER TURISMO	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 3.180.104,00	
	3.5.1 Transporte.	\$ 50.000,00	
	3.5.3 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$ 245.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	\$ 16.140,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 892.788,73	\$ 892.788,73
Total 303.2 PROMOVER TURISMO		\$ 892.788,73	\$ 6.628.441,73
4.13 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA CHACRA 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 116.025.268,93	
Total 4.13 REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS ZONA CHACRA 2		\$ 116.025.268,93	
4.15 PLAZA B° COSTA DEL MAR ETAPA N° 2	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 16.061.457,46	
Total 4.15 PLAZA B° COSTA DEL MAR ETAPA N° 2		\$ 16.061.457,46	
4.2.2 READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIALES) - 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 2.654.667,05	
Total 4.2 NUEVOS PLAYONES DEPORTIVOS Y READECUACIONES DE PLAZAS Y PLAYONES EXISTENTES (PROY. ESPECIALES) - 2025		\$ 2.654.667,05	
4.22 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2024*	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 100,00	
Total 4.22 MANO DE OBRA PARA EL PINTADO DE CORDONES - AÑO 2024*		\$ 100,00	
4.25 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 25 DE MAYO Y EDISON AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 12.798.008,09	
Total 4.25 REACONDICIONAMIENTO PLAZA 25 DE MAYO Y EDISON AÑO 2025		\$ 12.798.008,09	
4.39 PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2025	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 100.564.836,00	
Total 4.39 PINTADO DE CORDONES URBANOS - AÑO 2025		\$ 100.564.836,00	
4.41 ILUMINACION PUBLICA PARA TRAMO SUR DE RUTA 3	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 900.000.000,00	
Total 4.41 ILUMINACION PUBLICA PARA TRAMO SUR DE RUTA 3		\$ 900.000.000,00	
4.5 MODERNIZACION DE LUMINARIA PUBLICA Y URBANA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 482.334.576,82	
Total 4.5 MODERNIZACION DE LUMINARIA PUBLICA Y URBANA		\$ 482.334.576,82	
4.6 INTERVENCIONES URBANAS CÉNTRICAS, ESQUINAS Y BULEVARES.	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 0,03	
Total 4.6 INTERVENCIONES URBANAS CÉNTRICAS, ESQUINAS Y BULEVARES.		\$ 0,03	
4.7 PASEOS URBANOS	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 427.237.513,73	
Total 4.7 PASEOS URBANOS		\$ 427.237.513,73	
40.1 CAF: ATLANTICO SUR Y ANTARTIDA: TERRITORIOS ESTRATEGICOS Y VITALES DEL FUTURO	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios.	\$ 52.625,00	
Total 40.1 CAF: ATLANTICO SUR Y ANTARTIDA: TERRITORIOS ESTRATEGICOS Y VITALES DEL FUTURO		\$ 52.625,00	
40.2 PROGRAMA NACIONAL GENERAR	2.1.5 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$ 3.400,00	
	2.3.1 Papel de Sotocorto y Cartón.	\$ 22.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$ 282.670,20	
	2.7.1 Productos femeninos.	\$ 3.000,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 67.040,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$ 8.200,00	
	2.9.4 Útiles de oficina y comedor.	\$ 7.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 1.000,00	
	3.5.1 Transporte.	\$ 27.825,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 445.153,20	\$ 445.153,20
Total 40.2 PROGRAMA NACIONAL GENERAR		\$ 445.153,20	\$ 896.306,40
40.3 CAF : III CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 9.502.017,52	
Total 40.3 CAF : III CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	3.5.5 Comisiones y gastos bancarios	\$ 193.818,73	
40.4 PROYECTO : TIERRA DE MUJERES-DE LO LOCAL A LAS POLITICAS TRANSFORMADORAS: EVALUACION DE CUIDADO INFANTIL EN RIO GRANDE, ARGENTINA	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 186.000,00	
	3.7.2 Vídeos.	\$ 1.867.857,65	
	3.7.8 Otros n.e.p.	\$ 1.800.000,00	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 402.4 PROYECTO : TIEMPO DE MUJERES-DE LO LOCAL A LAS POLITICAS TRANSFORMADORAS: EVALUACION DE CUIDADO INFANTIL EN RIO GRANDE, ARGENTINA		\$ 1.986.000,00	\$ 1.987.657,65
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$ 25.861,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 2.394.061,28	
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 4.687.690,00	\$ 177.216.100,24
	3.5.9 Otros n.e.p.	\$ 1.000,00	
	3.7.9 Otros n.e.p.	\$ 33.000,00	
	8.3.8 Otras pérdidas de operación.	\$ 1.662.654,04	
Total 400.0 ACTIVIDAD CENTRAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS		\$ 7.081.751,28	\$ 179.261.086,18
401.0 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA	2.4.3 Artículos de Cauchío.	\$ 11.028.975,28	
	3.3.3 Otros n.e.p.	\$ 5.713.248,05	
	3.5.1 Transporte.	\$ 403.232,00	
Total 401.9 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OBRA PÚBLICA		\$ 17.148.453,33	
402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL	2.5.1 Compuestos químicos.	\$ 112.260,00	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	\$ 104.494.618,05	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	\$ 264.650,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 44.867.450,00	\$ 18.814.200,00
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 4.295.958,00	
	3.3.2 Mantenimiento y reparación de vehículos.	\$ 5.615.476,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 6.105.550,00	
	3.5.4 Reparos y gestos de seguros.	\$ 237.144.040,17	
	3.7.2 Véhiculos.	\$ 834.000,00	\$ 999.000,00
	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	\$ 61.874.241,00	
Total 402.0 FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA FLOTA AUTOMOTRIZ MUNICIPAL		\$ 45.701.450,00	\$ 434.200.795,22
403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	2.5.1 Compuestos químicos.	\$ 88.804.287,55	
	2.6.9 Otros n.e.p.	\$ 24.000.000,00	
	2.8.4 Piedra, arcilla y arena.	\$ 27.800.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 3.000.000,00	
Total 403.0 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL		\$ 144.494.287,55	
404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES	2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 1.045.000,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 4.000.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 1.012.000,24	
	5.1.4 Ayudas Sociales a personas.	\$ 128.700,00	
Total 404.0 PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES		\$ 134.757.000,24	
405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 1.770.316,12	
	1.1.2 Retribuciones que no hacen al cargo.	\$ 2.068.885,61	
	1.1.3 Suelo Arual Complementario.	\$ 833.092,28	
	1.1.5 Contribuciones patronales.	\$ 484.423,20	
	1.1.6 Complementos.	\$ 4,93	
	1.2.1 Retribución del cargo.	\$ 234.146,23	
	1.2.2 Reprobaciones que no hacen al cargo.	\$ 234.146,23	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 87.040,00	
	1.2.6 Complementos.	\$ 0,75	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 18.017.242,75	
	2.4.4 Cubiertas y cámaras de aire.	\$ 3.437.424,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	\$ 299.497.252,48	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	\$ 7.999.563,69	
	2.5.6 Combustibles y Lubricantes.	\$ 581.210,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 336.411,95	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso.	\$ 740.040,00	
	2.7.1 Productos ferrosos.	\$ 79.768,20	
	2.7.2 Productos no ferrosos.	\$ 259.000,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	\$ 178.000,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza.	\$ 798.300,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$ 17.294.638,00	
	2.9.5 Útiles menores, médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$ 2.278.529,95	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 52.999.788,73	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 7.614.607,67	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 1.547.532,00	
	3.3.3 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.	\$ 220.856,00	
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 220.000,00	
	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio privado.	\$ 1.104.299,10	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	\$ 3.074.484,00	\$ 5.651,60
Total 405.0 PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA DE OBRAS DE SANEAMIENTO URBANO		\$ 27.587.786,16	\$ 397.191.985,25
406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO - PRIVADA DEL MUNICIPIO	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 0,24	
Total 406.0 REGULACIÓN DE OBRAS PÚBLICO - PRIVADA DEL MUNICIPIO		\$ 56.000.930,73	\$ 135.758.489,27
407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 914.500,00	
	2.1.9 Madera, corcho y sus manufacturas.	\$ 453.119,10	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$ 25.360,00	
	2.5.2 Coquilla, goma y ceras.	\$ 876.759,65	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	\$ 54.959.446,30	
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 100.446,00	
	2.5.9 Otros n.e.p.	\$ 100.446,00	
	2.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	\$ 79.540,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	\$ 7.641.640,00	
	2.7.9 Otros n.e.p.	\$ 136.347,00	
	3.2.1 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	\$ 18.323.559,01	
	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	\$ 46.500.000,00	\$ 46.500.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 3.474.524,01	
	3.8.4 Mallas y rejas.	\$ 22.174,60	
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 2.872.600,00	
	4.3.2 Equipo de oficina y muebles.	\$ 307.762,31	
	4.3.6 Herramientas y repuestos mayores.	\$ 1.516.000,00	
Total 407.0 SERVICIOS OPERATIVOS MUNICIPALES		\$ 56.000.930,73	\$ 135.758.489,27
501.0 NUEVO NATATORIO	5.1.1 Alimentos para personas.	\$ 23.962.943,38	
Total 501.0 NUEVO NATATORIO		\$ 23.962.943,38	
501.2 MERCADO LOCAL EX FÉNIX	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 453.196.335,76	
Total 501.2 MERCADO LOCAL EX FÉNIX		\$ 453.196.335,76	
503.0 NODO LOGISTICO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.900.000,00	
Total 503.0 NODO LOGISTICO		\$ 1.900.000,00	
504.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.	1.1.2 Rotaciones que no hacen al cargo.	\$ 555.978,00	
	1.1.3 Suelo Arual Complementario.	\$ 406.127,54	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 57.000,00	
	1.2.6 Complementos.	\$ 86.936,49	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 117.579.076,63	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 6.649.000,00	\$ 6.649.000,00
	3.2.2 Reparaciones y accesorios menores.	\$ 3.000.000,00	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$ 109.866,33	
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 15.059.490,03	\$ 135.410.878,10
	3.9.9 Otros n.e.p.	\$ 1.000,00	
Total 504.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO.		\$ 34.345.900,88	\$ 145.168.687,43
508.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE	1.1.2 Rotaciones que no hacen al cargo.	\$ 208.446,67	
	1.1.3 Suelo Anual Complementario.	\$ 779.443,84	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 81.459,13	
	1.2.6 Complementos.	\$ 125.709,63	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 18.625.092,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 13.351.144,00	\$ 20.847.330,00
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 4.006.066,32	
Total 508.0 ACTIVIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE		\$ 34.345.900,88	\$ 145.168.687,43
501.10 FORMARTE ES CRECER	3.2.4 Alquiler de edificios y locales.	\$ 2.159.388,64	
Total 501.10 FORMARTE ES CRECER		\$ 2.159.388,64	
501.11 GENERAR OPORTUNIDADES	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 2.159.388,64	
Total 501.11 GENERAR OPORTUNIDADES		\$ 2.159.388,64	
501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA	2.9.1 Elementos de Limpieza.	\$ 8.052.000,00	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$ 33.615.384,48	
	3.4.9 Otros n.e.p.	\$ 645.149,50	
	3.5.1 Transporte.	\$ 33.615.384,48	
	3.7.9 Otros n.e.p.	\$ 261.587,37	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 25.700,00	
	4.6.2 Cartelos, teleros, gigantografías.	\$ 5.000,00	
	5.1.5 Transferencias a instituciones de enseñanza.	\$ 90.000,00	
Total 501.12 PLANTAS DE FAENAS LOCALES RGA		\$ 44.313.062,78	
501.14 HECHO EN RÍO GRANDE	2.3.6 Productos de Arte, Gráficas.	\$ 94.000,00	
	2.7.4 Herramientas menores.	\$ 32.700,00	
	2.7.9 Otros n.e.p.	\$ 2.041.747,41	
	2.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$ 32.250,00	
	2.9.9 Otros n.e.p.	\$ 947.100,00	
	3.6.4 Productos de cemento, asbesto y yeso.	\$ 20.909,14	
	3.7.9 Otros n.e.p.	\$ 2.635.000,00	
	7.7.1 Productos ferrosos.	\$ 21.637,39	
	7.9.3 Útiles y materiales eléctricos.	\$ 147.872,84	
	9.6.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 78.629,78	
	9.9.9 Otros n.e.p.	\$ 99.580,00	
	3.5.1 Transporte.	\$ 1.100.000,00	
Total 501.14 HECHO EN RÍO GRANDE		\$ 6.729.365,44	
502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRÁTICOS	3.2.9 Otros n.e.p.	\$ 220.000,00	\$ 19.800.000,00
Total 502.1 PROYECTOS PRODUCTIVOS ESTRÁTICOS		\$ 21.942.656,79	

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
503.2 RÍO GRANDE CIUDAD CIRCULAR	3.4.9 Otras n.e.p.	\$ 2.250.000,00	
	3.6.2 Residuos	\$ 5.494.962,19,37	
Total 503.2 RÍO GRANDE CIUDAD CIRCULAR		\$ 7.749.962,19,37	
503.3 RÍO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE	2.5.8 Productos de material plástico	\$ 3.180.000,00	
	3.9.9 Otras n.e.p.	\$ 21.000.000,00	
Total 503.3 RÍO GRANDE, CIUDAD RESILIENTE		\$ 33.180.000,00	
503.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.	\$ 69.600.000,00	
	3.2.9 Otras n.e.p.	\$ 4.800.000,00	
Total 503.4 UN AMBIENTE PARA TODA LA VIDA		\$ 73.400.000,00	
503.5 SANEAMIENTO URBANO	4.3.2 Equipo de transporte, tracción y elevación.	\$ 17.292.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos	\$ 91.692.000,00	
Total 503.5 SANEAMIENTO URBANO		\$ 103.384.000,00	
511.1 FORTALECER COMUNIDAD	2.5.8 Productos de material plástico	\$ 740.000,00	
Total 511.1 FORTALECER COMUNIDAD		\$ 740.000,00	
511.10 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS	3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	\$ 4.288.172,90	
	3.4.9 Otras n.e.p.	\$ 1.763.400,00	
Total 511.10 ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS		\$ 6.051.572,90	
511.15 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL (PAM)	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 10.500.000,00	
Total 511.15 PROGRAMA ALIMENTARIO MUNICIPAL (PAM)		\$ 10.500.000,00	
511.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA	3.4.9 Otras n.e.p.	\$ 936.657,35	
Total 511.16 PROGRAMA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA		\$ 936.657,35	
511.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL	5.1.3 Bebas.	\$ 98.219.537,00	
Total 511.17 PROMOCIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL		\$ 98.219.537,00	
511.18 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL	5.1.7 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.	\$ 3.000,00	
Total 511.18 PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL		\$ 3.000,00	
511.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	\$ 3.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	\$ 10.000,00	
	2.5.1 Compuestos químicos	\$ 3.400,00	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 244.698,00	
	2.5.6 Utensilios, pinturas y colorantes.	\$ 132.462,00	
	2.6.9 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 227.700,00	
	2.7.2 Herramientas manuales	\$ 76.020,00	
	2.7.9 Otras n.e.p.	\$ 108.150,00	
	2.9.1 Elementos de Limpieza	\$ 260,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 21.120,00	
	2.9.3 Utiles y material de laboratorio.	\$ 1.205.200,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 81.255,00	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 119.900,00	
Total 511.19 PROGRAMA MUNICIPAL BIEN ACTIVOS		\$ 32.519.999,40	
512.1 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMERCIOS Y MERIENDEROS COMUNITARIOS	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 182.805.04,40	
Total 512.1 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMERCIOS Y MERIENDEROS COMUNITARIOS		\$ 182.805.04,40	
512.2 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	\$ 33.587,80	
	2.5.5 Utensilios, pinturas y colorantes.	\$ 751.176,80	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso	\$ 28.000,00	
	2.7.4 Herramientas manuales.	\$ 54.116,19	
	2.8.6 Repuestos de edificios y locales	\$ 1.139.066,21	
	3.7.9 Otras n.e.p.	\$ 792.550,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 670.000,00	
Total 512.2 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 2.910.000,00	
512.20 PROGRAMA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES	2.5.1 Compuestos químicos	\$ 752.000,00	
	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 512.20 PROGRAMA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
52.1 AHORA QUE SÍ NOS VEN	3.4.5 De capacitación	\$ 3.862.277,00	
Total 52.1 AHORA QUE SÍ NOS VEN		\$ 3.862.277,00	
52.15 ACCIONAR INFANCIAS	3.4.9 Otras n.e.p.	\$ 38.682,44	
Total 52.15 ACCIONAR INFANCIAS		\$ 38.682,44	
52.17 COBIJAR	3.5.4 Primas y gestos de seguros.	\$ 220.268,00	
	3.5.5 Transporte.	\$ 4.122.402,44	
	3.5.7 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 196.000,00	
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$ 41.200,00	
	2.9.6 Utensilios de cocina y comedor.	\$ 4.500.000,00	
	2.9.7 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 22.550,00	
	2.9.8 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.	\$ 62.600,00	
Total 52.17 COBIJAR		\$ 4.841.150,61	
52.18 ESPACIOS DE CUIDADOS DE LA PRIMERA INFANCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 309.970,00	
Total 52.18 ESPACIOS DE CUIDADOS DE LA PRIMERA INFANCIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.		\$ 309.970,00	
52.19 ABOCADJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón	\$ 8.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	\$ 263.200,00	
	2.9.2 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 366.800,00	
Total 52.19 ABOCADJE INTEGRAL DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO		\$ 413.000,00	
52.20 NO ESTAS SOLA	2.9.9 Otras n.e.p.	\$ 2.000.000,00	
Total 52.20 NO ESTAS SOLA		\$ 2.000.000,00	
52.23 CREANDO ALAS	3.4.4 Ayudas Sociales a personas.	\$ 150.000,00	
Total 52.23 CREANDO ALAS		\$ 150.000,00	
52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO	3.4.5 De capacitación	\$ 313.000,00	
Total 52.5 PRO.TE.GE PROGRAMA TERRITORIAL DE GÉNERO		\$ 313.000,00	
52.8 MUJERES CONSTRUYENDO FUTURO	2.5.6 Productos de material plástico	\$ 378.000,00	
	3.4.9 Otras n.e.p.	\$ 891.865,50	
	3.4.7 Herramientas manuales.	\$ 435.600,00	
	3.4.8 De capacitación.	\$ 60.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 6.812,15	
Total 52.8 MUJERES CONSTRUYENDO FUTURO		\$ 435.600,00	
52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS	3.5.4 Primas y gestos de seguros.	\$ 15.231,52	
Total 52.9 MUJERES EMPRENDEDORAS		\$ 15.231,52	
6.1 INICIATIVA PRIVADA - GENERACIÓN DE SUELO URBANO	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 1.950.000.000,00	
Total 6.1 INICIATIVA PRIVADA - GENERACIÓN DE SUELO URBANO		\$ 1.950.000.000,00	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 51.20 PROGRAMA MUNICIPAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA PERSONAS MAYORES	3.4.9 Otras n.e.p.	\$ 2.003.926,80	\$ 2.527.375,08
51.21 PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES	3.9.9 Otras n.e.p.	\$ 1.659.406,62	
Total 51.21 PROGRAMA MUNICIPAL DE CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES		\$ 1.659.406,62	
51.6 ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2.9.9 Otras n.e.p.	\$ 35.000,00	
Total 51.6 ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		\$ 35.000,00	
51.8 FORMACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL	3.4.9 Otras n.e.p.	\$ 35.000,00	
Total 51.8 FORMACIÓN INTEGRAL, TÉCNICA Y PROFESIONAL		\$ 35.000,00	
51.10 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMERCIOS Y MERIENDEROS COMUNITARIOS	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 182.805.04,40	
Total 51.10 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A COMERCIOS Y MERIENDEROS COMUNITARIOS		\$ 182.805.04,40	
51.12 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.3.3 Productos de Papel y Cartón	\$ 33.587,80	
	2.5.5 Utensilios, pinturas y colorantes.	\$ 751.176,80	
	2.6.5 Cemento, cal y yeso	\$ 28.000,00	
	2.7.4 Herramientas manuales.	\$ 54.116,19	
	2.8.6 Repuestos de edificios y locales	\$ 1.139.066,21	
	3.7.9 Otras n.e.p.	\$ 792.550,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 670.000,00	
Total 51.12 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 2.910.000,00	
51.13 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.1 Compuestos químicos	\$ 894.850,00	
	2.7.1 Productos ferreteros.	\$ 240,00	
	2.8.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 142.450,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 27.390,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 51.13 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
51.14 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 51.14 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
51.15 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.1 Compuestos químicos	\$ 894.850,00	
	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 51.15 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
51.16 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 51.16 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
51.17 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.1 Compuestos químicos	\$ 894.850,00	
	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 51.17 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
51.18 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 51.18 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
51.19 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 51.19 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
51.20 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n.e.p.	\$ 1.513.980,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 59.999,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 858.494,00	
	4.3.7 Equipo de oficina y muebles.	\$ 543.607,16	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 47.487,00	
Total 51.20 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES		\$ 4.872.008,95	
51.21 RÍO RGA - ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES	2.5.3 Utensilios de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 142.450,00	
	2.5.6 Repuestos y accesorios de material plástico	\$ 27.390,00	
	3.3.4 Limpieza, aseo y fumigación.	\$ 306.000,00	
	3.3.9 Otras n		

S.F.P. N° 0759/2025

S.F.P. N° 0759/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
606.2 COMUNICACIÓN PÚBLICA	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 1.440.000,00	
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 500.000,00	
Total 606.2 COMUNICACIÓN PÚBLICA		\$ 1.909.400,00	\$ 4.254.816,00
606.3 RELACIONES PÚBLICAS	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 1.309.400,00	\$ 1.380.000,00
	3.4.9 Otros n.e.p		
Total 606.3 RELACIONES PÚBLICAS		\$ 1.309.400,00	\$ 5.634.610,00
	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 29.05.500,00	
	2.5.3 Productos farmacéuticos y medicinales.	\$ 28.265.456,00	
	2.5.6 Productos de material plástico.	\$ 690.609,00	
	2.5.9 Otros n.e.p	\$ 6.841.352,83	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 197.287,68	
	2.9.5 Utiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio.		
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 805.000,00	
61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)	5.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	\$ 2.861.237,72	\$ 8.848,00
	3.4.9 Otros n.e.p		\$ 112.148,00
	3.5.1 Transporte	\$ 8.824.590,00	\$ 8.824.590,00
	3.8.9 Otros n.e.p		\$ 160.000,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		\$ 7.922.690,89
	4.3.4 Equipo de oficina y oficinas.	\$ 1.942.700,00	
	4.3.8 Materiales y repuestos mayores.	\$ 1.748.477,06	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 55.200,00	
Total 61.1 ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD (APS)		\$ 11.685.827,72	\$ 85.810.708,08
	2.2.3 Confecciones Textiles.	\$ 1.780,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$ 5.691,70	
	2.5.6 Productos de material plástico.	\$ 47.694,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 71.650,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 11.500,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	\$ 2.004.178,63	\$ 2.004.178,63
	3.4.9 Otros n.e.p		\$ 1.828.000,00
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.		\$ 519.195,56
Total 62.3 LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y BIOLOGIA MOLECULAR		\$ 2.004.178,63	\$ 4.488.936,69
	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 10.000,00	
	2.4.2 Artículos de Cuerpo.	\$ 2.100,00	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	\$ 29.700,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 6.300,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 45.800,00	
	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 44.765,20	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	\$ 721.901,35	
	3.4.9 Otros n.e.p		\$ 8.322.642,06
	3.7.9 Otros n.e.p	\$ 57.500,00	
	4.8.1 Programas de Computación.	\$ 1.548.600,00	
Total 63.2 CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN MAMÁ MARGARITA		\$ 831.501,35	\$ 10.005.646,14
	2.2.9 Otros n.e.p	\$ 12.640.000,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$ 78.400,00	
	2.5.2 Productos farmacéuticos y medicinales.	\$ 29.120,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 113.850,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 111.400,00	
	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	\$ 5.302.453,40	
	4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio.	\$ 278.299,00	
Total 63.3 CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS		\$ 19.553.632,40	
64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	\$ 2.616.550,00	\$ 1.174.843,82
	3.4.9 Otros n.e.p		\$ 60.000,00
Total 64.1 ESPACIO AMIGABLE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES		\$ 2.616.550,00	\$ 1.234.843,82
64.2 SALUD MENTAL EN TU BARRIO	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 1.646.304,67	
Total 64.2 SALUD MENTAL EN TU BARRIO		\$ 1.646.304,67	
	2.3.2 Productos de Artes Gráficas.	\$ 295.000,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 112.880,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 211.910,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 800.000,00	
	3.4.9 Otros n.e.p	\$ 343.720,00	
	3.7.9 Otros n.e.p	\$ 1.015.000,00	
	4.3.4 Equipo de comunicación y señalamiento.	\$ 512.810,00	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 108.600,00	
	4.4.1 Equipo de Seguridad	\$ 218.010,00	
Total 64.3 OBSERVATORIO DE SALUD MENTAL Y ADICIONES		\$ 3.557.730,00	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 371.264,00	
	2.3.1 Papel de Escritorio y Cartón.	\$ 387.600,00	
	2.3.3 Productos de Papel y Cartón.	\$ 5.000,00	
	2.9.4 Utensilios de cocina y comedor.	\$ 200.100,00	
Total 64.4 PREVENCION DEL SUICIDIO		\$ 964.054,00	
64.5 SALUD MENTAL PARA ARMAR	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 80.000,00	
	2.3.4 Juegos, revistas y periódicos.	\$ 94.600,00	
	2.5.1 Compuestos químicos.	\$ 32.800,00	
	2.5.5 Tinturas, pinturas y colorantes.	\$ 57.000,00	
	2.5.8 Productos de material plástico.	\$ 88.980,00	
	2.5.9 Productos de material metálico.	\$ 37.000,00	
	2.8.4 Plástico, arcilla y arena.	\$ 150.000,00	
	2.9.2 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza.	\$ 24.000,00	
	2.9.3 Utiles y materiales eléctricos.	\$ 10.300,00	
	2.9.6 Repuestos y accesorios menores.	\$ 34.150,00	
	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 290.000,00	
	3.7.7 Plásticos.	\$ 73.700,00	
	4.3.5 Equipo educacional y recreativo.	\$ 1.238.000,00	
	4.3.9 Equipos varios.	\$ 1.498.000,00	
Total 64.5 SALUD MENTAL PARA ARMAR		\$ 3.189.667,45	
65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS	3.2.1 Alquiler de edificios y locales.	\$ 2.958.328,00	\$ 6.398.765,14
	3.4.7 Médicos, Sanitarios y Asistentes.		\$ 6.000.000,00
	3.7.1 Pasajes.		\$ 672.851,85
Total 65.1 CENTRO MUNICIPAL DE LAS INFANCIAS		\$ 2.958.328,00	\$ 15.071.822,99
65.2 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE	3.4.2 Médicos, Sanitarios y Asistentes.	\$ 2.388.242,68	\$ 2.958.328,00
Total 65.2 ACOMPAÑAMIENTO A LA FAMILIA GESTANTE		\$ 2.388.242,68	\$ 2.958.328,00
65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA	2.1.1 Alimentos para personas.	\$ 32.930.502,77	
	3.2.4 Alquiler de fotocopiadoras.	\$ 7.334.420,00	
	3.4.3 Otros n.e.p	\$ 1.238.000,00	
Total 65.3 EDUCAMOS EN SALUD ALIMENTARIA		\$ 41.492.922,77	
	1.1.1 Retribución del cargo.	\$ 11.633.536,62	
	2.9.9 Otros n.e.p	\$ 79.989.763,10	\$ 76.974.534,58
	3.1.1 Energía Eléctrica.	\$ 19.817.470,02	
	3.5.2 Utensilios y pasitos bancarios.	\$ 40.050.000,00	
	3.7.1 Pasajes.	\$ 0,04	
	3.9.9 Otros n.e.p	\$ 1.057.633.298,93	\$ 483.423.722,49
Total 701.0 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO		\$ 1.197.140.462,05	\$ 572.031.843,73
702.0 SERVICIO DE LA DEUDA	7.3.3 Intereses por Préstamos de Provincias	\$ 1.875.032,12	
	7.4.3 Difusión de Préstamos a corto plazo recibidos de Provincias.	\$ 55.092,83	
Total 702.0 SERVICIO DE LA DEUDA		\$ 2.430.124,95	
8.0 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCION CERCO OLYMPICO RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 16.334.149,07	
Total 8.0 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCION CERCO OLYMPICO RIO GRANDE		\$ 16.334.149,07	
8.1 REDETERMINACION DE PRECIOS: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA AÑO 2021-	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 50.162,65	
Total 8.1 REDETERMINACION DE PRECIOS: CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA BARRIO SOLAR DE LA LAGUNA AÑO 2021-		\$ 50.162,65	
8.3 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCION BARRIO HOGAR DE DIA DE ADULTOS MAYORES" RIO GRANDE	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.		
Total 8.3 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "CONSTRUCCION BARRIO HOGAR DE DIA DE ADULTOS MAYORES" RIO GRANDE			
8.4 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS -ZONA 4"	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 21.667.535,13	
Total 8.4 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZAS -ZONA 4"		\$ 21.667.535,13	
8.6 RED DE GAS MACIONES 87A-87B-93A-93B B° DE LAS AVES-RIO GRANDE AÑO 2022-	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 6.720.474,63	
Total 8.6 RED DE GAS MACIONES 87A-87B-93A-93B B° DE LAS AVES-RIO GRANDE AÑO 2022-		\$ 6.720.474,63	
8.7 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCION DE PLAZA B° ESPERANZA	4.2.2 Construcciones en bienes del dominio público.	\$ 10.611.275,57	
Total 8.7 REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: CONSTRUCCION DE PLAZA B° ESPERANZA		\$ 10.611.275,57	

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 759/2025

Programa	Partida Presupuestaria	Incremento	Disminución
Total 8.7 REDETERMINACION DE PRECIOS: CONSTRUCCION DE PLAZA B° ESPERANZA			\$ 10.611.275,57
800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS	1.1.6 Complementos	\$ 1.01	
	1.6.1 Beneficios y Compensaciones.	\$ 1.605.470,99	
Total 800.0 TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS		\$ 1.605.472,00	
850.0 CONCEJO DELIBERANTE	1.1.6 Complementos	\$ 1.99	
	1.2.3 Suelo Anual Complementario.	\$ 286.533,21	
	1.2.5 Contribuciones patronales.	\$ 75.553,07	
	1.2.6 Complementos.	\$ 0,87	
Total 850.0 CONCEJO DELIBERANTE		\$ 3.097.092,10	
Total general		\$ 31.237.969.012,25	\$ 31.237.969.012,25

RIO GRANDE, 16 de Octubre del 2025.

Aut. Silvia Bracco
Subsecretaria de
Salud, Deportes y
Servicios Públicos



RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gobierno

RESOLUCIÓN S.G. N° 397/2025

VISTO:

El Expediente N° 5316/2025

El Trámite N° 41183/2025 de fecha 13 de noviembre, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de pasajes a favor del Sr. FLORES, Marcelo Roberto Antonio, D.N.I N° 23.424.490. tramos Río Grande/Buenos Aires, el día 18 de noviembre de 2025, Buenos Aires/Río Grande el día 20 de noviembre de 2025.

Que se destaca que el Sr. FLORES, Coordinador de Audio, Video e Iluminación, Dirección de Técnica, Actos y Eventos, es quien realizará la logística y revisión del traslado de la pantalla adquirida por nuestro Municipio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVÉ

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de una orden de provisión de pasajes a favor del Sr. FLORES, Marcelo Roberto Antonio, D.N.I N° 23.424.490. tramos: desde el 18 al 20 de noviembre de 2025, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5316/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Pùblicas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 398/2025

VISTO:

El Expediente N° 5383/2025

El Trámite N° 41206/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, emitido desde la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la extensión de una orden de provisión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: desde el día 17 de noviembre del 2025 hasta el día 18 de noviembre del 2025, a favor del Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Sr. Lic. Santiago Ignacio BARASSI BUGNARD, DNI N° 33.403.367, Legajo N°: 6269/3.

El mismo se trasladará a nuestra Ciudad con el fin de llevar a cabo reuniones inherentes a sus funciones para continuar con la estrategia de posicionamiento digital en nuestra ciudad, enmarcada dentro del proyecto "Generación Soberanía".

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVÉ

ARTICULO 1º.- APROBAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea tramos: desde el día 17 de noviembre del 2025 hasta el día 18 de noviembre del 2025, a favor del Subsecretario de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional, Sr. Lic. Santiago Ignacio BARASSI BUGNARD, DNI N° 33.403.367, Legajo N°: 6269/3, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5383/2025.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación pre-

<< Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas >>

53

supuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría de Finanzas Públcas.

Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 399/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-06435/2024;

Los Decretos Municipales N° 1395/2024 y N° 709/2025;

El Trámite N° 41152/2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el “Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral”, siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00), cada uno.

Que a partir del 01 de julio de 2025 a través del Decreto Municipal N.º 709/2025 de fecha 14 de julio del corriente año, se estipula un máximo de doscientos (200) Beneficiarios/as, con un aporte económico que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N° 41152/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentación adjunta en el Expediente N°: 0001-06435/2024, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de octubre de 2025 a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos, las Acta Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as, correspondientes del período octubre a diciembre del 2025, conforme surge en el Expediente N° 0001-06435/2024.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públcas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de octubre/2025, a favor de los/as Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente N° 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 5.850.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 400/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-03392/2025;

El Decreto Municipal N° 710/2025;

El Trámite N°: 41416/2025, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 710/2025 de fecha 14 de julio de 2025, se implementa el “Programa de Acompañamiento Formativo”, estableciéndose los destinatarios del mismo hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) Beneficiarios/as, por el término de seis (06) meses, a partir del 01 de julio de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N°: 41416/2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as Beneficiarios/as conforme surge documentación adjunta en el Expediente N°: 0001-03392/2025, como así también Autorizar los pagos correspondientes al mes de octubre de 2025 a favor de los mismos.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y los/as beneficiarios/as, conforme surge de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03392/2025.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públcas a realizar los pagos emergentes, correspondientes al mes de octubre/2025, a favor de los/as Beneficiarios/as, conforme surge del Expediente N° 0001-03392/2025, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 6.900.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Cuarta de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 14 de noviembre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 401/2025

VISTO:

El Expediente N° 4638/2024;

Las Ordenanzas Municipales N° 2067/2005, sus modificatorias y N° 4714/2 Los Decretos Municipales N° 990/2023 y N° 166/2025;

El Informe Técnico N° 235/2025;

El Trámite N° 37335/2025, emitido desde la Dirección General de Transporte y

Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 y sus modificatorias, reglamentada esta por el Decreto Municipal N° 990/2023 regula el Servicio Público de Taxi en la Ciudad de Río Grande estableciendo límites, derechos y obligaciones.

Que entre el Sr. Coronel, Héctor Mauricio, D.N.I. N° 5.090.194, y el Sr. Barrientos, Cristian Daniel, D.N.I. N° 30.665.982, se celebró la TRANSFERENCIA de la habilitación de la Licencia Municipal del Servicio Público de TAXI.

Que la Dirección General de Transporte y Movilidad Urbana, Subsecretaría de Asuntos Políticos y Legislativos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, requiere se realice el correspondiente Acto Administrativo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 2067/2005 estableciendo que las licencias del Servicio Público de Taxi serán intransferibles durante los primeros diez (10) años desde su otorgamiento o adquisición, y solo podrán cederse una vez cumplido dicho plazo, siempre que el titular haya prestado efectivamente el servicio al menos en un turno durante ese período.

Que el titular debe tener actualizada toda la documentación requerida en el Artículo 8º de la normativa referida.

Que el vehículo debe cumplir con todos los requisitos de seguridad y encontrarse en condiciones a fin de garantizar un servicio óptimo, según lo establecido en el Artículo 25º del citado reglamento.

Que el cumplimiento de dichos requisitos fue verificado mediante las inspecciones correspondientes.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.-TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Público de Taxi, Licencia Municipal N° 69, Parada N° 05, del titular Sr. Coronel, Héctor Mauricio, D.N.I. N° 5.090.194, a favor del Sr. Barrientos, Cristian Daniel, D.N.I. N° 30.665.982 celebrada mediante Instrumento Notarial N° F 00369631, según copia obrante en Expediente.

ARTÍCULO 2º.- DAR DE BAJA la unidad automotor MARCA: 130-TOYOTA, MODELO: 859-ETIOS XLS 1.5 M/T, MODELO AÑO: 2014, MOTOR N° 2NRY173701, DOMINIO: NUR894, habilitada la prestación por Expediente Letra “C” N° 4530/1994, recaratulado como Expediente N° 6084/2007, mediante Resolución N° 1964/1994, propiedad del Sr. Coronel, Héctor Mauricio, D.N.I. N° 5.090.194 según copia de título automotor; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor MARCA: 047-FORD, MODELO: A86-KA S 1.5L, MODELO AÑO: 2018, MOTOR N° XZKCK8212522, DOMINIO: AD305JQ, del Sr. Barrientos, Cristian Daniel, D.N.I. N° 30.665.982, según copia de título automotor.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y Cumplido, Archivar.

Río Grande, 20 de noviembre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 402/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-06435/2024;

Los Decretos Municipales N° 1395/2024 y N° 709/2025;

El Trámite N° 42239 /2025, emitido desde la Coordinación de Control Administrativo, dependiente de la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N.º 1395/2024 de fecha 23 de diciembre de 2024, se implementa el “Programa Municipal de Herramientas para el Desarrollo Laboral”, siendo los destinatarios del mismo hasta un máximo de trescientos (300) Beneficiarios/as, por el término de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2025, percibiendo un aporte económico mensual de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00), cada uno.

Que a partir del 01 de julio de 2025 a través del Decreto Municipal N.º 709/2025 de fecha 14 de julio del corriente año, se estipula un máximo de doscientos (200) Beneficiarios/as, con un aporte económico que asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 450.000,00), cada uno.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a través de lo solicitado por el Trámite N.º 42239 /2025, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de, aprobar en todos sus términos las Actas Acuerdo, suscriptas entre el Secretario de Gobierno y el Sr. ALARCON, Jesús Miguel, CUIT N.º 20-40000707-2, conforme surge documentación adjunta en el Expediente N°: 0001-06435/2024, como así también Autorizar el pago correspondiente al mes de octubre de 2025 a favor del mismo.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.-APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario de Gobierno y el Sr. ALARCON, Jesús Miguel, CUIT N.º 20-40000707-2, correspondiente al período octubre de 2025 a diciembre de 2025, conforme surge en el Expediente N° 0001-06435/2024.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas Públcas a realizar el pago emergentes, correspondientes al mes de octubre/2025, a favor del Sr. ALARCON, Jesús Miguel, conforme surge del Expediente N° 0001-06435/2024, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$ 450.000,00) en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de las Acta Acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

DÍAZ

RESOLUCIÓN S.G. N° 403/2025

VISTO:

El Expediente N° 01206/2025;

Constancia de fecha 26 de noviembre de 2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públcas.

El Trámite N° 39873/2025 de fecha 03/11/2025, emitido desde la Dirección General de Planificación y Gestión, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públcas,

dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal N° 0180/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección General de Planificación y Gestión, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 1.985.120,00-).

Que le suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial del Fondo Permanente otorgado mediante Decreto Municipal N° 0180/2025 de fecha 13 de febrero de 2025, a la Dirección General de Planificación y Gestión, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de este Municipio, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 1.985.120,00-), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 01206/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gobierno, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de noviembre de 2025

DÍAZ

Anexo RESOLUCIÓN S.G. N° 399/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.G. N° 399/2025

Beneficiarios octubre

NOMBRE Y APELLIDO	MONTO
(33210) (33210) ANCHABAL AYRTON JOWEN	\$450.000,00
(29513) (29513) BELTRAN FRANCISCO JOAQUIN	\$450.000,00
(27165) (27165) BRIVIO MAURICIO AGUSTIN	\$450.000,00
(31719) (31719) CASARIEGO OLGA VALERIA	\$450.000,00
(13479) (13479) CRUZ MARISOL VANESA	\$450.000,00
(27576) (27576) GALBAN AYELLEN AGUSTINA	\$450.000,00
(14966) (14966) MAYDANA MAXIMILIANO MARTIN	\$450.000,00
(34396) (34396) MOYANO AMAIA CAMILA	\$450.000,00
(25446) (25446) MUÑOZ ALAN EZEQUIEL	\$450.000,00
(25766) (25766) OSORIO ROCIO SABRINA	\$450.000,00
(34461) (34461) YANCA AYLEN EMILIANA	\$450.000,00
(31008) (31008) MALDONADO VICENTE MAXIMILIANO	\$450.000,00
(34409) (34409) DIAZ HARO CINTIA SOLEDAD	\$450.000,00

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

Anexo RESOLUCIÓN S.G. N° 400/2025

ANEXO I- RESOLUCIÓN S.G. N° 400/2025

Beneficiarios octubre

(10966) (10966) LOPEZ CYNTHIA CAROLINA	\$ 300.000,00
(17085) (17085) OYARZUN AVENDAÑO YASNA PAOLA	\$ 300.000,00
(21082) (21082) ARMELLA FLORENCIA DANA NEREA	\$ 300.000,00
(23299) (23299) ZIEGLER RODRIGO JAVIER	\$ 300.000,00
(24754) (24754) GALLARDO MARIANA ALEJANDRA	\$ 300.000,00
(25264) (25264) SARMIENTO AGUSTINA ABRIL	\$ 300.000,00
(26306) (26306) VIDAL ARGÜELLO BARBARA ESTEFANI	\$ 300.000,00
(26962) (26962) CATELICAN BARRIA RICARDO ANDRES	\$ 300.000,00
(30137) (30137) BARRIENTOS GUERRERO ABIGAIL DEL VALLE	\$ 300.000,00
(30548) (30548) ZIEGLER ZAPHIRO	\$ 300.000,00
(30566) (30566) LOMBARDO JORGE JOSE FABIO	\$ 300.000,00
(32086) (32086) RODRIGUEZ MELINA SAMIRA	\$ 300.000,00
(32527) (32527) ARCE MAXIMILIANO	\$ 300.000,00
(32528) (32528) ORTE DUARTE LOURDES CAROLINA	\$ 300.000,00
(32604) (32604) MORALES SERGIO BENJAMIN	\$ 300.000,00
(32699) (32699) SANGUINA YANINA BELEN	\$ 300.000,00
(33092) (33092) FERRIGNO LAURA TAMARA	\$ 300.000,00
(33105) (33105) TISSEIR ESTEFANIA MARIEL	\$ 300.000,00
(34403) (34403) LEYBA PATRICIA DEL VALLE	\$ 300.000,00
(34404) (34404) MAYAL ANA CAROLINA	\$ 300.000,00
(34415) (34415) LANDAIDA SUSANA SOLEDAD	\$ 300.000,00
(34541) (34541) LOBOS ZULEMA IRIS	\$ 300.000,00
(21372) (21372) OJEDA VARGAS SANDRA MICAELA	\$ 300.000,00

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Desarrollo Productivo

RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 021/2025

VISTO:

El Expediente N° 0001-05744/2024

La Ley de Procedimiento Administrativo N° 141.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71

EL Decreto Reglamentario N° 292/72;

La Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º y 118º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda;

El Decreto Provincial N° 674/11 y modificatoria N° 1543/12;

El Código de Administración Financiera- Ordenanza N° 2848/2010 y N° 4648/2023;

El Decreto Municipal N° 1244/2024, 599/2025 y 754/2025;

El Trámite N° 0001-42832/2025 de fecha 28/11/2025 emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo;

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1244/2024 de fecha 01/11/2024, se creó el “Programa Jóvenes Agroproductivos”, el cual tendrá una vigencia de 2 (dos) años contados a partir del 01 de Octubre del 2024, con opción a prorroga.

Que el objetivo de este programa es fomentar la participación de los jóvenes en las actividades productivas agrícolas, avícolas y ganaderas, reconociendo que su labor es esencial para el desarrollo sostenible de nuestra comunidad y el fortalecimiento del sistema agroalimentario local. Se establecerá un límite de hasta 25 beneficiarios, mayores de 18 años, con el fin de promover la inclusión de un grupo de la sociedad con formación o conocimientos en el ámbito agropecuario, facilitando su incorporación al mercado laboral y proporcionándoles las herramientas necesarias para su desarrollo profesional en el sector.

Que en el artículo 3º del Decreto Municipal N° 1244/2024 y su modificatoria Decreto Municipal N° 0754/2025, estable que el Municipio realizará un apoyo económico mensual por la suma de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100).

Que las Actas Acuerdo mencionadas en el Anexo I del “Programa Jóvenes Agroproductivos” fueron aprobadas mediante resoluciones internas N° 2, 5, 9, 12, 14, 16, 18 y 20 de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118º.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas los pagos de los beneficiarios detallados mediante Anexo I del “Programa Jóvenes Agroproductivos” correspondiente al mes de Noviembre, según lo establecido en el Art. 8º del Decreto Municipal N° 1244/2024, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-05744/2024.-

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Desarrollo Productivo, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2025.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y cumplido. ARCHIVAR.-

Río Grande, 28 de Noviembre de 2025

ARMAS

Anexo RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 021/2025

ANEXO I

“Programa Jóvenes Agroproductivos”

NOVIEMBRE 2025

ACTAS N°	RUB	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	32875	VILLAROEL, JUAN TOMAS	45.618.366
3	32874	ALMONACID CESTAU TOMAS ANDRES	42.994.440
5	33276	MANSILLA WALTER ADONIS	45.888.498
7	33274	RAMIREZ IVANA MARCELA	43.343.382
8	34174	RUBIO LUCILA	42.091.168
9	34193	AGUILAR SERON JUAN BENJAMIN	42.872.969
10	34192	SALAS MAURICIO JOAQUIN	42.011.403
11	30843	BARRIA SOTO LUIS ALEJANDRO	34.375.924

RESOLUCIÓN S.D.P. N.º 21/2025

S.D.P.
D.A.
G.T.

Lic. Armas, Alejandro Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0593/2025

VISTO: El Expediente N° 1065/2025.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0132/2023, N° 0245/2024, 0067/2025 y Decreto Municipal N° 0144/2025.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 24/10/2025, emitida desde el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 38500/2025 de fecha 24/10/2025, emitido desde la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.198.506,80 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS con 80/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la RENDICIÓN PARCIAL del Fondo Permanente otorgado a la Subsecretaría de Innovación Pública, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.198.506,80 (Pesos DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1065/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afección presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de octubre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0594/2025

VISTO: El Expediente N° 4279/2022.

Los Decretos Municipales N° 0718/2022 y N° 744/2025.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Dictamen 06/2020.

El Trámite N° 39342/2025 de fecha 31/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 718/2022 se creó el Programa denominado “RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal N° 744/2025, se prorrogó el Programa “RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”, desde el 01/08/2025 hasta el 31/07/2026 inclusive.

Que asimismo se modificó el ARTÍCULO 5º del Decreto Municipal N° 0718/2022, en cuanto al monto a percibir en forma mensual por cada Recolector de Datos, a partir del 01/08/2025, siendo el monto mensual la suma de \$ 300.000,00 (Pesos TRES CIENTOS MIL con 00/100).

Que mediante Trámite N° 39342/2025, se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y el pago correspondiente al periodo de OCTUBRE 2025, de las Acta Acuerdo suscriptas del Programa “RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las ACTA ACUERDO, correspondiente al periodo de OCTUBRE 2025, en el marco del programa “RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”, creado mediante Decreto Municipal N° 718/2022 y prorrogado mediante Decreto Municipal N° 744/2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las ACTA ACUERDO periodo OCTUBRE 2025, en el marco del Programa “RELEVAMIENTO DE DATOS PARA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS”, de acuerdo al Artículo N° 5 del Decreto Municipal N° 718/2022 y su modificatorio Decreto Municipal N° 744/2025, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4279/2022.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0595/2025

VISTO: El Expediente N° 04/2020.

Los Decretos Municipales N° 0044/2020 de fecha 06/01/2020, N° 0727/2025 de fecha 14/07/2025, N° 0066/2025 de fecha 21/01/2025 y N° 0152/2025 de fecha 07/02/2025.

La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza N° 2848/2010 y Dictamen 18/2020.

El Trámite N° 39228/2025 de fecha 31/10/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 44/2020 se creó el Programa denominado “PROMOTORES TERRITORIALES, DE GÉNERO Y DE SALUD”, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal N° 0727/2025 se modificó el Artículo 3º del Decreto Municipal N° 44/2020, estableciéndose mediante el mismo, que a partir del 01/07/2025 el Municipio realizará un aporte económico a los beneficiarios de dicho Programa, por la suma de \$700.000,00 (Pesos SETECIENTOS SETENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente.

Que a través del Decreto Municipal N° 0066/2025, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025, el “PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD”.

Que mediante Decreto Municipal N° 0152/2025, se modificó el Articulado del Decreto N° 0066/2025, estableciéndose para el periodo 01/01/2025 al 31/12/2025, el cupo de 60 (sesenta) los beneficiarios del Programa citado precedentemente.

Que mediante Trámite citado en el visto de la presente se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de Aprobar las Actas y bajas y el pago correspondiente al mes de OCTUBRE 2025, de las Acta Acuerdo suscriptas del “PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD”.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, las ACTA ACUERDO correspondiente al mes de OCTUBRE 2025, en el marco del “PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD”, creado mediante Decreto Municipal N° 44/2020, prorrogado mediante Decreto Municipal N° 0066/2025 y su modificatorio Decreto Municipal N° 0152/2025.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las ACTA ACUERDO correspondiente al mes de OCTUBRE 2025, suscritas en el marco del “PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD”, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N° 44/2020 y su modificatorio Decreto Municipal N° 0727/2025, según las actuaciones obrantes en el Expediente N° 04/2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0596/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-4944/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 39043/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la firma Anmsur S.A.S CUIT N° 30-71906312-4, en carácter de titular del comercio denominado “Apolo”, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación “Apolo”, cuyo titular es la firma Anmsur S.A.S CUIT N° 30-71906312-4, en la calle Perú N° 125, con una superficie total de 90 Mts2, en el rubro “Venta al por menor de fiambres y embutidos - Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Servicios fast food y locales de venta de comidas al paso - Venta al por menor de productos de almacén”, categoría “03”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la firma Anmsur S.A.S CUIT N° 30-71906312-4, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0597/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-04943/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 39040/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Barros, Lucas Tomás; DNI N.º 41.436.201; titular del comercio denominado “Tamuén Cafe-Bar”, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la División de Bomberos Río Grande, la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral; la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Obras Particulares emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación “Tamuén Café-Bar”, cuyo titular es el Sr. Barros, Lucas Tomás; DNI N.º 41.436.201, en la calle Leonardo Rosales N.º 664, con una superficie total de 90 Mts², en los rubros “Servicios de expendio de bebidas en locales, sin espectáculos públicos - Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confección”, categoría “03”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Barros, Lucas Tomás; DNI N.º 41.436.201, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0598/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-04617/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 39042/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Cortez, Lucas Hernan DNI N.º 20.127.870, en carácter de titular del comercio denominado “Luks Barbería”, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares, la Dirección de Bromatología y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación “Luks Barbería”, cuyo titular es el Sr. Cortez, Lucas Hernan DNI N.º 20.127.870, en la calle Almafuerte N.º 1481 Local 2, con una superficie total de 66 Mts², en el rubro “Servicios de peluquería - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería”, categoría “03”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Cortez, Lucas Hernan DNI N.º 20.127.870, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0599/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-02806/2025; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 38458/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Bataches, Eliana Alejandra; DNI N.º 35.482.288; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado “Sin Fronteras 2”, solicita la habilitación comercial con domicilio legal.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 y la Ordenanza Municipal N.º 4415/2022, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial al comercio bajo la denominación “Sin Fronteras 2”, con domicilio legal en calle Chawr N.º 7, cuyo titular es la Sra. Bataches, Eliana Alejandra; DNI N.º 35.482.288, en el rubro “Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.”, categoría “06”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Bataches, Eliana Alejandra; DNI N.º 35.482.288, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0600/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-01226/2024; la Resolución S.G.C N.º 0125/2024; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 38217/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.G.C N.º 0125/2024, se procedió a autorizar la habilitación comercial en los rubros “Venta al por menor de artículos de bazar y menaje - Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.”, al comercio denominado “Sol and Co”.

Que a través de nota ingresada por la Sra. Nichea, Brígida Soledad; D.N.I N.º 22.954.725, en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio.

Que tomaron intervención la Dirección de Seguridad e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Bernardino Rivadavia N.º 677, con una superficie de 58 Mts², habilitado mediante Resolución S.G.C N.º 0125/2024, cuyo titular es la Sra. Nichea, Brígida Soledad; D.N.I N.º 22.954.725.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Nichea, Brígida Soledad; D.N.I N.º 22.954.725, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0601/2025

VISTO: El Expediente N.º 001-01152/2025; la Resolución S.G.C N.º 0074/2025; el Trámite N.º 38297/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Veron, Michelle Denisse, DNI N.º 36.396.247; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado “Crazy”, solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G.C N.º 0074/2025, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación “Crazy” con domicilio en calle Perito Moreno N.º 531, con una superficie total de 114 Mts², cuyo titular es la Sra. Veron, Michelle Denisse, DNI N.º 36.396.247, en los rubros “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.”, - Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa - Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños - Venta al por menor de calzado deportivo - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.”, categoría “05”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Veron, Michelle Denisse, DNI N.º 36.396.247, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0602/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-04764/2023; la Resolución Municipal N.º 0531/2023; Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 38457/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N.º 0531/2023 se procedió a autorizar la habilitación comercial denominado “El Trust P.A” en los rubros “Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.” - Venta al por menor de calzado - Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía - Venta al por menor de artículos de relojería y joyería” en domicilio Fagnano N.º 627.

Que a través de nota ingresada por el Sr. Calparsoro, Jesús María Silvestre, DNI N.º 31.615.575, a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio precedentemente mencionado solicita la incorporación de rubros.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a “Venta al por menor en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p. - Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos - Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación - Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p. - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería” del comercio bajo la denominación “El Trust P.A”, categoría “02”, habilitado mediante Resolución Municipal N.º 0531/2023, cuyo titular es el Sr. Calparsoro, Jesús María Silvestre, DNI N.º 31.615.575.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Calparsoro, Jesús María Silvestre, DNI N.º 31.615.575, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0603/2025

VISTO: El Expediente N.º 5903/2005; la Resolución S.G. N.º 1145/2005; la Resolución S.G. N.º 0669/2009; el Trámite N.º 38487/2025 emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por el Sr. Pauletto, José Luis, DNI N.º 14.996.821; a la Dirección de Comercio e Industria, en su carácter de titular del comercio denominado “Rockmania”, solicita la baja comercial.

Que es necesario dejar sin efecto, a partir de la fecha de la presente, la Resolución S.G. N.º 1145/2005, mediante la cual se otorgó la Habilitación Comercial.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002 corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación “Rockmania” con domicilio en calle Lasserre N.º 522, con una superficie total de 30 Mts2, cuyo titular es el Sr. Pauletto, José Luis, DNI N.º 14.996.821, en los rubros “Servicios personales de tatuajes y colocación de piercing - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. - Venta al por menor de calzado - Producción de espectáculos teatrales y musicales”, categoría “03”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Sr. Pauletto, José Luis, DNI N.º 14.996.821, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0604/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-04617/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 38837/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Concha, Graciela del Valle DNI N.º 20.127.870, en carácter de titular del comercio denominado “Karina Roo”, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación “Karina Roo”, cuyo titular es la Sra. Concha, Graciela del Valle DNI N.º 20.127.870, en la calle Carlos Pellegrini N.º 326 Local 4, con una superficie total de 148 Mts2, en el rubro “Servicios de peluquería - Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería - Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería”, categoría “02”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Concha, Graciela del Valle DNI N.º 20.127.870, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0605/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-04562/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 38803/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Trisciuzzi, Débora Elizabeth DNI N.º 27.589.745, en carácter de titular del comercio denominado “Sweet Gelato”, solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias y la Dirección de Ambiente emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación “Sweet Gelato”, cuyo titular es la Sra. Trisciuzzi, Débora Elizabeth DNI N.º 27.589.745, en la calle Perito Moreno N.º 29, con una superficie total de 72 Mts2, en el rubro “Servicios fast food y locales de venta de comidas al paso - Venta al por menor de bebidas en comercios especializados - Servicios de expendio de helados - Venta al por menor realizada mediante máquinas expendedoras”, categoría “04”.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Trisciuzzi, Débora Elizabeth DNI N.º 27.589.745, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0606/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-02370/2015; la Resolución S.S.G.C N.º 0371/2015; la Resolución S.S.G.C. N.º 1218/2015; la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 38720/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.G.C N.º 0371/2015, se procedió a autorizar la Habilitación Comercial en la calle Perito Moreno N.º 902 en el rubro “Sederia – mercería – hilados – lencería” al comercio denominado “Finezza”.

Que por medio de Resolución S.S.G.C. N.º 1218/2015, se procedió a autorizar el cambio de domicilio a Perito Moreno N.º 956.

Que a través de nota ingresada por la firma FM S.R.L.; CUIT N.º 30-71044778-7; en carácter de titular del comercio precedentemente mencionado, a la Dirección de Comercio e Industria, solicita el cambio de domicilio e incorporación de rubros.

Que toman intervención la Dirección de Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente Resolución, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a Perito Moreno N.º 956, con una superficie de 300 Mts2, habilitado mediante la Resolución S.S.G.C N.º 0371/2015, cuyo titular es la firma FM S.R.L.; CUIT N.º 30-71044778-7.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR LA INCORPORACIÓN DE RUBROS a “Venta al por menor de confecciones para el hogar - Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p- Venta al por menor de calzados - Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p - Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería”.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma FM S.R.L.; CUIT N.º 30-71044778-7, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR – NOTIFICAR – PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.

Río Grande, 04 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0607/2025

VISTO: La Nota N.º 378/2025 de fecha 14/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N.º 38376/2025 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 13/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Jorge Omar - Legajo N.º 4463/6, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 13/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SOLER, Jorge Omar - Legajo N° 4463/6, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0608/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 14/10/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38377/2025 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 14/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia - Legajo N.º 6293/6, dependiente de la Dirección de Empleo, Secretaría de Desarrollo Productivo; quien se encontraba encuadrado desde el 01/09/2025 hasta el 13/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 14/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. AGUIRRE, Verónica Natalia - Legajo N.º 6293/6, dependiente de la Dirección de Empleo, Secretaría de Desarrollo Productivo; quien se encontraba encuadrado desde el 01/09/2025 hasta el 13/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0609/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 17/10/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38378/2025 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 02/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther - Legajo N.º 5881/5 dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrado desde el 10/08/2025 hasta el 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 02/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. PEDRAZA, Gladys Esther - Legajo N.º 5881/5 dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, Secretaría de Salud; quien se encontraba encuadrado desde el 10/08/2025 hasta el 01/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0610/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 21/10/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38380/2025 de fecha 23/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 21/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. MONSALVE TOBAR, Rubén Andres - Legajo N.º 5778/9, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de

Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 08/10/2025 hasta el 20/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 21/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. MONSALVE TOBAR, Rubén Andres - Legajo N.º 5778/9, dependiente de la Dirección de Servicios Veterinarios, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 08/10/2025 hasta el 20/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0611/2025

VISTO: La Nota N°407/2025 de fecha 22/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38435/2025 de fecha 24/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 22/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LURASCHI, Lidia Alejandra - Legajo N.º 6189/1, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Secretaría de Gestión Ciudadana.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 22/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. LURASCHI, Lidia Alejandra - Legajo N.º 6189/1, dependiente de la Dirección de Centros Comunitarios Municipales, Secretaría de Gestión Ciudadana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0612/2025

VISTO: La Nota N°420/2025 de fecha 27/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 38753/2025 de fecha 28/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 23/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUIRRE, José Alberto - Legajo N.º 6590/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 23/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AGUIRRE, José Alberto - Legajo N.º 6590/1, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0613/2025

VISTO: El Expediente N.º 0001-04876/2025, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002; el Trámite N.º 38772/2025, emitido desde la Dirección de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada por la Sra. Gonzalez, Georgina Vanesa DNI N°31.090.803, en carácter de titular del comercio denominado "Georgina Mil Hojas", solicita la habilitación comercial.

Que tomo intervención la Dirección de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, la Dirección de Bromatología e Higiene, la Dirección de Obras Particulares y la Dirección de Obras Sanitarias emitiendo sus correspondientes aptos técnicos.

Que habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002, a partir de la fecha de la presente, corresponde dar lugar a lo solicitado.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N.º 0750/2007 anexo I punto I, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N.º 1601/2002.-

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Habilitación Comercial del comercio bajo la denominación "Georgina Mil Hojas", cuyo titular es la Sra. Gonzalez, Georgina Vanesa DNI N.º 31.090.803, en la calle Ushuaia N.º 414, con una superficie total de 60 Mts², en el rubro "Elaboración artesanal de productos de panadería n.c.p.-Venta al por menor de pan y productos de panadería -Venta al por menor de artículos de bazar y menaje", categoría "03".

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a la Sra. Gonzalez, Georgina Vanesa DNI N.º 31.090.803, en los términos y formas previstos en la Ley de Procedimientos Administrativos N.º 141.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR - NOTIFICAR - PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL - CUMPLIDO - ARCHIVAR.

Río Grande, 06 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0614/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 28/10/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N.º 39052/2025 de fecha 30/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 25/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. TONCKOVIAK, Juan Marcelo - Legajo N.º 5030/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 01/09/2025 hasta el 24/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 25/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. TONCKOVIAK, Juan Marcelo - Legajo N.º 5030/0, dependiente de la Dirección de Tránsito y Control Vehicular, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 01/09/2025 hasta el 24/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0615/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 28/10/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N.º 39050/2025 de fecha 30/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 25/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. SESMA, Emmanuel Nicolás - Legajo N.º 5730/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrado desde el 25/09/2025 hasta el 24/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 25/10/2025, a sus funciones habituales al Sr. SESMA, Emmanuel Nicolás - Legajo N.º 5730/4, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; quien se encontraba encuadrado desde el 25/09/2025 hasta el 24/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0616/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 28/10/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N.º 39049/2025 de fecha 30/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 21/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. SUBIABRE, Ana Delia - Legajo N.º 6975/2, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 22/09/2025 hasta el 20/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 21/10/2025, a sus funciones habituales a la Sra. SUBIABRE, Ana Delia - Legajo N.º 6975/2, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrada desde el 22/09/2025 hasta el 20/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso "C" - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N.º 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0617/2025

VISTO: La Nota N.º 417/2025 de fecha 22/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N.º 39047/2025 de fecha 30/10/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 27/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LEVICOY, Eva María - Legajo N.º 4407/5, dependiente de Alto Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Turismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 27/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CÁRDENAS LEVICOY, Eva María - Legajo N.º 4407/5, dependiente de Alto Rendimiento Deportivo, Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N.º 0618/2025

VISTO: La Invitación para participar del evento "CÓRDOBA BMX FEST"

El Trámite N.º 38471/2025 de fecha 24/10/2025, emitido desde la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno.

El Trámite N.º 39121/2025 de fecha 30/10/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 18 al 24 de noviembre 2025 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AVELLANEDA, Pablo Jesús - Legajo N.º 5185/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, quien participará del evento "CÓRDOBA BMX FEST", en carácter de competidor, que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba, Provincia homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N.º 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 18 al 24 de noviembre 2025 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AVELLANEDA, Pablo Jesús - Legajo N.º 5185/3, dependiente de la Dirección de Transporte, Secretaría de Gobierno, quien participará del evento "CÓRDOBA BMX FEST", en carácter de competidor, que se llevará a cabo en la Ciudad de Córdoba, Provincia

homónima, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO. que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0619/2025

VISTO: El Expediente N° 1240/2025.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, N° 758/2008, N° 671/2020, N° 0132/2023 y N° 0245/2024; N° 309/2024 y Resoluciones Municipal N° 0256/2025.

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 12/11/2025, emitida desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Dirección de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 40601/2025 de fecha 07/11/2025, emitido desde la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$288.460,00 (PESOS DOSCIENTOS ochenta y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Gestión Ciudadana; cuyo monto asciende a la suma de \$288.460,00 (PESOS DOSCIENTOS ochenta y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1240/2025.

ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Gestión Ciudadana, realizar la afección presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2025.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0620/2025

VISTO: La Invitación para participar de la “Liga Oficial de Fútbol de Río Grande afiliada a la A.F.A. (Asociación de Fútbol Argentino).

El Trámite N° 37573/2025 de fecha 14/10/2025, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 40735/2025 de fecha 07/11/2025, emitido por la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 03 al 11 de noviembre 2025 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Gabriel Axel - Legajo N° 5936/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del “Torneo Nacional de Futsal A.F.A.”, en carácter de jugador, que se llevará a cabo en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR LICENCIA DEPORTIVA, desde el día 03 al 11 de noviembre 2025 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ, Gabriel Axel - Legajo N° 5936/6, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participará del “Torneo Nacional de Futsal A.F.A.”, en carácter de jugador, que se llevará a cabo en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar
Río Grande, 13 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0621/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 31/10/2025, emitido desde la Dirección de Medicina Laboral, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 40013/2025 de fecha 04/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 31/10/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Permanente Sra. ULLUA, María Florencia - Legajo N° 5513/1, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR LICENCIA POR MATERNIDAD, a partir del día 31/10/2025 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente municipal, Planta Permanente Sra. ULLUA, María Florencia - Legajo N° 5513/1, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gestión Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0622/2025

VISTO: El Certificado de Licencia de fecha 04/11/2025, emitido por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 40584/2025 de fecha 06/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de REINTEGRAR, a partir del día 03/11/2025, a sus funciones habituales al Sr. TEVEZ, Ramón Oscar - Legajo N° 2954/8, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 08/08/2025 hasta el 02/11/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR, a partir del día 03/11/2025, a sus funciones habituales al Sr. TEVEZ, Ramón Oscar - Legajo N° 2954/8, dependiente de la Dirección de Asuntos con la Comunidad, Secretaría de Gestión Ciudadana; quien se encontraba encuadrado desde el 08/08/2025 hasta el 02/11/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0623/2025

VISTO: La Nota N° 440/2025 de fecha 04/11/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 40582/2025 de fecha 06/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 02/11/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ BUSTAMENTE, Matías - Legajo N° 5910/2, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 02/11/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” - Capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RODRIGUEZ BUSTAMENTE, Matías - Legajo N° 5910/2, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0624/2025

VISTO: La Nota N° 426/2025 de fecha 29/10/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 39933/2025 de fecha 04/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 28/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” - Capítulo III - Licen-

cias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VOUILLEZ, Andrea Analía - Legajo N° 4774/1, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Secretaría de Finanzas Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 28/10/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VOUILLEZ, Andrea Analía - Legajo N° 4774/1, dependiente de la Dirección de Gestión y Mora, Secretaría de Finanzas Públicas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0625/2025

VISTO: La Nota N°451/2025 de fecha 06/11/2025, emitidos por la Dirección de Medicina Laboral, Secretaría de Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 41107/2025 de fecha 12/11/2025, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana y;

CONSIDERANDO:

Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ENCUADRAR, a partir del día 06/11/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Liliana Mabel - Legajo N° 5477/1, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR, a partir del día 06/11/2025, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso "C" - capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. SILVERO, Liliana Mabel - Legajo N° 5477/1, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIÓN S.G.C N° 0626/2025

VISTO: El Expediente N° 04/2020.

Los Decretos Municipales N°0044/2020 de fecha 06/01/2020, N°0727/2025 de fecha 14/07/2025, N°0066/2025 de fecha 21/01/2025 y N°0152/2025 de fecha 07/2025.

La Resolución S.G.C N°0595/2025 de fecha 04/11/2025,

La Ley Territorial de Contabilidad N°6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza N°2848/2010 y Dictamen 18/2020.

El Trámite N° 41096/2025 de fecha 12/11/2025, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana.

La LPA 141; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°44/2020 se creó el Programa denominado "PROMOTORES TERRITORIALES, DE GÉNERO Y DE SALUD", cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de Gestión Ciudadana, delegando en el Secretario de Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe las Actas del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes.

Que mediante Decreto Municipal N°0727/2025 se modificó el Artículo 3º del Decreto Municipal N°44/2020, estableciéndose mediante el mismo, que a partir del 01/07/2025 el Municipio realizará un aporte económico a los beneficiarios de dicho Programa, por la suma de \$700.000,00 (Pesos SETECIENTOS SETENTA MIL con 00/100) en concepto de fondo estimulo, que será abonado mensualmente

Que a través del Decreto Municipal N°0066/2025, se prorrogó por el periodo de doce (12) meses a partir del día 01/01/2025 hasta el día 31/12/2025, el "PROGRAMA DE PROMOTORES TERRITORIALES DE GÉNERO Y DE SALUD".

Que mediante RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0595/2025, se aprobó y autorizó el pago correspondiente al mes de OCTUBRE 2025, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N°44/2020 y su modificatorio Decreto Municipal N°0727/2025

Que por un error administrativo, se incluyó como BAJAS – PERÍODO OCTUBRE 2025, en el ANEXO I de la RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0595/2025, a las ACTA ACUERDO N° 16, 19, 24 y 40.

Que por lo expuesto y a fin de subsanar dicho error, en un todo de acuerdo a la LPA 141, es necesario el dictado del Acto Administrativo correspondiente tendiente a EXCLUIR, del ANEXO I de la RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0595/2025, BAJAS PERÍODO OCTUBRE 2025, a las ACTA ACUERDO citadas en el párrafo anterior.

Que asimismo se deberá AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de OCTUBRE 2025, de las ACTA ACUERDO, antes citadas, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N° 044/2020 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXCLUIR, del ANEXO I de la RESOLUCIÓN S.G.C. N° 0595/2025 de fecha 04/11/2025, BAJAS PERÍODO OCTUBRE 2025, a las ACTA ACUERDO N° 16, 19, 24 y 40.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago correspondiente al mes de OCTUBRE 2025, de las ACTA ACUERDO, citadas en el ARTÍCULO 1º de la presente, en un todo de acuerdo al ARTÍCULO 3º del Decreto Municipal N°44/2020 y su modificatorio Decreto Municipal N°0727/2025, según las actuaciones obrantes en el Expediente N°04/2020.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de noviembre de 2025

FERRO

RESOLUCIONES INTERNAS

Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 300/2025

VISTO:

La Nota N° 134/2025, Trámite N° 1809/2025 de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal NAVARRO Sergio Abel - Legajo N° 3914/4.

Que el mismo viajó a la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en carácter de profesor de las alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística, quienes participaron en el Torneo "Copa Gimnástica Sur IX Edición", que se desarrolló durante los días 01 y 02 de noviembre del corriente año.

Que dicho agente tuvo como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 31 de octubre a las 08:00 Hs. aproximadamente, regreso el día 02 de noviembre del corriente año a las 22:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal NAVARRO Sergio Abel - Legajo N° 3914/4, desde el día 31 de octubre a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 02 de noviembre del corriente año a las 22:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 301/2025

VISTO:

La Nota N° 133/2025, Trámite N° 1808/2024 de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal CAYUNAM Jose Luis - Legajo N° 4897/6.

Que el mismo viajó a la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en carácter de profesor de las alumnas de la Escuela Municipal de Gimnasia Artística quienes participaron en el Torneo "Copa Gimnástica Sur IX Edición", que se desarrolló durante los días 01 y 02 de noviembre del corriente año.

Que dicho agente tuvo como fecha de salida desde nuestra ciudad el día 31 de octubre a las 08:00 Hs. aproximadamente, regreso el día 02 de noviembre del corriente año a las 22:00 Hs. aproximadamente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LO YA EFECTUADO la Comisión de Servicio sin percepción de viáticos y sin pasaje del agente municipal CAYUNAM José Luis - Legajo N° 4897/6, desde el día 31 de octubre a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 02 de noviembre del corriente año a las 22:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGISTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 302/2025

VISTO:

La Nota N° 143/2025 de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024; Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. Fernández Pablo Roberto, Legajo N° 3800/8, dependiente de la Dirección de Alto Rendimiento Deportivo, el cual participará como preparador físico del piloto Nuñez German quien participará de la “XXXIV Edición del Transmontaña Rally de Enduro”, el evento se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, durante los días 21 al 23 de noviembre de 2025.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 17/11/25 hasta el 24/11/2025 inclusive. Cabe mencionar que el agente municipal se trasladará vía terrestre de ida y de regreso sera por vía aérea.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR de la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Sr. Fernández Pablo Roberto - Legajo 3800/8, desde el día 17/11/25 hasta el 24/11/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 303/2025

VISTO:

La Nota N° 652/2025 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024; Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva de la agente municipal, Sra. BUCCINO Anabella, Legajo N° 6508/1, dependiente de la Dirección de Deportes.

Que la mencionada agente participará como entrenadora de la Federación Fueguina de Gimnasia Rítmica, quienes participarán en el “Torneo Nacional Federativo Gimnasia Rítmica Nivel C”, el cual se llevará a cabo desde el día 12 al 15 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 11/11/2025 hasta el 16/11/2025 inclusive. Cabe mencionar que la agente municipal se trasladará vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal, Sra. BUCCINO Anabella, Legajo N° 6508/1, desde el día 11/11/2025 hasta el 16/11/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 304/2025

VISTO:

La Nota N° 654/2025 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo; Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024; Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva de la agente municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, dependiente de la Dirección de Deportes.

Que la mencionada agente participará como entrenadora de la Federación Fueguina de Gimnasia Rítmica, quienes participarán en el “Torneo Nacional Federativo Gimnasia Rítmica Nivel C”, el cual se llevará a cabo desde el 12 al 15 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 11/11/2025 hasta el 16/11/2025 inclusive. Cabe mencionar que la agente municipal se trasladará vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, desde el día 11/11/2025 hasta el 16/11/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 305/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00461/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º, Ordenanza Municipales N° 2848/10 y 3576/16, Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I, Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,

Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos varios.

Que dicha adquisición será destinada a la realización de una torta con motivo de celebrar “El 40º Aniversario de la Creación de la Banda Municipal de Música” quienes están convocados a esta celebración son los ex directores, antiguos integrantes de la banda y los miembros actuales de la misma.

Que dicho reconocimiento se realizará en las instalaciones de la Casa de la Cultura, el día 05 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 02 (dos) Órdenes de Compra para la adquisición de insumos varios para la realización de una torta con motivo de celebrar “El 40º Aniversario de la Creación de la Banda Municipal de Música”, conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00461/2025.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 306/2025

VISTO:

La Nota N° 653/2025 de la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva de la agente municipal, Sra. Alvarado Yevenes Rosa Margarita, Legajo N° 5012/1, dependiente de la Dirección de Deportes.

Que la mencionada agente participará como delegada de la Federación Fueguina de Gimnasia Rítmica, quienes participarán en el “Torneo Nacional Federativo Gimnasia Rítmica Nivel C”, el cual se llevará a cabo desde el 12 al 15 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego.

Que por tal motivo se solicita la Licencia Deportiva desde el día 11/11/2025 hasta el 16/11/2025 inclusive. Cabe mencionar que la agente municipal se trasladará vía terrestre.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Licencia Deportiva del agente municipal, Sra. Alvarado Yevenes, Rosa Margarita Legajo N° 5012/1, desde el día 11/11/2025 hasta el 16/11/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 307/2025

VISTO:

La Nota N° 254/2025, Trámite N° 1891/2025 de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en la presente se solicita la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes a favor del Subsecretario de Deportes el Sr. Radwanitzer Diego Javier, Legajo N° 6099/2.

Que el mencionado viajó como representante del Municipio de Río Grande con el propósito de acompañar a la Selección de Futsal de Río Grande en el “Torneo Nacional de Selecciones”, llevado a cabo en la Provincia de Misiones, ciudad de Posadas.

Que el agente realizó el traslado por vía aérea, partiendo de nuestra ciudad el día 03/11/2025 a las 05:00 Hs., con regreso previsto el día 15/11/2025 a las 23:00 Hs. aproximadamente

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios sin percepción de viáticos ni pasajes del Subsecretario de Deportes el Sr. Radwanitzer Diego Javier, Legajo N° 6099/2, que dio inicio el día 03/11/2025 a las 05:00 Hs., con regreso previsto para el día 15/11/2025 a las 23:00 Hs. aproximadamente, en un todo de acuerdo en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 308/2022

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00461/2025, Trámite N° 1842/2025 emitido por la Dirección de Espacio y Gestión Cultural de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipales N° 2848/2010 y 3576/2016,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/2025 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se emitieron las correspondientes órdenes de provisión por la adquisición de insumos, destinados para la realización de una torta.

Que la misma fue para agasajar a los ex y actuales integrantes de la Banda Municipal. En el marco de sus “40º Aniversario de la Banda Municipal de Música”, que se celebró en las instalaciones de la Casa de la Cultura, el día 05 de noviembre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las órdenes de compra N° 01214/2025 y 01215/2025 correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT. solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 82.366,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 01214/2025 a favor de <<ZAS3 S.A.S.>> por la suma de Pesos cincuenta y ocho mil trescientos con 00/100 (\$ 58.300,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 01215/2025 a favor de <<SGL S.R.L.>> por la suma de Pesos veinticuatro mil sesenta y seis con 00/100 (\$ 24.066,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –

ARTÍCULO 4º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. –

Río Grande, 07 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 309/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00374/2025, Trámite N° 1788/2025, Letra: A.M.D.C.yT.D.T, emitido por la Dirección de Cultura de la A.M.D.C.yT.; encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda- Art, 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/24,
Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicitaron las correspondientes órdenes de provisión para la adquisición de luch, certificados y contrataciones de servicios de jurados, locución y animación..

Que los mismos fueron utilizados en el evento denominado “PRE-COSQUIN 2026” realizado en las instalaciones de la sala “Angela Loig” de la casa de la cultura, los días 01 y 02 de Noviembre del corriente año.

Que la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, emitió a tal efecto las órdenes de compra N° 001163/2025, 001164/2025 y 001165/2025, correspondientes al trámite mencionado ut-supra.

Que la Dirección de Administración de la A.M.D.C.yT., solicita autorizar el pago emergente cuyo monto total asciende a la suma de Pesos un millón quinientos cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 1.541.450,00), según lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 001163/2025 a favor de <<9420 COMUNICACIÓN VISUAL de ALI GERMAN>> por la suma de Pesos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta con 00/100 (\$ 47.850,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 001164/2025 a favor de <<PATAGONIA PRODUCCIONES de GIRAR CRISTIAN ARIEL>> por la suma de Pesos un millón cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.040.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR el pago emergente según la adquisición efectivizada mediante Orden de Compra N° 001165/2025 a favor de <<RICO DELICIAS S.R.L.>> por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta y tres seiscientos con 00/100 (\$ 453.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.

ARTÍCULO 6º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 11 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 310/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00577/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º y 3º a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipales N° 2848/10 y 3576/2016
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de dos (2) órdenes de compra para la adquisición de un (1) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida 22/11/2025 y fecha de regreso 23/11/2025; y servicio de racionamiento a favor del Sr. Pierotti, Sergio Hernan, DNI N° 28.808.367.

Que la persona antes mencionada arribará a nuestra ciudad, a revalidar las licencias anuales de los guardavidas de Río Grande, en las instalaciones del Natatorio Municipal “Eva Perón”, el día 22 de noviembre del corriente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de dos (2) órdenes de compra para la adquisición de un (1) pasaje aéreo, tramos Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida 22/11/2025 y fecha de regreso 23/11/2025; y servicio de racionamiento con la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00577/2025.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 311/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00578/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º a),
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024, Decreto Municipal N° 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente actuación se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 11 (once) pasajes aéreos, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, con fecha de salida el día 07/12/2025 y regreso el día 08/12/2025, a favor de los Sres. Fournier Pablo Martín D.N.I. N° 24.204.986, Rodríguez del Sel Agustín D.N.I. N° 42.822.295 y Díaz Victor Andres D.N.I. N° 26.348.659 y tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA con fecha de salida el día 07/12/2025 a favor de los Sres. Ferreyra Ariel Alejandro D.N.I. N° 36.429.887, Palacios Gonzalo Isai D.N.I. N° 39.936.385, Olmos Jonathan Javier D.N.I. N° 38.644.075, Zavalev Pablo Emiliano D.N.I. N° 36.126.085 y Lujan Pedro D.N.I. N° 39.173.862 y tramo: BUENOS AIRES / RIO GRANDE con fecha de salida el día 08/12/2025 a favor de los Sres. Aguirre Gonzalo Manuel D.N.I. N° 39.912.565, Ivaldi Eduardo Gonzalo D.N.I. N° 30.557.696 y Fernández Paponi Martín Ezequiel D.N.I. N° 37.555.298.

Que los artistas mencionados arribarán a nuestra ciudad para participar del tradicional evento denominado “Encendido del Árbol de Navidad”.

Que el mismo se llevará a cabo para todo el público en general, en el Playón del “Parque del Centenario”, durante los días 07 y 08 de diciembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para autorizar la presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la adquisición de 11 (once) pasajes aéreos, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, con fecha de salida el día 07/12/2025 y regreso el día 08/12/2025, a favor de los Sres. Fournier Pablo Martín D.N.I. N° 24.204.986, Rodríguez del Sel Agustín D.N.I.N° 42.822.295 y Diaz Victor Andres D.N.I. N° 26.348.659 y tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA con fecha de salida el día 07/12/2025 a favor de los Sres. Ferreyra Ariel Alejandro D.N.I N° 36.429.887; Palacios Gonzalo Isai D.N.I. N° 39.936.385, Olmos Jonathan Javier D.N.I. N° 38.644.075, Zavalev Pablo Emilio D.N.I. N° 36.126.085 y Lujan Pedro D.N.I N° 39.173.862 y tramo: BUENOS AIRES / RIO GRANDE con fecha de salida el día 08/12/2025 a favor de los Sres. Aguirre Gonzalo Manuel D.N.I N° 39.912.565, Ivaldi Eduardo Gonzalo D.N.I. N° 30.557.696 y Fernandez Paponi Martín Ezequiel D.N.I. N° 37.555.298, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00582/2025.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra de pasajes desde la Secretaría de Finanzas Públicas.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 11 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 312/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00581/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 245/24 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler y limpieza de 01 (un) baño químico.

Que dicha contratación se destinará al evento deportivo de Polo, denominado “Copa Ciudad de Río Grande”, a desarrollarse los días 21 y 22 de noviembre de 2025, ubicado detrás de la estación de servicios Axion, Barrio Margen Sur.

Que dicho evento es organizado por la Asociación de Polo y Actividades Equestres de Tierra del Fuego y auspiciado por la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, en el marco del espíritu de acompañar y fomentar el crecimiento y desarrollo del deporte en nuestra ciudad.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (una) Orden de Compra para la contratación del servicio de alquiler y limpieza de 01 (un) baño químico, destinado al evento deportivo de Polo, denominado “Copa Ciudad de Río Grande”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00581/2025.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 313/2025

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00582/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, encuadrado en:

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,
Decreto Reglamentario N° 292/72,
Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,
Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Art 118º,
Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 831/14 y 067/25 Anexo I,
Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 4758/2024,
Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la emisión de 01 (uno) Orden de Compra para la contratación de servicio de alquiler y de limpieza de 02 (dos) baños químicos.

Que dicha contratación será destinada al evento denominado “Torneo Relámpago de Fútbol 9 Femenino” a realizarse los días 15 y 16 de noviembre de 2025, los cuales serán ubicados en el predio de la cancha de fútbol del “Club 18 de diciembre”, sito en calle Los Sauces N° 1235, Barrio Margen Sur.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de 01 (uno) Orden de Compra por la contratación de servicio de alquiler de 02 (dos) baños químicos, para el evento denominado “Torneo Relámpago de Fútbol 9 Femenino”, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.C.yT. N° 0217-00582/2025.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 314/2025

VISTO:

La Nota N° 396/2025 de la Dirección de Desarrollo de Deportes Urbanos, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ordenanza Municipal N° 1935/04 y su Modificatoria N° 4758/2024;

Decreto Municipal N° 807/04; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. BAZAN, Nicolas Sebastián Legajo N° 3913/6, dependiente de la Dirección Desarrollo de Deportes Urbanos.

Que el mencionado participará en la competencia de motociclismo denominada “34º Edición el Rally Transmontaña”, que se llevará a cabo en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, durante los días 21 al 23 de noviembre de 2025.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 14/11/25 hasta el 24/11/2025 inclusive. Cabe mencionar que el agente municipal se trasladará vía terrestre.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR de la Licencia Deportiva de la Agente Municipal, Sr. BAZAN Nicolas Sebastián - Legajo 3913/6, desde el día 14/11/25 hasta el 24/11/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 315/2025

VISTO:

La Nota N° 216/2025 Letra A.M.D.C.yT; del registro de la Dirección General de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, la Ordenanza N° 1935/04 y su modificatoria N° 4758/2024, Decreto Municipal N° 807/04; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. CROCKETT, Sergio José - Legajo N° 3579/3, dependiente de la Dirección de Inclusión Deportiva,

Que el mismo viajará en carácter de Entrenador del equipo de natación adaptada masculino y femenino para los “Juegos de Araucanía 2025”, que se llevará a cabo en la Región de Magallanes (Punta Arenas) – Chile, días 18 al 22 de noviembre del corriente año.

Que se solicita dicha Licencia desde el día 18/11/25 hasta el 22/11/2025 inclusive, cabe mencionar que el agente municipal se trasladará vía terrestre.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR de la Licencia Deportiva del Agente Municipal, Sr. CROCKETT, Sergio José - Legajo N° 3579/3, desde el día 18/11/25 hasta el 22/11/2025 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIÓN A.M.D.C. y T. N° 316/2025

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.C.yT. - N° 0217-00589/2025 del registro de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo;

Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º,

Decreto Reglamentario 292/72,

Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,

Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,
Ordenanza Municipal N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera,
Decreto Municipal N° 0067/2025 Anexo I y 1196/2024,
Ordenanza Municipal N° 1935/2004 y su Modificatoria N° 4758/2024,
Decreto Municipal N° 807/2004

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 2025, a favor de los agentes municipales afectados a las actividades de "Programa Municipal de Egresados: Infancia y Naturaleza", organizado por la Dirección de Actividades Campamentales y Vida en la Naturaleza de la A.M.D.C.yT.

A continuación, se detallan con sus correspondientes liquidaciones de viáticos:

APELIDO Y NOMBRE	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	HORARIO SALIDA/ REGRESO	MONTO
VILLARREAL YOLANDA DEL VALLE LEG. N° 2892/4 MAESTRANZA	SEPTIEMBRE 2025 7 (SIETE) DÍAS • 16/09 al 19/09 • 25/09 al 28/09 • 30/09	08:00 a 21:30 HS	\$ 245.000,00
	OCTUBRE 2025 19 (DIECINUEVE) DÍAS • 01/10 al 03/10 • 07/10 al 10/10 • 14/10 al 17/10 • 21/10 al 24/10 • 28/10 al 31/10		\$ 865.000,00
LOPINTO JUAN IGNACIO LEG. N° 7059/9 COORDINADOR	SEPTIEMBRE 2025 7 (SIETE) DÍAS • 16/09 al 19/09 • 25/09 al 28/09 • 30/09	08:00 a 21:30 HS	\$ 245.000,00
	OCTUBRE 2025 19 (DIECINUEVE) DÍAS • 01/10 al 03/10 • 07/10 al 10/10 • 14/10 al 17/10 • 21/10 al 24/10 • 28/10 al 31/10		\$ 865.000,00
SANTI FEDERICO EZEQUIEL LEG. N° 4948/4 DIRECTOR	SEPTIEMBRE 2025 5 (CINCO) DÍAS • 16/09 al 19/09 • 25/09	08:00 a 21:30 HS	\$ 175.000,00
	OCTUBRE 2025 12 (DOCE) DÍAS • 14/10 al 17/10 • 21/10 al 24/10 • 28/10 al 31/10		\$ 420.000,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje correspondiente a los meses de septiembre y octubre del año 2025, a favor de los agentes municipales LOPINTO Juan Ignacio Leg. N° 7059/9 – VILLARREAL Yolanda del Valle Leg. N° 2892/4 – SANTI Federico Leg. N° 4948/4, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 14 de noviembre de 2025

BENDAÑA

RESOLUCIONES INTERNAS

Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 051/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-00675/2022,

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen N° 100/2021,

La Ordenanza Municipal N° 4219/2021,

El Decreto Municipal N° 0246/2022 y sus Anexos,

El Trámite N° 44005/2025 de fecha 04/12/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 4219/2021 se crea el registro del Programa de Becas "NAAM" (mujer madre) destinado a madres estudiantes de hasta 25 años de edad inclusive.

Que, mediante el Decreto Municipal N° 246/2022, se reglamenta dicha Ordenanza y se aprueba el procedimiento de inscripción para el Programa enunciado.

Que, contando con la partida presupuestaria correspondiente, cada becaria recibirá la suma mensual del equivalente a cuatrocientas (400) unidades fiscales, durante el ciclo lectivo (marzo-diciembre).

Que, dicho programa tiene como finalidad contribuir al inicio, continuidad y/o finalización de las instancias pedagógicas de las madres estudiantes de nivel primario, secundario, terciario y/o universitario que, por su situación socio-económica, vean en riesgo la continuidad de sus estudios.

Que, las beneficiarias de este Programa de Becas Municipales deberán cumplir con todos los requisitos contemplados en la Ordenanza enunciada y en su Decreto Reglamentario.

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal N° 0246/2022 delega a la Secretaría la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas NAAM", como así también los pagos correspondientes.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de noviembre de 2025, a las becarias detalladas en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00675/2022.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2025

YBARS

RESOLUCIÓN S.G. y D.C N.º 052/2025

VISTO: El Expediente N° 0001-01702/2025,

La Carta Orgánica Municipal,

El Dictamen N° 28/2021,

El Decreto Municipal N° 0282/2021 y sus modificatorias Decretos Municipales N° 0392/2021, 0266/2022, 0187/2023, 0511/2024 y 0420/2025;

El Trámite N° 42327/2025 de fecha 01/12/2025, emitido desde la Dirección de Educación Municipal, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Municipal N° 282/2021, se crea el Programa Municipal de Becas para Estudiantes que cursen el último año del Nivel Secundario Obligatorio, denominado "Becas 100 Años".

Que, de acuerdo al Decreto Municipal N° 0420/2025 cada becario recibirá la suma mensual de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), dentro del período de vigencia del citado Programa comprendido entre los meses de abril a noviembre del año en curso.

Que, este programa tiene como finalidad fortalecer los estudios que cursan regularmente los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de los 6º y/o 9º años, como así también los alumnos y alumnas que cursen el 3º año de los CENS y del Bachillerato Popular de nuestra ciudad, desarrollando un sistema de acompañamiento al alumno para la mejora en sus resultados académicos, y con el objetivo de promover la continuidad hacia los estudios superiores.

Que, el Artículo 14º del Decreto Municipal N° 0282/2021 y su modificatoria Decreto Municipal N° 0420/2025, delega a la Secretaría la facultad para que, mediante Resolución Interna, apruebe las Actas Compromiso del denominado Programa "Becas 100 Años", como así también los pagos emergentes de cada período.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a los Decretos enunciados y a la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE GÉNERO Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR, a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, a realizar los Pagos Emergentes correspondientes al mes de noviembre de 2025, a todos los becarios detallados en el Anexo I de la presente, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-01702/2025.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 09 de diciembre de 2025

YBARS

ANEXOS CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 157/2025

«2025 - 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas»

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TSAP PEL/2025
AIC: Dirección de Despacho
Municipio de Río Grande



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

RIO GRANDE, 1 de diciembre del 2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal.

Las Actas Acuerdo de fecha 28/11/2025, suscriptas entre el Municipio de Río Grande y la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), la Asociación Sindical de Obreros y Empleados Municipales (A.S.O.E.M.), la Asociación Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), aprobadas mediante la Resolución Municipal N° 2447/2025.

El Trámite N° 43040/2025 de fecha 28/11/2025, emitido desde la Secretaría Privada, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con lo establecido en las Cláusulas del Acta Acuerdo de fecha 28/11/2025, aprobada mediante Resolución Municipal N° 2447/2025, mediante la cual las partes signatarias acuerdan una recomposición salarial al mes de octubre de 2025.

Que resulta necesario modificar la Escala Salarial vigente hasta la fecha, a fin de readecuar la situación escalafonaria de los agentes municipales de acuerdo a los antecedentes descriptos.

Que la variación numérica de los valores asignados a cada categoría de la Escala Salarial conlleva una recomposición en los salarios de los agentes municipales.

Que por todo lo expuesto la liquidación de sueldos de los agentes del Departamento Ejecutivo Municipal, será realizada tomado como base lo detallado en el Anexo I del presente.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- DEJAR ESTABLECIDO que la recomposición salarial queda actualizada en UN 4,50 % (CUATRO COMA CINCUENTA PORCIENTO) a la asignación de las categorías de revisa aplicada sobre el haber del mes de octubre de 2025, a partir del mes de noviembre de 2025 (asignación de categoría + zona).

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que una vez aplicados los incrementos indicados en las cláusulas precedentes, para todo Agente del Departamento Ejecutivo Municipal no adscripto a otras dependencias, un haber mensual mínimo neto según el siguiente detalle:

A partir del 1º de noviembre de 2025 de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00), para los Agentes que posean título secundario y en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$940.000,00) para los Agentes que no posean título secundario.

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que, el incremento salarial tiene impacto directo en las Becas Estudiantiles, conforme lo establece el Decreto Municipal 674/08.

ARTICULO 4º.- DEJAR ESTABLECIDO que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entendiéndose como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo precedente.

ARTICULO 5º.- INVITAR al Concejo Deliberante, al Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y al Tribunal de Cuentas Municipal, a adherirse a los alcances del presente Decreto.

ARTICULO 6º- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 0979 / 2025

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0979 / 2025

A partir del 01/11/2025.

CATEGORIAS PM	ASIGNACION	ZONA	TOTAL
10	\$ 336.170,62	\$ 336.170,62	\$ 672.341,24
19	\$ 341.972,78	\$ 341.972,78	\$ 683.945,56
21	\$ 346.347,75	\$ 346.347,75	\$ 692.695,50
22	\$ 354.649,72	\$ 354.649,72	\$ 709.299,44
23	\$ 359.559,55	\$ 359.559,55	\$ 719.119,10
24	\$ 371.071,57	\$ 371.071,57	\$ 742.143,14

Dra. Valeria Andrea Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 163/2025

ACTA ACUERDO DE RECOMPOSICIÓN SALARIAL

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los tres (3) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se reúnen por una parte los representantes del Gremio APEL, encabezados por su Secretario General, señor Jorge Brúa, la Secretaria Adjunta, señora Adriana Pérez, por el Sec. de Finanzas Juan Lacumette, el vocal Pedro Martínez y por la otra parte, la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, a cargo de la Dra. Guadalupe Zamora y el Secretario Administrativo Pablo González, a fin de celebrar la presente Acta Acuerdo de Recomposición Salarial.

Las partes manifiestan que la propuesta realizada por las autoridades del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande fue tratada y aprobada en asamblea general soberana y aceptada por mayoría.

Por lo que las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande expresa su decisión de otorgar una recomposición salarial a todo el personal del Cuerpo Deliberante, en los mismos términos y condiciones establecidos en el Decreto Municipal N° 979/2025, adhiriendo íntegramente a lo dispuesto por dicha norma.

SEGUNDO: En el marco de un esfuerzo económico y financiero institucional, el Concejo Deliberante acuerda que, a partir del mes de enero del año 2026, se incrementará en un uno por ciento (1%) el plus legislativo correspondiente al personal del Cuerpo.

TERCERO: Ambas partes acuerdan restablecer y sostener los canales de diálogo, comprometiéndose a retomar las mesas de trabajo y negociación a partir del mes de marzo de 2026, con el fin de evaluar la situación salarial, las condiciones laborales y toda otra cuestión atinente al personal legislativo.

CUARTO: Las partes dejan constancia de que el presente acuerdo se celebra en un marco de buena fe, cooperación y responsabilidad institucional, orientado a fortalecer el funcionamiento del Concejo Deliberante y garantizar el bienestar de sus trabajadoras y trabajadores. No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Adriana Pérez Godoy
Secretaria Adjunta
APEL TDF

DRa. GUADALUPE ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE TDF

ANEXOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO

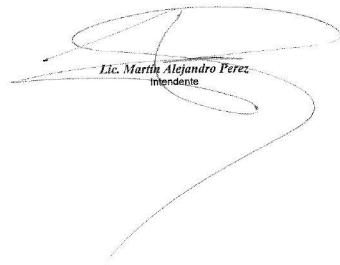
DECRETO N° 942/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0942 /2025

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUUESTO A LOS AUTOMOTORES"

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	PARTIDA
1	MAMANI, JULIA CELIA	17.281.874	AG116RZ


Lic. Ivana Paola Ybarra
Secretaría de Género y Desarrollo
Comunitario


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

DECRETO N° 943/2025

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0943 /2025



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

NOMINA DE CONTRIBUYENTE EXIMIDO A:
"IMPUUESTO INMOBILIARIO URBANO"
"TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS MUNICIPALES"

"TASA POR SERVICIO DE OBRAS SANITARIAS"

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Nº de Partida Inmobiliaria
1	AGUILAR BUSTAMANTE JOSE SANTIAGO	18.820.702	00006931
2	BARRIA SALDIVIA NELSON ELÍECKER	92.666.586	00009627
3	BLANCO RAUL EMILIO	17.815.103	00000784
4	BOCANEGRA NAUCA JUANA ESTHER	18.861.969	00014915
5	BRINGAS MIRTA GLADYS	12.196.732	00112070
6	CALBUCOY JOSE ARSENIO	92.681.662	00007586
7	COLIVORO COLIVORO GUIDO HUMBERTO	19.104.962	00050162
8	CONDORI MARIA LIDIA	10.493.824	0016503
9	JUAN ISMAEL CURGUAN LEVILL(F) PICHUNCHEO MARIA OLANDA	93.916.787/1 18.715.456	00004671
10	GARCIA JUAN VICENTE	14.550.869	00021689
11	GONZALEZ ARANEDA LILIAN MARISOL	18.827.112	00016841
12	GUINEO ANTIMAN MARIA SILVERIA	19.008.588	00004776
13	JURADO AMALIA	F6.378.045	00008520
14	LÉGUE MAYORGIA MARIA LUZMIRA	92.994.728	00012755
15	MANSILLA HUILITRARIO NOLFA	92.781.130	00012606
16	MARCHANT LEPE CIRO ELEAZAR	19.028.129	00011491
17	MONTANINO VICENTA	18.756.977	00002997
18	OJEDA VARGAS MARIA LUISA	18.813.165	00009642
19	PAREDES MONTIEL MIGUEL ANGEL	18.869.718	00012919
20	PÉREZ NAVARRO INDALICIO SEGUNDO	93.433.997	00012738
21	RUIZ DIAZ MIGUEL AURELIO(F) MIRANDA CARCAMO NORMA PURISIMA	M8.637.974/1 18.744.789	00003220
22	SALDAÑO JOSEFINA DEL VALLE	F6.636.424	00005815
23	TEJADA ESTELA BEATRIZ	13.129.569	00009892
24	VEGA MISAEL RODOLFO	10.031.299	00003567
25	VILLEGAS FLORES NEMECIO	92.043.514	00014902
26	ZUNIGA MUÑOZ MANUEL ANTONIO	92.655.834	00023397


Lic. Ivana Paola Ybarra
Secretaría de Género y Desarrollo
Comunitario


Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2381/2025

N° 2381/2025

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2381 /2025

4676/2025
4734/2025
4776/2025

Lic. Ivana Paola Yvars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Lic. Ivana Paola Yvars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

FIRMA Y SELLO

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representando en éste acto por la Sra. Secretaria de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PACHECO, Mariana, D.N.I. N° 43.343.363, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros N° 1008, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas como Tallerista de YOGA INTEGRAL, en el Centro Municipal de Desarrollo Comunitario y Centro Integral de la Mujer, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100).

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniendo.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el día 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los aentes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días de septiembre del 2025.

Lic. Ivana Paola Yvars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

Lic. Ivana Paola Yvars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

FIRMA Y SELLO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PACHECO, Mariana, D.N.I. N° 43.343.363, con domicilio real y legal en calle José Ingenieros N° 1008, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE" el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a realizar tareas como Tallerista de YOGA INTEGRAL, en el Centro Municipal de Desarrollo Comunitario y Centro Integral de la Mujer, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$414.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS CATORCE MIL con 00/100).

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniendo.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas que las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el día 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no exceda al original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los aentes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente contrato, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firma 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 01 días del mes de octubre de 2025.

Lic. Ivana Paola Yvars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

Lic. Ivana Paola Yvars
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

N° 2381/2025

RESOLUCIÓN N° 2383/2025

FIRMA Y SELLO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARSA, Ivana Paola, D.N.I N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la SRA. LIENDO, Leyla Belén, D.N.I. N° 40.286.104, con domicilio real y legal en calle Alberdi N° 117, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE" el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación.

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a realizar tareas como Tallerista de Acondicionamiento Físico, en el Centro Municipal de Desarrollo Comunitario y en el Centro Integral de la Mujer, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 30 (treinta) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$684.652,50 (Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 50/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$684.652,50 (Pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 50/100).

"LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "LA PROFESIONAL" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o racionamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período de la duración de los servicios convenidos.

"LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuerá posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de octubre de 2025 y hasta el día 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convendidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no excede el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales vigencia conforme al período contrato.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los un (01) días del mes de octubre de 2025.

*Agencia de Trabajo y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande*

*Agencia de Trabajo y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande*

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "REMODELACIÓN PLAZA VICTORIA OCAMPO"

-Contrato de Obra N° 004/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-05242/2024 --

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiuno (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra, la Sra. MANSILLA GIULIANA AYLEN, CUIT N° 20-38786630-3, cuyas firmas figuran al pie, declaran que, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra N° 004/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA con vigencia a partir del día veintiuno (21) del mes de octubre del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia. ——

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GIULIANA AYLEN MANSILLA
DNI N° 38.788.630

ARQ. SILVINA ANDREA MONACO
SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO

37964

BAJO EL Nro. 15 NOV. 2025

RIO GRANDE

TSAP ENZO E. ZAPATA
AJC Oficina de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

RESOLUCIÓN N° 2384/2025

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2384 /2025

Apellido y Nombre	Legajo	Función	Motivo	Destino-Dia y Horario de Viáticos
AGUILAR, OYARZUN, Luis Fernando	6731/8	Chofer	Traslado de leña	Tolhuin Salida: 23/03/2025 a las 09:00hs. Regreso: 24/03/2025 a las 03:00hs.
			Traslado de viruta para producción avícola	Tolhuin Salida: 05/04/2025 a las 10:00hs. Regreso: 06/04/2025 a las 01:00hs.
			Traslado de recasco	Tolhuin Salida: 05/08/2025 a las 09:00hs. Regreso: 06/08/2025 a las 00:30hs.
			Traslado de viruta para producción avícola	Tolhuin Salida: 25/08/2025 a las 10:00hs. Regreso: 26/08/2025 a las 01:00hs.

*Arq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos*

*Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente*

RESOLUCIÓN N° 2385/2025



ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2385 /2025

Apellido y Nombre	Legajo	Funcióñ	Motivo	Destino-Dia y Horario de Viáticos
CRUZ, Luis Alberto	6003/8	Chofer	Traslado de leña	Tolhuin Salida: 23/03/2025 a las 09:00hs. Regreso: 24/03/2025 a las 00:30hs.
			Traslado de viruta para producción avícola	Tolhuin Salida: 05/04/2025 a las 10:00hs. Regreso: 06/04/2025 a las 01:00hs.
			Traslado de rescaso	Tolhuin Salida: 05/06/2025 a las 09:00hs. Regreso: 06/06/2025 a las 00:30hs.
			Traslado de viruta para producción avícola	Tolhuin Salida: 25/08/2025 a las 10:00hs. Regreso: 26/08/2025 a las 01:00hs.

Atq. Silvina Andrea Monaco
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2386/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA PARCIAL

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO HOGAR DE DIA DE ADULTOS MAYORES- RIO GRANDE"
(Contrato de Obra N° 188/2023 (SPIYSP-DOP) - Expl. N° 0001-05405/2023) -

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos ARQ. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra la empresa PAONE & CIA S.A., CUIT N° 30-70836044-5, representada en este acto por el ING. IGNACIO NICOLÁS, PAONE, DNI N° 34.375.626, en su carácter de Apoderado, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento parcialmente a los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA PARCIAL correspondiente a la Obra de referencia.

— Queda expresamente establecido que al día de fecha LA CONTRATISTA, realizo la entrega provisoria del edificio de la obra de referencia, comprometiéndose a culminar con los trabajos restantes que correspondan, tal como indica el Acta de medición, que se anexa a la presente Acta.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

IGNACIO NICOLAS PAONE
DNI N° 34.375.626

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE
OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS



4843/2025
4844/2025
4845/2025
4846/2025
4847/2025
4889/2025
4890/2025
4894/2025
4937/2025

Lic. Facundo Martín Armas
Secretario de Desarrollo
Productivo

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

N° 2386/2025



2386

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO HOGAR DE DIA DE ADULTOS MAYORES - RIO GRANDE"

Fecha: 30/09/2025
Trabajos Ejecutados durante: 01/09/2025 al 30/09/2025
Contrato de Obra N° 188/2023

01/12/2023
690 días corridos
20/10/2025
\$ 600.303.997,02
\$ 400.923

ACTA DE MEDICION PARCIAL

RUBRO	ITEM	Cod. Pol.	DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDADES CERTIFICADAS		
				UNID.	CANTIDAD	ACUMULADO
8	REVESTIMIENTOS					
	8-1	235	Revestimiento porcelanato (sanitarios y cocina)	m²	88.99	78,00%
9	CARPINTERIAS					
	9-13	354	Prov. y coloc. Puerta placa - P4 doble hoja vaiven - 1,10 x 2,05	un	1,00	40,00%
	9-18	354	Prov. y Coloc. Puerta plegable - P5 doble hoja plegable - 6,50 x 2,05	un	1,00	40,00%
11	INSTALACION SANITARIA					
	11-8	314	Provisión y colocación de mesada de granito 2,00 x 0,60 con bascha doble de acero inoxidable	un	1,00	0,00%
	11-13	403	Provisión y colocación de espejos (2,00 x 0,90m)	un	2,00	0,00%
	11-14	403	Provisión y colocación de espejos (0,60 x 0,80m)	un	3,00	0,00%
16	TENDIDO DE REDES DE AGUA, GAS Y CLOACAS					
	17	VARIOS		gl	1,00	0,00%
	17-1	391	Párgolas Mod 01 (Cuchilla paralela)	m	18,00	0,00%
	17-2	391	Párgolas Mod 02 (Arco al piso)	m	13,00	0,00%
	17-4	017	Barandas de madera para exterior	un	10,00	0,00%
	17-5	391	Muro paravientos de madera h:2,00m	m²	51,30	0,00%
	17-8	330	Provisión y colocación de matafuegos de 5kg. Tipo A-B-C	un	10,00	0,00%
	17-10	032	Limpieza de obra	gl	1,00	85,00%

ADENDA N° 5

11	INSTALACION SANITARIA			
11-23	314	Prov. y colo. mesada de acero inoxidable y mueble bajo mesada	un	2,00
12	INSTALACION ELECTRICA			
12-17	320	Provisión y colocación de columna baja de iluminación peatonal	un	12,00

MIGUEL ANGEL POGGIO
A/C Oficina de Gestión de Obras
Municipio de Río Grande

CARLA PAONE
ARQUITECTA
Av. Municipal N° 894
mts. Flav. QADP N° 410

RESOLUCIÓN N° 2387/2025

"2025 - 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

05 NOV. 2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2387 / 2025

4843/2025
4844/2025
4845/2025
4846/2025
4847/2025
4889/2025
4890/2025
4894/2025
4937/2025

Lic. Facundo Martín Armas
Secretario de Desarrollo
Productivo

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

Nº 2387/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín D.N.I. N° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. YEBARA, Mirta Verónica, D.N.I. N° 25.663.920, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Juan Eladio Ibarra N° 346, de esta ciudad, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de cursos de capacitación teórico-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 4 (cuatro) capacitaciones en el mes de Octubre, se establece en un valor mensual de \$391.200,00 (Pesos Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 4 (cuatro) cursos es de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100). De esta manera la suma mensual asciende al valor de \$621.200,00 (Pesos Seiscientos Veintiún Mil Doscientos con 00/100), por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniénte.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

Nº 2387/2025

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien se aísla a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre el día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

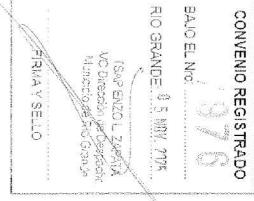
NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año 2025.

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025



ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA YEBARA, MIRTA VERÓNICA D.N.I. N° 25.663.920"

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Visagismo y Elevación de Pestañas	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y jueves de 16:30 a 18:30	\$155.300,00
Capping con Diseño de Nail Art	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Lunes y Miércoles de 14:00 a 16:00	\$155.300,00
Manicura Integral con Pres On y Semipermanente	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Lunes y Miércoles de 16:30 a 18:30	\$155.300,00
Uñas Esculpidas con Manicura Express	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y jueves de 14:00 a 16:00 hs.	\$155.300,00
					TOTAL MENSUAL DE OCTUBRE: \$621.200,00
					TOTAL DEL CONTRATO: \$621.200,00

JMB
Mirta Verónica Yebara
25.663.920

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 2387/2025

FIRMA Y SELLO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.467.391. Ad referéndum del Concejo Deliberante Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO"; y por la otra parte la Sra. CORTEZ, Marianela Rocío, D.N.I. N° 34.139.556, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Lago Fuego N° 621, de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de cursos de capacitación teórico-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido por el dictado de 3 (tres) capacitaciones en el mes de Octubre se establece en un valor mensual de \$293.400,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 3 (tres) cursos es de \$172.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100). De esta manera la suma mensual asciende al valor de \$465.900,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de \$465.900,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100), por todo concepto "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se exhibirá en un plazo mínimo de 5 (cinco) días hábiles, a los destinatarios, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniendo.....

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder,.....

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, tránsito, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiere imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.....

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.....

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

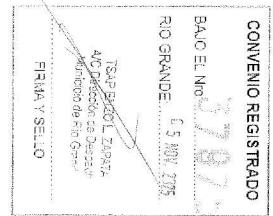
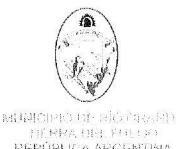
OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.....

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.....

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año 2025.

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

2025 - 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA CORTEZ MARIANELA ROCÍO D.N.I. N° 34.139.556"

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Seminario de Alisado de Cabello	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Viernes de 14:00 a 17:00 hs.	\$155.300,00
Depilación	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Lunes y Miércoles de 09:30 a 11:30 hs.	\$155.300,00
Depilación	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y Jueves de 9:30 a 11:30 hs.	\$155.300,00
					TOTAL MENSUAL OCTUBRE: \$465.900,00 TOTAL DEL CONTRATO: \$465.900,00

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025

Nº 2387/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES".

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.484.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GARCÍA, Horacio Guillermo, D.N.I. N° 20.102.963 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en la calle D' Agostini N° 736 de esta ciudad, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL", se compromete al dictado de 1 (un) curso de capacitación teórico-práctico, que será dictado en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. La capacitación será dirigida a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 1 (un) curso en el mes de Octubre se establece en un valor mensual de \$224.000,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100), por lo cual el monto total contratado asciende al valor de \$224.000,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100), por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrigar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiérense imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuere posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Facundo Martín
Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.

Horacio Guillermo García
Horacio Guillermo García
D.N.I. N° 20.102.963

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025

"2025 - 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA



CONVENIO REGISTRADO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. GARCÍA, HORACIO GUILLERMO D.N.I. N° 20.102.963"

Curso	Monto por Curso Profesionales	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Electricidad Industrial Basica	\$224.000,00	-	Dirección de Empleo, Av. San Martín N° 619.	Lunes de 16:30 a 18:30 hs.	\$224.000,00
TOTAL MENSUAL OCTUBRE: \$224.000,00					TOTAL DEL CONTRATO: \$224.000,00

Horacio Guillermo García
Horacio Guillermo García
D.N.I. N° 20.102.963

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2387/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín D.N.I. N° 33.494.390. Ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Segundo Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. FLORES, Monica Yanina, D.N.I. N° 33.817.203 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Sarmiento N° 2576 de esta ciudad, en adelante llamada "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA", se compromete al dictado de 1 (un) curso de capacitación teórico-práctico, que será dictado en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. La capacitación será dirigida a toda la comunidad. El monto mensual por el dictado de 1 (una) capacitación en el mes de Octubre, será de \$97.800,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Ochocientos con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 1 (un) curso es de \$57.500,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100). De esta manera la suma mensual conforma el valor de \$155.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de \$155.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Trescientos con 00/100), por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que deberá expedir en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, adhucrativos, a continuación fechada, y se considerará como efectiva. Si dentro de este plazo la factura fuere observada, la constitutiva del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Lic. Armas, Facundo
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

33.817.203

N° 2387/2025

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con efectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen las entidades recaudadoras, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

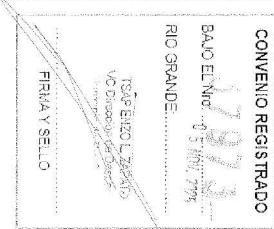
NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.

Lic. Armas, Facundo
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2387/2025

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
PROVINCIA ARGENTINA



CONVENIO REGISTRADO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA FLORES, MONICA YANINA D.N.I. N° 33.817.203"

Curso	Monto por Curso Idóneos	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Masajes con piedras calientes.	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes de 17:00 a 20:00.	\$155.300,00
TOTAL MENSUAL OCTUBRE: \$155.300,00 TOTAL DEL CONTRATO: \$155.300,00					

Florencia Flores
33.817.203

Lic. Armas, Facundo
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2387/2025

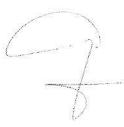
“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.494.390, “Ad referendum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado “EL MUNICIPIO” y por la otra parte la Sra. ESCALONA COLIVORO, Jordana Elizabeth, D.N.I. N° 33.484.530, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en la calle Héctor Campora N° 105, de esta ciudad, en adelante llamado “LA PROFESIONAL”, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: “LA PROFESIONAL” se compromete al dictado de cursos de capacitación teóricos-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 2 (dos) capacitaciones se establece en un valor por mensual por el mes de Octubre de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 2 (dos) cursos es de \$115.000,00 (Pesos Ciento Quince Mil con 00/100). De esta manera la suma mensual conforma un valor de \$345.000,00 (Pesos Trescientos Ciento y Cinco Mil con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de \$345.000,00 (Pesos Trescientos Ciento y Cinco Mil con 00/100), por todo concepto. “LA PROFESIONAL” presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago comenzará en el momento en que “LA PROFESIONAL” la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: “EL MUNICIPIO” deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por “LA PROFESIONAL”, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. “LA PROFESIONAL” deberá comunicar a “EL MUNICIPIO” en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: “LA PROFESIONAL” se obliga a hacer conocer a “EL MUNICIPIO”, sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota dupliquada cada vez que le sea requerida. “LA PROFESIONAL” no tendrá derecho a recibir de “EL MUNICIPIO” ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a “EL MUNICIPIO”. “LA PROFESIONAL” no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a “EL MUNICIPIO”, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a “LA PROFESIONAL” por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a “EL MUNICIPIO”.


Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de “LA PROFESIONAL”, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas “LA PROFESIONAL” hará saber a “EL MUNICIPIO”. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de “LA PROFESIONAL” derecho a indemnización alguna, debiendo “EL MUNICIPIO” en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: “EL MUNICIPIO” podrá rescindir si “LA PROFESIONAL” incumple las cláusulas del presente contrato a sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a “LA PROFESIONAL” con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. “LA PROFESIONAL” podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. “LA PROFESIONAL” deberá estar a disposición de “EL MUNICIPIO”, con afectación ful - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que “LA PROFESIONAL” no tiene relación de dependencia con “EL MUNICIPIO”, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con “LA PROFESIONAL”, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilio legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.


Jordana Elizabeth
33.484.530

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2387/2025

2025 - 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas



ANEXO

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA. ESCALONA COLIVORO, JORDANA ELIZABETH D.N.I. N° 33.484.530”

Curso	Monto por Curso. Terciario	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Reparación de PC - Octubre	\$115.000,00	\$57.500,00	Fundación Mirgor - Islas Malvinas N° 2150	Lunes de 10:00 a 12:00 hs.	\$172.500,00
Reparación de PC - Octubre	\$115.000,00	\$57.500,00	Fundación Mirgor - Islas Malvinas N° 2150	Martes de 15:00 a 17:00 hs.	\$172.500,00
TOTAL MENSUAL MES DE OCTUBRE: \$345.000,00					
TOTAL CONTRATO: \$345.000,00					


Jordana Elizabeth
33.484.530

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2387/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.464.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. JAIME, Sergio Jonathan, D.N.I. N° 43.151.021 con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Vicente Stanic N° 3144 de esta ciudad, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se compromete al dictado de cursos de capacitación teórico-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido por el dictado de 4 (cuatro) capacitaciones en el mes de octubre se establece en un valor mensual de \$460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 4 (cuatro) cursos de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de \$690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100), por todo concepto "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida, como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irogar a "EL MUNICIPIO".

N° 2387/2025

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salver las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2026. "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ult-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

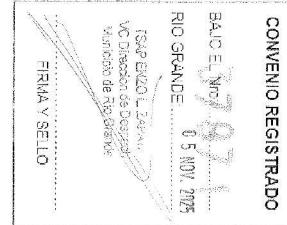
Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.

N° 2387/2025

2025 - 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA



CONVENIO REGISTRADO

ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR JAIME SERGIO JONATHAN D.N.I. N° 43.151.021"

Curso	Monto por Curso Profesionales	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Seminario de Pastas Lisas y Rellenas	\$115.000,00	\$57.500,00	Centro de Formación Laboral y Tecnológica - Portolan N° 547	Jueves de 14:00 a 17:00 hs	\$172.500,00
Seminario de Pastas Lisas y Rellenas	\$115.000,00	\$57.500,00	Centro de Formación Laboral y Tecnológica - Portolan N° 547	Viernes de 14:00 a 17:00 hs	\$172.500,00
Ayudante de Panadería	\$115.000,00	\$57.500,00	Centro de Formación Laboral y Tecnológica - Portolan N° 547	Martes de 14:00 a 17:00 hs	\$172.500,00
Maestro Panadero	\$115.000,00	\$57.500,00	Centro de Formación Laboral y Tecnológica - Portolan N° 547	Miércoles de 14:00 a 17:00 hs	\$172.500,00
					TOTAL MENSUAL OCTUBRE: \$690.000,00
					TOTAL DEL CONTRATO: \$690.000,00

Jaime, Sergio Jonathan
63/151021

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Lic. Armas / Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Fausto Martín D.N.I. N° 33.484.390, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. FISCANTE, Carlos Antonio, D.N.I. N° 14.631.503, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en la calle Edison N° 1034 de esta ciudad, en adelante llamado "EL PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL", se compromete al dictado de cursos de capacitación teórico-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 3 (tres) capacitaciones en el mes de Octubre se establece en un valor mensual de \$672.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100), por lo cual el monto total contratado asciende al valor de \$672.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100), por todo concepto. "EL PROFESIONAL" presentará en el área contratarante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese oportuna, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interveniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u otra producción como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "EL PROFESIONAL" no tendrá derecho a percibir de la entidad a la que "EL MUNICIPIO" le información no publicada o de carácter confidencial de esa haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere arrojar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las descripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mente y finalizada el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

Lic. Fausto Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Nº 2387/2025

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. "EL PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien, a su juicio, a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán de valedas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.


FISCANTE


Martín

Lic. Fausto Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025

"2025 - 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DIRECCION DE EMPLEO



ANEXO

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. FISCANTE, CARLOS ANTONIO D.N.I. N°14.631.503"

Curso	Monto por Curso Profesionales	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Reparación de Placas Electrónicas	\$224.000,00	-	Fundación Mirgor Islas Malvinas N° 2150	Lunes 15:00 a 17:00 horas.	\$224.000,00
Electricidad Inicial	\$224.000,00	-	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 hs	\$224.000,00
Reparación de Aire Acondicionado	\$224.000,00	-	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes y jueves de 09:00 a 11:00 hs.	\$224.000,00
TOTAL MENSUAL OCTUBRE: \$672.000,00					TOTAL DEL CONTRATO: \$672.000,00


FISCANTE
14631503

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Lic. Fausto Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES"

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín, D.N.I. N° 33.494.390, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. REYES, Maribel Melinda, D.N.I. N° 34.328.101, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle Alicia Moreau de Justo N° 986, de esta ciudad, en adelante llamado "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete al dictado de cursos de capacitación teórico-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido para el dictado de 4 (cuatro) capacitaciones en el mes de Octubre se establece en un valor mensual de \$460.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 4 (cuatro) cursos es de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100), de esta manera la suma mensual asciende al valor de \$690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de \$690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100), por todo concepto. "LA PROFESIONAL" presentaría en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en el plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueda dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos corrientes en su poder.

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere originar a "EL MUNICIPIO".

*Jr Reyes
Maribel*

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025. "LA PROFESIONAL" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full - time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de septiembre del año 2025.

*Jr Reyes Maribel
34328101*

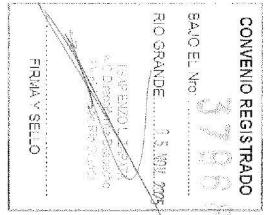
Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

Nº 2387/2025

"2025 - 60º Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"



ANEXO



"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y LA SRA. REYES MARIBEL MELINDA D.N.I. N° 34.328.101"

Curso	Monto por Curso. Terciario	Monto por Materiales	Lugar	Fecha y Hora	Total por curso
Moldería Textil Avanzado	\$115.000,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Jueves de 15:00 a 18:00 hs	\$172.500,00
Moldería Textil Avanzado	\$115.000,00	\$57.500,00	Centro de Desarrollo Comunitario- Rafaela Isitón N° 1148	Miércoles de 15:00 a 18:00	\$172.500,00
Indumentaria Folclórica	\$115.000,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes de 09:30 a 12:30 hs	\$172.500,00
Pret a Porter y Sastrería	\$115.000,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo San Martín N° 619	Martes de 14:00 a 17:00 hs	\$172.500,00
TOTAL MENSUAL DE OCTUBRE: \$690.000,00 TOTAL CONTRATO: \$690.000,00					

*Jr Reyes Maribel
34328101*

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2388/2025

N° 2388/2025



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2388 / 2025

156/2025
341/2025

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

ACTA MODIFICATORIA I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, el Sr. Rodríguez Torrecilla Joaquín D.N.I. N° 40.000.229, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en Posadas N° 555 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria I del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 37778/25, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2103/2025, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00341/2025, caratulado: CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS A FAVOR DEL SR. RODRIGUEZ TORRECILLA JOAQUÍN D.N.I N° 40.000.229, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 37778, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2025 hasta el 31/10/2025, inclusive.

SEGUNDA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual y secretaria perteneciente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 1.200.000,00.- (Pesos un millón doscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma \$ 2.072.850,00.- (Pesos dos millones setenta y dos mil ochocientos cincuenta con 00/100), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive (...)" Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de 2025. -

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ACTA MODIFICATORIA I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (ANEXO I). -

Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Turismo, Lic. Sebastián Andrés BENDAÑA, D.N.I N° 30.882.432, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, la Sra. Martín Melina D.N.I N° 42.872.823, con domicilio real y constituyéndolo legalmente en Luisa Rossé N° 419 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria I del Contrato de locación de Servicios -cuyo modelo constituye parte integrante (como Anexo I) del Dictamen Plenario N° 078/21 - registrado bajo el N° 36681/25, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1581/2025, que tramita mediante el Expte. N° 0217-00156/2025, caratulado: CONTRATO DE LOCACION A FAVOR DE LA SRA. MARTÍN MELINA DNI N° 42.872.823, el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Locación N° 36681, haciendo uso de lo establecido en la cláusula **SEXTA** del mismo, desde el 01/10/2025 hasta el 31/10/2025, inclusive.

SEGUNDA: Se conviene modificar la cláusula **PRIMERA**, en lo relativo al monto contractual y secretaria perteneciente, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "(...) El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 1.200.000,00.- (Pesos un millón doscientos mil con 00/100); con lo cual la suma total contratada asciende a la suma \$ 3.818.550,00.- (Pesos tres millones ochocientos dieciocho mil quinientos cincuenta con 00/100), por todo concepto, comenzando a operar la misma a partir del 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive (...)" Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente, según surge de las constancias adunadas al expediente.

TERCERA: Se deja expresa constancia que todo aquello que no resulte objeto de modificación a través de la presente, continuará rigiéndose por las demás cláusulas y condiciones estipuladas en el Contrato de locación de servicios referenciado.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de septiembre de 2025. -

Lic. Sebastián A. Bendaña
Gerente Ejecutivo
Agencia Municipal de Deportes
Cultura y Turismo

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2390/2025

"CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS"

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la SRA. TORRES, Gabriela Antonela D.N.I. N° 35.356.728, con domicilio real y legal en calle Rivadavia N° 1155, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA PROFESIONAL", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE" el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA PROFESIONAL" se compromete a realizar tareas como Tallerista de ARTE TERAPIA, en el Centro Comunitario Municipal AGF y Centro Integral de la Mujer, Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 20 (veinte) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$243.432,00 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$243.432,00 (Pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS con 00/100).

"LA PROFESIONAL" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA PROFESIONAL" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Cuando "LA PROFESIONAL" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o raciamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA PROFESIONAL", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA PROFESIONAL" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fechante las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA PROFESIONAL" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA PROFESIONAL" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO". "LA PROFESIONAL" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA PROFESIONAL" por los daños y perjuicios que pudiere irrigar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA PROFESIONAL", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas, "LA PROFESIONAL" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA PROFESIONAL" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA PROFESIONAL" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fechante al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA PROFESIONAL" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA PROFESIONAL" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 15 de octubre de 2025 y hasta el día 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no excede el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA PROFESIONAL" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral provisional, obra social con "LA PROFESIONAL", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fechante cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2025.

Ybars
Ivana Paola Ybars
Secretaria de Género y
Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande
35356728

Torres
Gabriela Antonela Soto
Intendente
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2396/2025

ANEXO I – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2396 / 2025

APROBACION CONTRATO EMPLEO PÚBLICO
CONTINUIDAD LABORAL

LEG	DIG	APELIDO	NOMBRE	PERÍODO
6547	1	RIVERA	DAIANA SILVIA	1/10/2025 31/12/2025
6548	9	DIAZ	MARIA BELEN	1/10/2025 31/12/2025
6549	7	IBANES OJEDA	ORLANDO ARIEL	1/10/2025 31/12/2025
6550	1	GARCIA	GRISELDA MARISEL	1/10/2025 31/12/2025
6553	5	VILLARROEL MARQUEZ	AGUSTINA	1/10/2025 31/12/2025
6554	3	ALMENDRA	MILICA GABRIELA	1/10/2025 31/12/2025
6555	1	VILLARROEL	JOAQUIN EZEQUIEL	1/10/2025 31/12/2025
6556	0	BALMACEDA	ANTONELA AYELLEN	1/10/2025 31/12/2025
6557	8	VERA FIGUEROA	OSCAR MANUEL	1/10/2025 31/12/2025
6560	8	ACORIA	STELLA MARIS	1/10/2025 31/12/2025
6562	2	KRUPP	VICTORIA NATALIA	1/10/2025 31/12/2025
6564	1	PANSA	MARIA DEL ROSARIO	1/10/2025 31/12/2025
6565	9	SOSA	MARIA DEL PILAR	1/10/2025 31/12/2025
6566	7	PAREDES	GIANINA PAOLA	1/10/2025 31/12/2025
6567	5	FRUGOTTI	FLORENCE	1/10/2025 31/12/2025
6568	3	RETA ORO	AMIEE	1/10/2025 31/12/2025
6569	1	CRIOAD	NAOKI NAHIR	1/10/2025 31/12/2025
6570	5	GALEANO	KARINA ROXANA	1/10/2025 31/12/2025
6571	3	ROMERO	ANDREA DEL CARMEN	1/10/2025 31/12/2025
6572	1	PREMAT	BRADIAN FELIPE	1/10/2025 31/12/2025
6573	0	PERALTA GOMEZ	JOSUE ENRIQUE	1/10/2025 31/12/2025
6574	8	ARANDA	PAOLA ROXANA	1/10/2025 31/12/2025
6575	6	ERRECALEDE	FRANCO NAHUEL	1/10/2025 31/12/2025
6576	4	CARDENAS PEREZ	SEBASTIAN ALEJANDRO	1/10/2025 31/12/2025
6577	2	HUAYQUA	ORIANA MARIEL	1/10/2025 31/12/2025
6578	1	MARINZALDA	CARLOS ALFREDO	1/10/2025 31/12/2025
6580	2	GORDILLO	ANGEL ANBAL	1/10/2025 31/12/2025
6584	5	MOISES	JORGE LUIS	1/10/2025 31/12/2025
6585	3	VEGA	FEDERICO ANIBAL	1/10/2025 31/12/2025
6587	0	D BARRAZA	GASTON LEONARDO	1/10/2025 31/12/2025
6589	6	ALMONDIZ NAVARRO	JUANA MARCELA	1/10/2025 31/12/2025
6590	0	PACHO CACERES	MARIA LUCIAN ESTEFANIA	1/10/2025 31/12/2025
6591	8	FERRITTO	JAVIER ADOLFO	1/10/2025 31/12/2025
6592	6	GONZALEZ	FRANCO JAVIER	1/10/2025 31/12/2025
6595	1	MANCIERI	MARTIN MATIAS EZEQUIEL	1/10/2025 31/12/2025
6597	7	ULLOA	MARCELO DAGOBERTO	1/10/2025 31/12/2025
6598	5	ROMERO	CAMILA CELESTE	1/10/2025 31/12/2025
6599	3	HERREIRA	SEBASTIAN ALBERTO	1/10/2025 31/12/2025
6607	8	MAZO	GONZALO RODRIGO	1/10/2025 31/12/2025
6913	2	AMAYA	DIEGO ADRIAN	1/10/2025 31/12/2025
6925	6	ORTEGA	LIA LILIANA	1/10/2025 31/12/2025
6929	9	SILVA COUIN	PATRICIA MABEL	1/10/2025 31/12/2025
6939	6	RODRIGUEZ	SERGIO SAUL	1/10/2025 31/12/2025
6940	0	GUANUCO	DANIEL ESTEBAN	1/10/2025 31/12/2025
6941	8	AGUERO	JULIETA FERNANDA	1/10/2025 31/12/2025

6943	4	COLAZO DURE	DAFNE ANTONELA	1/10/2025 31/12/2025
6944	2	ORDQUOI	RAMIRO ISIDORO	1/10/2025 31/12/2025
6945	1	CACCIANINI	CARLA MARIEL	1/10/2025 31/12/2025
6946	9	SABOLOVIC	KAREN ATSANA	1/10/2025 31/12/2025
6948	5	PERALTA	GRACIELA SILVANA	1/10/2025 31/12/2025
6949	3	SEQUEIRA	JUAN JOSE	1/10/2025 31/12/2025
6950	7	GRILLO	MARIA SOLEDAD	1/10/2025 31/12/2025
6951	5	AYALA	NICLAS HERNAN	1/10/2025 31/12/2025
6953	1	CANTERO AVENDAÑO	ALAN JAVIER	1/10/2025 31/12/2025
6963	9	PEREZ ARIAS	GUILHERMO MAXIMILIANO	1/10/2025 31/12/2025
6964	7	GOMEZ	ARACELI ALEJANDRA	1/10/2025 31/12/2025
6965	5	AYARDE	MATIAS JESUS	1/10/2025 31/12/2025
6967	1	MANCILLA ASENCO	GABRIELA PAOLA	1/10/2025 31/12/2025
6968	0	BORGHELLO OCANA	CARLA DANIELA	1/10/2025 31/12/2025
6970	1	COLOBRAM	MATIAS	1/10/2025 31/12/2025
6971	0	VASSEL	NATALIA YANINA	1/10/2025 31/12/2025
6972	8	PARRA YEOMAS	VICTORIA ESTEFANIA	1/10/2025 31/12/2025
6973	6	VERRON	RAYEN LORITO	1/10/2025 31/12/2025
6974	4	BAZAN	DANIEL TOLKAR	1/10/2025 31/12/2025
6975	2	SUBABRE	CECILIA ELIZABETH	1/10/2025 31/12/2025
6976	1	TORRES	ANIA DELIA	1/10/2025 31/12/2025
6978	7	VASSEL	SANDRA LORENA	1/10/2025 31/12/2025
6982	5	UGARTE	VERONICA PAOLA	1/10/2025 31/12/2025
6983	3	MONTENEGRO	GUSTAVO ARIEL	1/10/2025 31/12/2025
6984	1	LIPIHUAL	NURIA DEL CARMEN	1/10/2025 31/12/2025
6985	0	PEDROZO RUIZ	LEONARDO MARIANO	1/10/2025 31/12/2025
6988	4	BENITEZ	VALERIA DE LOS ANGELES	1/10/2025 31/12/2025
6989	2	FAUNDER	DAIANA VANESA	1/10/2025 31/12/2025
6990	6	GIMENEZ	AYLEN CANDELARIA	1/10/2025 31/12/2025
6991	4	RETEMAR	JUANITA	1/10/2025 31/10/2025
6992	2	CASTILLO	SERGIO MATIAS	1/10/2025 31/10/2025
6995	7	GONZALEZ	CAROLINA	1/10/2025 31/12/2025
6997	3	BRIZUELA	NADIA FERNANDA	1/10/2025 31/12/2025
7004	1	MORENO	ARIEL NICOLAS	1/10/2025 31/12/2025
7009	2	TAPIA ROCHA	ELMER ELIAN	1/10/2025 31/12/2025
7012	2	BAREIRO	NAHUE AMARUY	1/10/2025 31/10/2025
7015	7	MARTINEZ MARTINEZ	JORGE LUIS	1/10/2025 31/10/2025
7016	5	MARTINEZ	SUSANA BELEN	1/10/2025 31/12/2025
7017	3	ANDRADE SOTO	JONATHAN EZEQUIEL	1/10/2025 31/12/2025
7018	1	TERRIER	SILVIA SUSANA	1/10/2025 31/12/2025
7019	0	AGUEDA	NADIA ANAHI	1/10/2025 31/12/2025
7020	3	CLAROS	YANINA AILEN	1/10/2025 31/12/2025
7021	1	DIP	MATIAS EDUARDO JOSE	1/10/2025 31/12/2025
7022	0	VERGARA	JUAN MARTIN	1/10/2025 31/12/2025
7023	8	GALLARDO UNQUEN	FRANCO DAVID	1/10/2025 31/12/2025
7024	6	PALAHY	FEDERICO	1/10/2025 31/12/2025
7028	9	LOPEZ	OSVALDO RAMON	1/10/2025 31/12/2025
7029	7	KEY	LEANDRO MANUEL	1/10/2025 31/12/2025
7030	1	CANAVES	EZEQUIEL MAXIMILIANO	1/10/2025 31/12/2025

Dr. Gonzalo Agustín Forero

Secretario de Gestión Ciudadana

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Lic. Martín Alejandro Pérez

Intendente

RESOLUCIÓN ° 2401/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N°35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte PARODI, Hugo Daniel, DNI. N°12.781.839, con domicilio real y legal en calle FEDERICO IBARRA 684, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a la realización de tareas generales, en la Dirección de Participación Vecinal, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$750.000,00 (Pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100), siendo el proporcional del primer mes la suma de \$400.000,00 (Pesos CUATROCIENTOS MIL con 00/100) lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$1.150.000,00 (Pesos UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL con 00/100). "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interveniente.

Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o raciñamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota dupliquada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiernen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del dia 15 de octubre de 2025 y hasta el dia 30 de noviembre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no excede el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

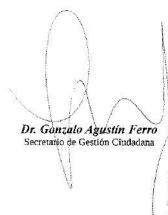
OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.



PARODI, Hugo Daniel
DNI N° 12.781.839



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN N° 2402/2025

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión Ciudadana Dr. FERRO, Gonzalo Agustín, DNI. N°35.927.346, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte CANO, Candela Shaiel, DNI. N°45.887.923, con domicilio real y legal en calle CARLOS HERRERA 850, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a la realización de tareas generales y administrativas, en la Dirección de Seguridad y Higiene, dependiente de la Secretaría de Gestión Ciudadana, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$872.850,00 (Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia de dicho contrato, integra un valor total de \$872.850,00 (Pesos OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA con 00/100).

"LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interveniente.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitado para trasladarse fuera de la ciudad, o en caso de poseer residencia permanente en otra Provincia y deba trasladarse a esta Ciudad – o alguna otra de la República Argentina – para cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los gastos en concepto de pasajes y/o raciñamiento y/o estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

"LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en la presente cláusula.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota dupliquada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiernen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del dia 01 de octubre de 2025 y hasta el dia 31 de octubre de 2025 inclusive, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no excede el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al dia con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2025.



CANO, Candela Shaiel
DNI N° 45.887.923



Dr. Gonzalo Agustín Ferro
Secretario de Gestión Ciudadana

RESOLUCIÓN ° 2405/2025

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2405 / 2025

APROBACION CONTRATO EMPLEO PUBLICO

LEG	DIG	APELLIDO	NOMBRE	PERIODO
7215	0	OROSCO	MATIAS NAHUEL	1/9/2025 30/9/2025
7216	8	ALVAREZ CRAISE	DAIANA ISABEL	1/9/2025 30/9/2025
7217	6	CASTRO	ALICIA BANINA DEL VALLE	1/9/2025 30/9/2025
7218	4	VELASQUEZ OYARZO	JOSE CRISTIAN	1/9/2025 30/9/2025
7219	2	DIETTERE	GUADALUPE ROMINA	1/9/2025 30/9/2025
7220	6	CARDENAS	JORGE OMAR	1/7/2025 30/9/2025
7221	4	PEREZ	GUSTAVO ANDRES	1/9/2025 30/9/2025
7222	2	MILLALONCO ALVARADO	MARIANA ALEJANDRA	1/9/2025 30/9/2025
7225	7	PEREZ	DARIO FABIAN	1/9/2025 30/9/2025
7233	8	HERRERA	MARIA LAURA	26/8/2025 30/9/2025




Dr. Gonzalo Agustín Farro
Secretario de Gestión Ciudadana

Lic. Martín Alejandro Pérez
Intendente

RESOLUCIÓN N° 2408/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria Finanzas Públicas, a cargo de la Secretaría de Gobierno, Dra. Valeria Andrea Capotorto, D.N.I. N° 25.029.416 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BORGES CEBALLOS José Alejandro, D.N.I. N° 96.086.884, con domicilio real y legal en la calle Griveo N°2672, piso N°1, depto. N°1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" se compromete a realizar tareas logísticas, colaborando en el traslado de documentación e insumos en la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual y total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$750.000,00)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del periodo para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniénte. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse hacia la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, racionamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota dupliquada cada vez que le sea requerida. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgen imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

N° 2408/2025

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de octubre de 2025 y hasta el 31 de octubre de 2025, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos. Durante el término del mismo "EL LOCADOR" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que "EL LOCADOR" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "EL LOCADOR", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practique comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.



José A. Borges
José A. Borges
96.086.884

RESOLUCIÓN ° 2410/2025

ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE OBRA N° 01

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día uno (1) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte el Municipio de Río Grande representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO, DNI N° 25.739.771 "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO; y por la otra la Sra. SARA BEATRIZ HERRERA DNI N° 16.921.913 en representación del Sr. MOREIRA DUSAN OSCAR DNI N° 32.130.897 conforme Poder General amplio de Administración y Disposición, dado mediante ESCRITURA NÚMERO SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS otorgada en la ciudad de Río Grande el día once de septiembre del año dos mil dieciocho, ante el Escribano Javier Adolfo GIACCIANI titular del Registro Notarial N° 12 de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con domicilio legal en calle Gobernador Paz N° 397 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL CONTRATISTA de la obra: "NUEVAS INTERSECCIONES SEMAFÓRICAS - AÑO 2024", adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3328/24 de fecha 19 de diciembre del año 2024, de conformidad con el Contrato de Obra N° 03/2025 (SoySP-DOP) y las actuaciones que obran en el expediente N° 0001-6049/2024. Las partes acuerdan en celebrar la presente ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01. Reanudando los trabajos a partir del día de la fecha, neutralizado mediante el "ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 1" de fecha diecisiete (17) de febrero del año 2025, con vigencia el día quince (15) de febrero del año 2025, en virtud de que se han modificado las circunstancias o hechos que motivaron tal neutralización.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL Nro:	6864
RIO GRANDE	20 NOV. 2025
SILVINA ANDREA MONACO SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
MACARENA ALVAREZ AC/Coordinación de Desarrollo Municipio de Río Grande.	
FIRMA Y SELLO	

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

N° 2410/2025

2410

	PLAN DE TRABAJO					Gobernador Paz 397 Tel.: 02964-421037 Río Grande - TDF ventas@symeltdf.com.ar
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------

OBRA: "NUEVA INTERSECCIONES SEMAFORICAS - AÑO 2024"

EXPEDIENTE:	LICITACIÓN	PÚBLICA PRIVADA	PRESUPUESTO OFICIAL:	ÍNDICE BÁSICO:	PLAZO:	APROBACIÓN
4049/2024		X	\$ 74.866.070,26		90 días corridos	LICITACIÓN
EMPRESA:	CONTRATACIÓN	CONTRACCIÓN DIRECTA				APROBACIÓN
SYMEL	UNIDAD DE MEDIDA	X				ADJUDICACIÓN
INSPECTOR:	EJECUCIÓN	OTRA:	MONTO CONTRATADO:		90 días corridos	APROB. CONTRATO
			\$ 88.857.566,00			GARANTIA
	FECHA DE INICIACIÓN	01/10/2025			RECEPCIÓN PROVISORIA	SEGUROS
	FECHA DE FINALIZACIÓN	22/10/2025			RECEPCIÓN DEFINITIVA	

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR ITEM	% INC	08/01/2025 - 31/01/2025	01/02/2025 - 14/02/2025	NEUTRALIZACION I 15/02/25 Al 31/08/25	01/09/2025 Al 30/09/2025	01/10/2025 - 22/10/2025
1. INTERSECCIÓN Av.BELGRANO-ALMAGUERTE								
1-1	Provisión e instalación de equipos y materiales semafóricos	\$ 28.303.022,54	31,85%	20,00%	30,00%		35,00%	15,00%
				\$ 5.440.604,51	\$ 8.490.906,74		\$ 9.004.057,89	\$ 4.245.453,38
2. INTERSECCIÓN calles Dr. C.PACHECO-J.C.MORA								
2-1	Provisión e instalación de equipos y materiales semafóricos	\$ 33.764.082,54	38,00%	20,00%	28,00%		40,00%	12,00%
				\$ 6.752.816,51	\$ 9.453.943,12		\$ 13.505.633,02	\$ 4.051.489,91
3. INTERSECCIÓN calles POSADAS-PERU								
3-1	Provisión e instalación de equipos y materiales semafóricos	\$ 26.790.460,90	30,15%	20,00%	30,00%		35,00%	15,00%
				\$ 5.358.092,18	\$ 8.037.138,27		\$ 9.374.661,32	\$ 4.018.569,13
TOTAL GRAL.		\$ 88.857.566,00	100,00%					

AVANCE FÍSICO	PARCIAL	\$17.771.513,20	\$25.981.988,15		\$32.788.352,23	\$12.315.712,42
	ACUMULADO	\$17.771.513,20	\$43.753.501,35		\$76.541.853,58	\$88.857.566,00
% AVANCE FÍSICO	PARCIAL	20,00%	29,24%		36,90%	13,86%
	ACUMULADO	20,00%	49,24%		86,14%	100,00%
30% ANTICIPO	FINANCIERO	6,00%	8,77%		11,07%	4,16%
DESC. ANTICIPO FINANCIERO		\$ 26.457.249,80	\$ 5.331.453,96	\$ 7.794.596,45	\$ 9.836.506,67	\$ 3.694.713,73
INVERSIÓN TOTAL	PARCIAL	\$12.440.059,24	\$18.187.391,71		\$22.951.846,56	\$8.420.998,49
	ACUMULADO	\$39.097.329,04	\$57.284.720,75		\$80.236.667,31	\$88.857.566,00
% INVERSIÓN	PARCIAL	14,00%	20,47%		25,83%	9,70%
	ACUMULADO	44,00%	64,47%		90,30%	100,00%

SYMEL
Sra. B. Herrera
S. de Belgrano
Río Grande

Moreira Pablo S.
Tec. Electromecánico
M.N. T014910
M. Cnap. 038

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

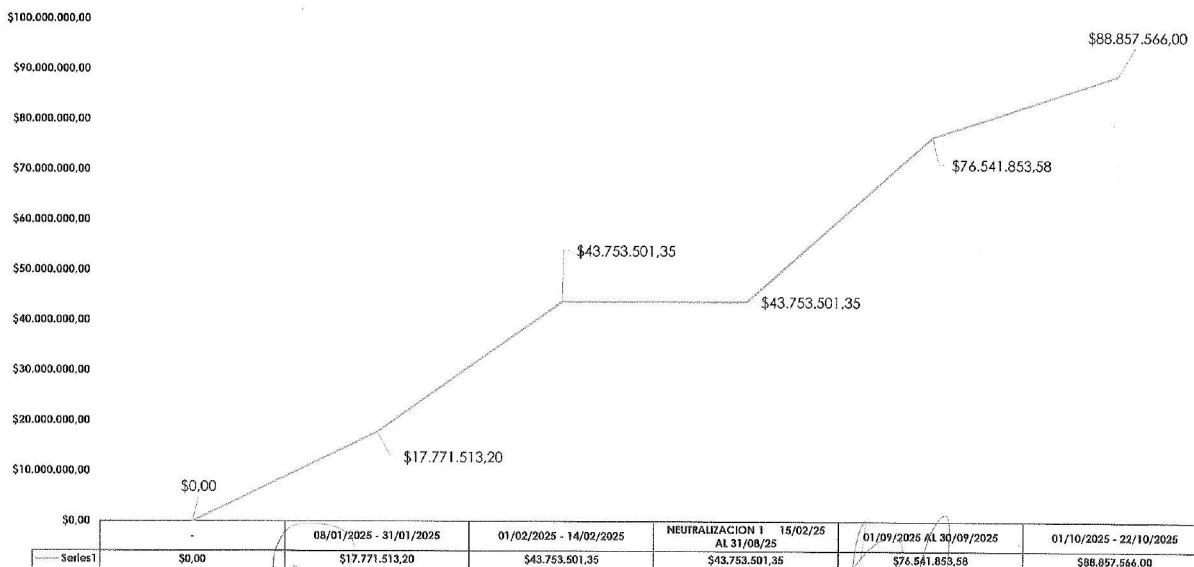
Arg. Silvana Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos



OBRA: "NUEVA INTERSECCIONES SEMAFORICAS - AÑO 2024"

CURVA DE INVERSIONES

Gobernador Paz 397
Tel.: 02964-421037
Río Grande - TDF
ventas@symeltdf.com.ar



SYMEL
Sra. B. Herrera
S. de Belgrano
Río Grande

Moreira Pablo S.
Tec. Electromecánico
M.N. T014910
M. Cnap. 038

M.M.O. Gallardo Oscar
Inspector de Obras Públicas
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

Arg. Silvana Monaco
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

RESOLUCIÓN ° 2419/2025

N ° 2419/2025

ACTA ACUERDO N ° 1 DEL CONTRATO DE OBRA N ° 190/23 (SPySP-DOP)

— Entre el Sr. Damián Agustín Dalmas, D.N.I N ° 30.094.294 con domicilio legal en calle Sin Nombre 331 N ° 1084 barrio Vapor Amadeo de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N ° 203 de esta ciudad, representada en este acto por la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **ARG. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N ° 25.739.771**, “Ad Referéndum” del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA ACUERDO** del Contrato de Obra N ° 190/23 (SPySP-DOP), sujeta a las siguientes cláusulas:

PRELIMINAR: Que en fecha 12/12/23, se suscribió el Contrato de Obra N ° 190/23 con **EL CONTRATISTA**, a fin de ejecutar los trabajos correspondientes para la realización de la obra: “**NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTO TRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RIO GRANDE**”, conforme las condiciones establecidas en el llamado a la Licitación Pública y documentación adjunta en el Expediente de obra N ° 5861/23.

A los efectos de subsanar la descripción errónea de los códigos polinómicos correspondientes a los ítems 13.28 y 15.5 de la planilla de cómputo y presupuesto, se procede a labrar la presente acta para aceptar de común acuerdo los códigos polinómicos de conformidad con lo establecido en la siguiente cláusula:

PRIMERA: Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en aceptar de común acuerdo los códigos polinómicos descriptos en el Anexo 1: “**PRESENTACION DE INDICES POLINOMICOS**” para el Contrato de Obra N ° 190/23 (SPySP-DOP)” correspondiente a la Obra: “**NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTO TRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL - RIO GRANDE**” que forma parte de la presente.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco, —

DAMIAN AGUSTIN DALMAS
DNI N ° 30.094.294



Damián A. Dalmas
CUIT 29-30094294-7



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I

OBRA: “NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTO TRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL- RIO GRANDE”

Contrato de Obra N ° 190/23

PRESENTACION DE CODIGOS POLINOMICOS

RUBRO	ITEM	COD. POLINOMICO	DESIGNACION DE LAS OBRAS
8.3		238	Zócalo sanitario
9.1		141	Cisternas suspendido de placa cementicia
9.2		141	Cisternas suspendido de placa de yeso
10 REVESTIMIENTOS			
10.1		233	Revestimiento porcelanato tabiques sanitarios
10.2		114	Revestimiento simple de roca de yeso
10.3		120	Revestimiento simple de placa cementicia
11 CARPINTERIAS			
11.1		359	Provisión y colocación Venta PVC - V1 1,60 x 1,20 m
11.2		359	Provisión y colocación Venta PVC - V2 1,70 x 1,50 m
11.3		359	Provisión y colocación Venta PVC - V3 1,60 x 2,05 m
11.4		359	Provisión y colocación Venta PVC - V4 1,20 x 2,05 m
11.5		359	Provisión y colocación Venta PVC - V5 1,20 x 1,20 m
11.6		359	Provisión y colocación Venta PVC - V6 (Gatita Sep) - 1,20 x 0,90 m
11.7		359	Provisión y colocación Puerca PVC - P1 - 1,50 x 2,05 m c/ barral antipánico
11.8		359	Provisión y colocación Puerca PVC - P2 - 1,50 x 2,05 m c/ barral antipánico
11.9		359	Provisión y colocación Puerca PVC - P3 - 1,80 x 2,05 m
11.10		359	Provisión y colocación Puerca PVC - P4 - 3,20 x 2,05 m c/ barral antipánico
11.11		359	Provisión y colocación Puerca PVC (Gatita Sep) - 0,80 x 2,05 m
11.12		353	Provisión y colocación Puerca PVC - P5 - 1,50 x 2,05 m c/ barral antipánico
11.13		352	Provisión y colocación Puerca Móvilica - P6 - 0,90 x 2,05 m
11.14		354	Provisión y colocación Puerca placa - P7 - 0,90 x 2,05 m
11.15		354	Provisión y colocación Puerca placa - P8 - 0,80 x 2,05 m
12 PINTURA			
12.1		423	Pintura látex lavable para interior
12.2		423	Pintura celdorao interior/exterior
12.3		422	Pintura para madera
12.4		422	Pintura para concreto y yeso
13 INSTALACION SANITARIA			
13.1		271	Instalación clásica interior/ exterior
13.2		281	Instalación de agua fría y caliente
13.3		271	Instalación de desague pluviales
13.4		281	Provisión y colocación tanque de reserva 800L y bomba presurizadora c/base
13.5		281	Provisión y colocación tanque de reserva 1000L y bomba presurizadora c/base
13.6		212	Provisión y colocación de inodoro p/disapacitado con mochila de apoyar
13.7		312	Provisión y colocación de lavatorio p/disapacitado
13.8		390	Provisión y colocación barril rebolte p/disapacitados
13.9		390	Provisión y colocación barril rebolte p/disapacitados
13.10		312	Provisión y colocación mamparas
13.11		312	Provisión y colocación de piletas de 0,80 x 0,80 m
13.12		311	Provisión y colocación mesa de acero inoxidable cimbreo bajo mesa
13.13		403	Provisión y colocación de espejo basculante
13.14		403	Provisión y colocación de espejo T1,5 x 1,50 m
13.15		315	Provisión y colocación de grifería p/ lavatorio c/diseño
13.16		315	Provisión y colocación de grifería p/ lavatorio c/diseño
13.17		316	Provisión y colocación de griferías monomando p/paneas
13.18		316	Provisión y colocación de griferías p/paneas
13.19		316	Provisión y colocación de griferías p/paneas
13.20		316	Provisión y colocación de mesada gránito de 1,50 m x 0,60 m c/2 baches de acero inox
13.21		314	Provisión y colocación de mesada gránito de 2,00 m x 0,60 m c/2 baches de acero inox
13.22		314	Provisión y colocación de mesada gránito de 2,00 m x 0,60 m c/2 baches de acero inox
13.23		314	Provisión y colocación de mesada gránito de 3,60 m x 0,60 m c/4 baches de acero inox
13.24		314	Provisión y colocación de mesada gránito de 3,60 m x 0,60 m c/4 baches de acero inox
13.25		717	Colocación de cafetera eléctrica #400
13.26		312	Provisión y colocación de accesorios



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I

OBRA: “NODO LOGÍSTICO Y PARADOR DE AUTO TRANSPORTE DEL PARQUE INDUSTRIAL- RIO GRANDE”

Contrato de Obra N ° 190/23

PRESENTACION DE CODIGOS POLINOMICOS

RUBRO	ITEM	COD. POLINOMICO	DESIGNACION DE LAS OBRAS
13.27		291	Provisión y colocación de tanqueón eléctrico
13.28		281	Conexión de agua en vereda
13.29		271	Conexión de cloaca en vereda
14 INSTALACION ELECTRICA			
14.1		291	Pilar trifásico clásico/estándara
14.2		287	Provisión y colocación Tablero principal y Tablero secundarios
14.3		287	Tendido de cables + cableado de instalación eléctrica
14.4		287	Provisión y colocación de boca de iluminación
14.5		287	Provisión y colocación de boca + tornacorrientes doble
14.6		287	Provisión y colocación de boca + interruptor simple y tornacorrientes
14.7		287	Provisión y colocación de boca + tornacorrientes simple (iluminación emergencia)
14.8		320	Provisión y colocación de artefactos de iluminación LED de embutir 16w
14.9		320	Provisión y colocación de artefactos de iluminación led 16w
14.10		320	Provisión y colocación de artefacto de iluminación LED colgante 240W
14.11		320	Provisión y colocación de reflector LED exterior 100W
14.12		320	Provisión y colocación de reflector de iluminación LED de embutir 6w p/exteriores
14.13		711	Zanjón para red eléctrica (luminarias en estacionamiento)
14.14		321	Provisión y colocación de luces de emergencia
14.15		321	Provisión y colocación de cartel luminoso
14.16		320	Provisión y montaje de columna de iluminación (h: 9,00m) de brazo simple (1,00m) con luminaria
14.17		320	Provisión y montaje de columna de iluminación (h: 9,00m) de brazo doble (1,00m) con luminarias
15 INSTALACION DE SISTEMA DE CALEFACCION			
15.1		280	Instalación de gas interior
15.2		280	Instalación de gas exterior (con conexión a red)
15.3		298	Provisión y colocación de calefón mural
15.4		301	Provisión y colocación de calderas de pie
15.5		291	Provisión y colocación de fan coil
15.6		265	Provisión e instalación de calefacción por radiadores 3 Elementos
15.7		295	Provisión e instalación de calefacción por radiadores 7 Elementos
15.8		295	Provisión e instalación de sistemas de calefacción
16 ZINGUERIA			
16.1		385	Provisión y colocación de cenefa metálica
16.2		385	Provisión y colocación de canasta metálica
17 VARIOS			
17.1		330	Provisión y colocación de maletines de 5kg. Tipo A-B-C.
17.2		391	Parilla exterior 1,00 x 1,80 m
17.3		115	Box sanitario TIPO 1
17.4		115	Box sanitario TIPO 2
17.5		115	Box sanitario TIPO 3
17.6		115	Box sanitario TIPO 4 (5 inodoros)
17.7		115	Box sanitario TIPO 4 (4 inodoros)
17.8		291	Provisión e instalación de alarma
17.9		292	Provisión e instalación de paneles eléctricos (Calefacción)
17.10		32	Limpieza de obra

Damián A. Dalmas
CUIT 29-30094294-7

RESOLUCIÓN ° 2421/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "ILUMINACIÓN DE EXTENSIÓN AV. SAN MARTÍN"
 - Contrato de Obra N° 240/2024 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 2122/2024

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MÓNACO, DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra la empresa COCCARO HNOS CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N° 33-62327468-9 representada en este acto por el Ing. Gustavo Daniel COCCARO, DNI N° 25.016.348, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA, correspondiente a la Obra de referencia. —

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. —


 GUSTAVO DANIEL COCCARO
 D.N.I. N° 25.016.348


 SILVINA ANDREA MONACO
 SECRETARIA DE OBRAS Y
 SERVICIOS PÚBLICOS



RESOLUCIÓN ° 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

2422

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" - RENGLÓN N° 9.
 (Contrato de Obra N° 180/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA, CUIT N° 30-71779147-5, representada en este acto por el Sr. FRANCISCO ANTONIO SORIA, DNI N° 34.159.886, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA con vigencia a partir del día de la fecha, correspondiente a la Obra de referencia. —

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. —


 FRANCISCO ANTONIO SORIA
 DNI N° 34.159.886


 SILVINA ANDREA MONACO
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



N° 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

2422

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" - RENGLÓN N° 2.
 (Contrato de Obra N° 173/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LTDA, CUIT N° 30-71816776-7, representada en este acto por el Sr. BERNARDO FERMÍN GORDILLO DNI N° 28.310.127, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA con vigencia a partir del catorce (14) de septiembre del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia. —

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. —


 BERNARDO FERMÍN GORDILLO
 DNI N° 28.310.127


 SILVINA ANDREA MONACO
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

2422

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" - RENGLÓN N° 3.
 (Contrato de Obra N° 174/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LIMITADA, CUIT N° 30-71762821-3, representada en este acto por la Sra. MARCELA VIVIANA GONZALEZ SOTO, DNI N° 31.931.926, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA con vigencia a partir del catorce (14) de septiembre del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia. —

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. —


 MARCELA VIVIANA GONZALEZ SOTO
 DNI N° 31.931.926


 SILVINA ANDREA MONACO
 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



N° 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN N° 4.
(Contrato de Obra N° 175/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y por la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA LIMITADA, CUIT N° 30-71730301-2 representada por la Sra. CINTIA SUSANA URUENA DNI N° 18.814.272, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA con vigencia a partir del catorce (14) de septiembre del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia, —

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. —



CINTIA SUSANA URUENA
DNI N° 18.814.272



SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37995
RIO GRANDE 20 NOV. 2025
MARGARITA ALVAREZ
ACCordinadas de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN N° 5.
(Contrato de Obra N° 176/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y por la COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN CAYETANO" LTDA CUIT 30-71823963-6 representada por el Sr. PABLO RUBEN LOPEZ DNI N° 29.744.326, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA con vigencia a partir del catorce (14) de septiembre del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia, —

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. —



PABLO RUBEN LOPEZ
DNI N° 29.744.326



SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 37997
RIO GRANDE 20 NOV. 2025
MARGARITA ALVAREZ
ACCordinadas de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN N° 6.
(Contrato de Obra N° 177/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO "SOMOS" LTDA CUIT 30-71757946-8, representada en este acto por el Sr. SILVIO NORBERTO JESUS GORDILLO DNI N° 29.685.682, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA con vigencia a partir del catorce (14) de septiembre del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia, —

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. —



SILVIO NORBERTO GORDILLO
DNI N° 29.685.682



SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 38000
RIO GRANDE 20 NOV. 2025
MARGARITA ALVAREZ
ACCordinadas de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

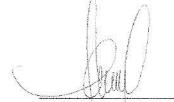
OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025" – RENGLÓN N° 7.
(Contrato de Obra N° 178/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR" LTDA CUIT N° 33-71608256-9, representada en este acto por el Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ DNI N° 32.335.112, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA con vigencia a partir del catorce (14) de septiembre del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia, —

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. —



RUBEN EDUARDO VELEZ
DNI N° 32.335.112



SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nro: 38001
RIO GRANDE 20 NOV. 2025
MARGARITA ALVAREZ
ACCordinadas de Despacho
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" – RENGLÓN N° 10.
(Contrato de Obra N° 181/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO "18 DE DICIEMBRE" LTDA CUIT N° 30-71705651-1, representada en este acto por el Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK DNI N° 35.901.889, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** con vigencia a partir del día de la fecha, correspondiente a la Obra de referencia.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


RODRIGO EZEQUIEL TETERUK
DNI N° 35.901.889


SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



N° 2422/2025

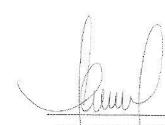
ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" – RENGLÓN N° 8.
(Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) día del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL SUR" LTDA CUIT N° 30-71789953-6, representada en este acto por el Sr. EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ DNI N° 42.019.607, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** con vigencia a partir del día de la fecha, correspondiente a la Obra de referencia.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ
DNI N° 42.019.607


SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" – RENGLÓN N° 1.
(Contrato de Obra N° 172/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LTDA, CUIT N° 30-71801368-9, representada en este acto por el Sr. JOSE MANUEL ALCOCER DNI N° 31.100.375, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los trabajos establecidos, se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


JOSE MANUEL ALCOCER
DNI N° 31.100.375


SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" – RENGLÓN N° 2.
(Contrato de Obra N° 173/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025) –

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771, Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS LTDA, CUIT N° 30-71816776-7, representada en este acto por el Sr. BERNARDO FERMÍN GORDILLO DNI N° 28.310.127, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra N° 173/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente.


BERNARDO FERMÍN GORDILLO
DNI N° 28.310.127


SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



Nº 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE CORDÓN CUNETA - AÑO 2024" - RENGLÓN Nº 9.
(Contrato de Obra Nº 180/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-03091/2025) -

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA, CUIT Nº 30-71779147-5, representada en este acto por el Sr. FRANCISCO ANTONIO SORIA, DNI Nº 34.159.886, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 180/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA con vigencia a partir del once (11) de octubre del corriente año, correspondiente a la Obra de referencia ——————
— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ——————


FRANCISCO ANTONIO SORIA
DNI Nº 34.159.886


SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
38015
BAJO EL Nro: 20 NOV. 2025
RIO GRANDE: 20 NOV. 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Desarrollo
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

Nº 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLÓN Nº 4.
(Contrato de Obra Nº 175/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-03091/2025) -

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO DE MUJERES MANOS A LA OBRA LIMITADA, CUIT Nº 30-71730301-2 representada por la Sra. CINTIA SUSANA URUENA DNI Nº 18.814.272, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 175/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ——————

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ——————


CINTIA SUSANA URUENA
DNI Nº 18.814.272


SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

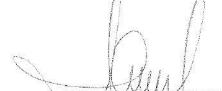
CONVENIO REGISTRADO
38024
BAJO EL Nro: 20 NOV. 2025
RIO GRANDE: 20 NOV. 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Desarrollo
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLÓN Nº 3.
(Contrato de Obra Nº 174/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-03091/2025) -

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD LIMITADA, CUIT Nº 30-71762821-3, representada en este acto por la Sra. MARCELA VIVIANA GONZALEZ SOTO, DNI Nº 31.931.926, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 174/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ——————
— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ——————


MARCELA GONZALEZ SOTO
DNI Nº 31.931.926


SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

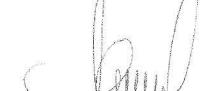
CONVENIO REGISTRADO
38022
BAJO EL Nro: 20 NOV. 2025
RIO GRANDE: 20 NOV. 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Desarrollo
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO - AÑO 2025" - RENGLÓN Nº 5.
(Contrato de Obra Nº 176/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. Nº 0001-03091/2025) -

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI Nº 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE y por la COOPERATIVA DE TRABAJO "SAN CAYETANO" LTDA CUIT 30-71823963-6 representada por el Sr. PABLO RUBEN LOPEZ DNI Nº 29.744.326, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra Nº 176/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha. ——————
— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente. ——————


PABLO RUBEN LOPEZ
DNI Nº 29.744.326


SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
38027
BAJO EL Nro: 20 NOV. 2025
RIO GRANDE: 20 NOV. 2025
MACARENA ALVAREZ
A/C Coordinación de Desarrollo
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO – AÑO 2025 – RENGLÓN N° 6.
(Contrato de Obra N° 177/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025) –

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO "SOMOS" LTDA CUIT 30-71757946-8, representada en este acto por el Sr. SILVIO NORBERTO JESÚS GORDILLO DNI N° 29.685.682, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra N° 177/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente.

SILVIO NORBERTO GORDILLO
DNI N° 29.685.682

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
38030
BAJO EL Nro: 20 NOV. 2025
RIO GRANDE
MAGARENA ALVAREZ
A/C Coordinadora de Desarrollo
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" – RENGLÓN N° 7.
(Contrato de Obra N° 178/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025) –

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y por la otra la "COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESAR" LTDA CUIT N° 33-71608256-9, representada en este acto por el Sr. RUBEN EDUARDO VELEZ DNI N° 32.335.112, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra N° 178/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente.

RUBEN EDUARDO VELEZ
DNI N° 32.335.112

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
38033
BAJO EL Nro: 20 NOV. 2025
RIO GRANDE
MAGARENA ALVAREZ
A/C Coordinadora de Desarrollo
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" – RENGLÓN N° 10.
(Contrato de Obra N° 181/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO "18 DE DICIEMBRE" LTDA CUIT N° 30-71705651-1, representada en este acto por el Sr. RODRIGO EZEQUIEL TETERUK DNI N° 35.901.889, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra N° 181/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día de la fecha.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente.

RODRIGO EZEQUIEL TETERUK
DNI N° 35.901.889

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
38036
BAJO EL Nro: 20 NOV. 2025
RIO GRANDE
MAGARENA ALVAREZ
A/C Coordinadora de Desarrollo
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" – RENGLÓN N° 1.
(Contrato de Obra N° 172/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025) –

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO D.N.I. N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RIO GRANDE y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO FUEGUINOS CONSTRUYEN LTDA, CUIT N° 30-71801368-9, representada en este acto por el Sr. JOSE MANUEL ALCCOCER DNI N° 31.100.375, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra N° 172/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del día dieciocho (18) de octubre del corriente año.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente.

JOSE MANUEL ALCCOCER
DNI N° 31.100.375

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONVENIO REGISTRADO
38038
BAJO EL Nro: 20 NOV. 2025
RIO GRANDE
MAGARENA ALVAREZ
A/C Coordinadora de Desarrollo
Municipio de Río Grande
FIRMA Y SELLO

N° 2422/2025

ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "SANEAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS TEMPORADA INVIERNO- AÑO 2025" – RENGLÓN N° 8.
(Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP) - Expte. N° 0001-03091/2025)

— En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), reunidos por una parte la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. SILVINA ANDREA MONACO DNI N° 25.739.771, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en representación del MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO "DEL SUR" LTDA CUIT N° 30-71789953-5, representada en este acto por el Sr. EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ DNI N° 42.019.607, cuyas firmas figuran al pie, declaran que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido para tal fin en las cláusulas pertinentes del Contrato de Obra N° 179/2025 (SOYSP-DOP), se procede de común acuerdo, a labrar el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA correspondiente a la Obra de referencia con vigencia a partir del dieciocho (18) de octubre del corriente año.

— En prueba de conformidad, y para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en la presente.

EMANUEL MAXIMILIANO LOPEZ
DNI N° 42.019.607

SILVINA ANDREA MONACO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



RESOLUCIÓN N° 2427/2025

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO
"RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE"

Entre la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. constituyendo domicilio legal en la calle Ingenieros Varela N° 940, de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Antonio Bravi, D.N.I. 17.084.387, llamada en adelante "LA CONCESIONARIA" por una parte, y el Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Gastón Alejandro Díaz, D.N.I N° 26.900.337, "Ad Referéndum" del Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", sujeta a las siguientes cláusulas del presente:

PRELIMINAR: Que de acuerdo con lo expresado en el Artículo N° 32 del Pliego de Bases y Condiciones del Servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", la firma Bodegas y Viñedos de Santa Elena S.R.L., recepcionada con fecha 13 de agosto de 2025, solicitó la redeterminación de precios. Que, en tal sentido, el PBC, establece que "la comisión de redeterminaciones de precios deberá emitir informe técnico evaluando la propuesta de redeterminación de precios presentada por el Concesionario. En forma previa a la suscripción DEL ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", se remitirán las actuaciones al Tribunal Municipal de Cuentas (TMC), el cual deberá expedirse dentro de los 15 (quince) días hábiles de recibidas las mismas, su silencio será interpretado como aprobación" transcurrido el plazo indicado precedentemente". Que previo a la remisión al T.C.M., los miembros de la comisión de redeterminación de precios se expidieron mediante informe de comisión. Que con fecha 11 de noviembre de 2025, el TCM emite Resolución N° 021/2025 considerando procedente la redeterminación.

Por lo anteriormente expuesto, se llegó al presente acuerdo, conforme a las siguientes cláusulas:

Bodegas y Viñedos
Santa Elena S.R.L.
A.C. Cooperativa de Trabajo
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

N° 2427/2025

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" y "LA CONCESIONARIA", de común acuerdo, redeterminan los valores del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE. El monto total del contrato conforme, se incrementará en \$ 24.950.049.430,95 (Pesos veinticuatro mil novecientos cincuenta millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta con 95/100) comprendidos por servicio cumplido y efectivo a partir del 01 de julio de 2025.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que los valores redeterminados, del servicio de "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE", conforme a la Cláusula Primera, son los que corresponden ser aplicados a partir del 01 de julio de 2025, generando a favor de "LA CONCESIONARIA" el derecho a percibir los importes retroactivos.

TERCERA: Las partes acuerdan que se mantendrán las condiciones contractuales técnicas y de operatividad de los servicios en todo de acuerdo a los pliegos licitatorios y al contrato suscripto, con excepción de los modificados en la presente acta de redeterminación de precios del servicio.

CUARTA: "LA CONCESIONARIA" reconoce que una vez Aprobada y Refrendada la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, nada más tendrá que reclamar por los períodos previos a la redeterminación, renunciando expresamente a formular cualquier reclamo patrimonial a "EL MUNICIPIO" por los contratos renegociados, judicial o extrajudicialmente.

QUINTA: "LA CONCESIONARIA" deberá entregar, antes de la firma del ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL SERVICIO DE "RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE una garantía por la suma de \$ 1.247.502.471,55 (Pesos un mill doscientos cuarenta y siete millones quinientos dos mil cuatrocientos setenta y uno con 55/100), equivalente al 5% del monto ampliado. Dicha garantía se constituirá en favor de "EL MUNICIPIO", incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento del Municipio en cualquiera de las formas que prevé el pliego al respecto.

Se firman cuatro (04) ejemplares de igual tenor y efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los trece 13 días del mes de noviembre del dos mil veinticinco.

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

ANEXO I

SUB-SERVICIO	Unidad	Cantidad	FRECUENCIA	Cantidad/semana	Cantidad/mes	Monto Mensual	Monto unitario	Monto total (105 meses)
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PUERTA A PUERTA	maestro	1667	una (1) vez por día, seis (6) días por semana	6	10002	43309	\$ 85.436.183,52	\$ 1.972,71
		70	dos (2) veces por día, seis (6) días por semana	12	840	3657		
		70	tres (3) veces clá, un (1) clá por semana	3	210	93	4.177,59	\$ 1.394.063.839,40
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS VOLUMINOSOS	maestro	1688	una (1) vez por semana	1	1688	7300	\$ 22.716.765,74	\$ 3.111,88
	cuadro	226	6 veces por semana	6	1570	572,6	5872	\$ 2.659.876,62
		38	1 vez por semana	1	36	156		\$ 453,66
		468	6 veces por semana	5	2908	12159		
		36	1 vez por semana	1	36	156	75185	\$ 99.769.499,51
		1948	2 veces por semana	2	3896	16510		\$ 3.384,22
RECOLECCIÓN RESIDUOS COMERCIALES	maestro	162	una (1) vez por día, seis (6) días por semana	6	1062	4728	9.042.878,32	\$ 1.912,52
								TOTAL \$ 24.950.049.430,95

SUB-SERVICIO	UNIDADES/MES	PRECIO/UNIDAD CERTIFICADA		
		nov-24	jun-24	Diferencia
Recolección de Residuos Domiciliarios Puerta a Puerta	43309	\$ 13.464,95	\$ 15.437,07	\$ 1.972,71
Recolección de Residuos en contenedores	4546	\$ 29.462,65	\$ 33.640,24	\$ 4.177,59
Recolección de residuos Voluminosos	7300	\$ 21.464,62	\$ 24.576,50	\$ 3.111,88
Barrio mecánico de calzadas	5872	\$ 3.597,36	\$ 4.051,02	\$ 453,66
Barrio manual, limpieza de calles y recolección de material producido.	29185	\$ 20.228,59	\$ 23.612,81	\$ 3.384,22
Recolección de Residuos Comerciales	4728	\$ 13.509,69	\$ 15.422,31	\$ 1.912,62

Dr. Gastón Alejandro Díaz
Secretario de Gobierno
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

RESOLUCIÓN N° 2429/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas, a cargo de la Secretaria de Gobierno, Dra. Valeria Andrea Capotorto, D.N.I. N° 25.029.416 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. OROZ Marina, D.N.I. N° 39.392.555, con domicilio real y legal en la calle Cabo de Hornos N° 1002, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a integrar un equipo técnico encargado de proyectar la modificación y/o creación de espacios públicos de la ciudad de Río Grande, entre ellos, bulevares, plazas, parques, así como también todo proyecto estratégico que la gestión requiera, dependiendo de la Dirección de Proyectos Estratégicos de la Delegación Municipal Ciudad de Buenos Aires, a cargo de Subsecretaria de Asuntos Estratégicos y Representación Institucional dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual y total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$750.000,00)** por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniendo. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, raccomamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente a la interesada. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del primer día del mes de octubre y hasta el 31 de octubre de 2025, pudiendo disponerse la prórroga de los servicios convenidos. Durante el término del mismo "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO", con afectación full-time, pudiendo ser consultada en cualquier momento y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores y acreditar la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ult-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) hs.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2025.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

Valeria Capotorto
39.392.555

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Río Grande - Tierra del Fuego

RESOLUCIÓN N° 2431/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Finanzas Públicas A/C de la Secretaría de Gobierno, Dra. Valeria Andrea Capotorto, D.N.I. N° 25.029.416 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. BORELLI Juan Gabriel, D.N.I. N° 31.652.634, con domicilio real y legal en calle Constitución N° 3143, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "EL LOCADOR" prestará servicios de consultoría, comunicación estratégica y asesoramiento, con el objetivo de fortalecer la comunicación institucional y social del Municipio, utilizando plataformas y herramientas digitales tales como: zoom, meet y correo electrónico. "EL LOCADOR" desempeñará las tareas antes mencionadas en la Dirección General de Prensa, Subsecretaría de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo treinta y cinco (35) horas semanales, el precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CINCUENTA MIL con 00/100 (\$750.000,00)** por todo concepto. "EL LOCADOR" presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "EL LOCADOR" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniendo. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, raccomamiento y estadía, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "EL LOCADOR" y que se encuentre en sus oficinas técnicas. "EL LOCADOR" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "EL LOCADOR" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. "EL LOCADOR" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "EL LOCADOR" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "EL LOCADOR" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL LOCADOR", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "EL LOCADOR" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL LOCADOR", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "EL LOCADOR" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL LOCADOR" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "EL LOCADOR" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

Dra. Valeria Capotorto
Secretaria de Finanzas Públicas
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2436/2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS



En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Lic. YBARS, Ivana Paola, D.N.I. N° 26.314.033, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. LEDESSMA, Ivana Gisele, D.N.I. N° 37.828.264, con domicilio real y legal en calle Mathieu N° 1346, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado "LA LOCADORA", convienen en celebrar el presente contrato, en el marco del Programa denominado "PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y EL DEPORTE", el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: "LA LOCADORA" se compromete a brindar clases de entrenamiento funcional integral (E.F.I) a niños y adultos en el Centro de Desarrollo Comunitario del barrio Margeón Sur, dependiente de la Dirección Intervención Comunitaria, de la Secretaría de Género y Desarrollo Comunitario, en el horario que se le indique, totalizando como mínimo 25 (veinticinco) horas semanales. El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$617.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), con lo cual la suma total contratada asciende a \$317.500,00 (Pesos Quinientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100), por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en el área constante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que "LA LOCADORA" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interveniente. Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad, los gastos en concepto de pasajes, raccomamiento y estadia, correrán por parte de "EL MUNICIPIO", por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por "LA LOCADORA", y que se encuentren en sus oficinas técnicas. "LA LOCADORA" deberá comunicar a "EL MUNICIPIO" en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. "LA LOCADORA" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a "EL MUNICIPIO", la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a "EL MUNICIPIO".

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "LA LOCADORA", quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas "LA LOCADORA" hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA" derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" podrá rescindir si "LA LOCADORA" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2025 y hasta el día 30 de noviembre de 2025, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por un plazo que no excede el original.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con "LA LOCADORA", a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ul-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 (treinta y un) días del mes de octubre de 2025.


Ivana Paola
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande


Ivana Gisele
Secretaria de Género y Desarrollo Comunitario
Municipio de Río Grande

RESOLUCIÓN N° 2440/2025

ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al primer (01) día del mes de octubre de 2025, reunidos por una parte el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos Arq. MÓNACO SILVINA ANDREA D.N.I. N° 25.739.771, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por la otra la Empresa HUELLAS DEL SUR S.R.L. CUIT 30-71631190-9, representada en este acto por su Socio Gerente Sr. Lucas Farias DNI N° 28.968.357, llamado en adelante LA CONTRATISTA de la obra: "CENTRO DE ZOONOSIS MARGEN SUR 2da ETAPA", adjudicada mediante Resolución Municipal N°1554 de fecha 28 de julio de 2025 de conformidad con el Contrato de Obra N° 273/2025 (SOYSP-DOP) y las actuaciones que obran en el Expediente N° 0001-1987/2025, acuerdan en celebrar la presente ACTA DE NEUTRALIZACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01, correspondiente a la Obra de referencia.

En prueba de conformidad y para constancia, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "up supra".


Lucas Farias
D.N.I. N° 28.968.357


Silvina Andrea Monaco
SEC. de OBRAS y SERV. PÚBLICOS



RESOLUCIÓN N° 2441/2025

N° 2441/2025

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS”

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Lic. ARMAS, Facundo Martín D.N.I. N° 33.484.390, “Ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado “EL MUNICIPIO” y por la otra parte el Sr. NUÑEZ, Francisco Felipe D.N.I. N° 36.733.449, con domicilio real y constituyéndolo a los efectos legales en calle 9 de Julio N° 1063 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamado “EL LOCADOR”, convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación:

PRIMERA: “EL LOCADOR”, se compromete al dictado de cursos de capacitación teórico-prácticos, que serán dictados en los días, horarios y lugares especificados en el anexo adjunto. Las capacitaciones serán dirigidas a toda la comunidad. El precio convenido por el dictado de 3 (tres) capacitaciones en el mes de Octubre se establece en un valor mensual de \$283.400,00 (Pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), sumado a esto, el monto que se abona por materiales por 3 (tres) cursos de \$172.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100). De esta manera la suma mensual asciende al valor de \$465.900,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100), haciendo un monto total por el período contratado de \$465.900,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100), por todo concepto. “EL LOCADOR” presentará en el área contratante una factura mensual por los trabajos realizados, para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la contabilización del período para el pago, comenzará en el momento en que “EL LOCADOR” la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interveniente.

SEGUNDA: “EL MUNICIPIO” deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por “EL LOCADOR”, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. “EL LOCADOR” deberá comunicar a “EL MUNICIPIO” en forma fehaciente las causas por las cuales no puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de los documentos obrantes en su poder.

TERCERA: “EL LOCADOR” se obliga a hacer conocer a “EL MUNICIPIO” sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. “EL LOCADOR” no tendrá derecho a recibir de “EL MUNICIPIO” ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a “EL MUNICIPIO”. “EL LOCADOR” no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a “EL MUNICIPIO”, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (dos) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a “EL LOCADOR” por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a “EL MUNICIPIO”.

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de “EL LOCADOR”, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en miras y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor sugieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio de las actividades contratadas “EL LOCADOR” hará saber a “EL MUNICIPIO”. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de “EL LOCADOR” derecho a indemnización alguna, debiendo “EL MUNICIPIO” en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: “EL MUNICIPIO” podrá rescindir si “EL LOCADOR” incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Asimismo, “EL MUNICIPIO” podrá rescindir el presente contrato, en uso de sus atribuciones y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a “EL LOCADOR” con un mínimo de 15 (quinientos) días de anticipación. “EL LOCADOR” podrá de igual modo rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025. “EL LOCADOR” deberá estar a disposición de “EL MUNICIPIO”, con afectación full – time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia, salvo que las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

SÉPTIMA: Se deja expresa constancia que “EL LOCADOR” no tiene relación de dependencia con “EL MUNICIPIO”, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con “EL LOCADOR”, a quien se le exige que durante la prestación de los servicios contratados se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores, y deberá acreditar la contratación de un seguro de accidentes personales que tendrá vigencia conforme al período contratado.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y se comprometen a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito judicial Norte, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, y en prueba de conformidad, se firman 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 (treinta) días del mes de Septiembre del año 2025.

NÚÑEZ FRANCISCO
36733449

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

N° 2441/2025



MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

ANEXO

“CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE Y EL SR. NUÑEZ, FRANCISCO FELIPE D.N.I. N° 36.733.449”

CONVENIO REGISTRADO	
RIO GRANDE:	BAJO EL Nro: 38883 28 SEPT 2025

Curso	Monto por Curso Idóneo	Monto por Materiales	Lugar	Día y Hora	Total por curso
Seminario Panificados y Pastelería sin Tacc	\$97.800,00	\$57.500,00	Centro de Formación Laboral y Tecnológica - Portolan N° 547	Lunes de 14:00 a 17:00 hs	\$155.300,00
Auxiliar de Cocina Inicial	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo - San Martín N° 619	Martes de 14:00 a 16:00 hs	\$155.300,00
Auxiliar de Cocina Avanzada	\$97.800,00	\$57.500,00	Dirección de Empleo - San Martín N° 619	Jueves de 13:30 a 16:30 hs	\$155.300,00
TOTAL MENSUAL DE OCTUBRE: \$465.900,00					TOTAL DE CONTRATO: \$465.900,00

NÚÑEZ FRANCISCO
36733449

Lic. Armas, Facundo Martín
Secretario de Desarrollo Productivo
Municipio de Río Grande

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 072/2025-T.A.M.F.

VISTO:

El Expediente N° 9026/2025 "TAMF"
La Carta Orgánica Municipal; y
La Ley de Contabilidad N° 6/71
El Decreto Reglamentario N° 292/72
Decreto Municipal N° 067/2025

CONSIDERANDO:

Que a través del citado expediente, se inicia el trámite correspondiente al pago de la factura "B" N° 0050-00457209 de fecha 28/11/2025, presentada por la firma "RAYUELA S.R.L", que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (\$1.350.890,00.-)

La presente corresponde a la adquisición de Un (1) MINI PC BMAX B6 PLUS I3-1000NG4-G7C1 y Dos (2) WIN 11 PRO 64B 1PK SPANISH FISICO (S/DVD) los que serán destinados para el desarrollo de la función propia de este Juzgado.

Que la Suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/2002 y 2859/11 y modificaciones y el Decreto Municipal N° 067/2025.

POR ELLO

**LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:**

Artículo Primero: AUTORIZAR, el pago de la factura "B" N° 0050-00457209 de fecha 28/11/2025, presentada por la firma "RAYUELA S.R.L", que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Noventa con 00/100 (\$1.350.890,00.-) para la adquisición de Un (1) MINI PC BMAX B6 PLUS I3-1000NG4-G7C1 y Dos (2) WIN 11 PRO 64B 1PK SPANISH FISICO (S/DVD) los que serán destinados para el desarrollo de la función propia de este Juzgado.

Artículo Segundo: IMPÚTESE, la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. MANGIALAVORI Paola.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE, Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese

RIO GRANDE, 28 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 073/2025-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la O.M. 1714/02 y la Acordada N° 222/2025 dictada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS, de fecha 06 de octubre de 2025, mediante la cual se establece el período de Feria de Verano.

CONSIDERANDO:

Que conforme la Acordada N° 222/2025 los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de nuestra provincia acuerdan fijar el período de feria de verano entre los días 18 de diciembre de 2025 y el 30 de enero de 2026, inclusive, lapso de tiempo en el cual está prevista la suspensión del funcionamiento de los tribunales provinciales y el transcurso de los plazos procesales (art. 1º).

Que conforme el artículo 23 inc. 5 del CPPTDF, el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte resulta ser el órgano que resuelve en grado de apelación las sentencias definitivas emitidas por la Justicia Municipal de Faltas, por lo que resulta necesario uniformar las tareas que guarden relación con la actividad del Poder Judicial Provincial.

Que corresponde organizar la actividad de esta institución mientras dure el receso y en orden a la Licencia Anual Obligatoria que le corresponde al personal dependiente de este Poder Jurisdiccional Municipal.

A tales efectos se ha determinado establecer una jornada reducida de atención al público durante el período mencionado como también la suspensión de los plazos procesales en materia recursiva, quedando habilitado solo a los fines de diligenciar notas, decretos, cédulas de notificación u otra documentación de índole jurisdiccional y/o administrativa para los trámites que así lo requieran.

Que, conforme lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo a tales efectos, encontrándose la Suscripta facultada para ello, en virtud de lo dispuesto por la OM 1714/2002 y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**LA JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INST. DE FALTAS
TRIBUNALES ADM. MUNICIPALES DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:**

Artículo Primero: FIJAR el período de suspensión de los plazos procesales en el Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas de Rio Grande, conforme la Acordada N° 116/2024 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, desde el día 18 de diciembre de 2025 al 30 de enero de 2026, inclusive.

Artículo Segundo: HABILITAR la feria a los fines de diligenciar notas, cédulas de notificación u otra documentación de índole procedural, como también toda la actividad administrativa necesaria para el funcionamiento y organización del Juzgado.

Artículo Tercero: DISPONGASE, que a partir del día 01 de enero y hasta el 31 de enero de 2026, el horario de atención al público será de 09:00 a 13:00 horas.

Artículo Cuarto: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola Mangialavori, Secretaria (i) del Juzgado Municipal de Primera Instancia de Faltas, Tribunales Adm. Municipales de Faltas de Rio Grande.

Artículo Quinto: REGÍSTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 28 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 074/2025-T.A.M.F.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, Ordenanza Municipal N° 2859/11 y el Decreto Nacional N° 3413/79 - Régimen de licencias, Justificaciones y Franquicias.

CONSIDERANDO:

Que conforme el DN 3413/79 corresponde asignar el período de Licencia Anual Reglamentaria para todo el personal de planta dependiente de este Poder Jurisdiccional municipal.

Que a esos efectos se fija el plazo comprendido desde el día 1 de diciembre de 2025 y hasta el día 30 de noviembre de 2026 inclusive.

Que el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria, se efectivizará con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización dentro del plazo referido y en relación a la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2025, de acuerdo al siguiente detalle: 1) desde un (1) año hasta quince (15) años de antigüedad, treinta (30) días corridos. 2) Más de quince (15) años de antigüedad, treinta y cinco (35) días corridos. El agente que con anterioridad al 01/12/2025 haya prestado servicios por un lapso no inferior a tres (3) meses, le corresponderá una licencia proporcional al tiempo trabajado. En caso de registrar una prestación menor a tres (3) meses, su derecho recién se alcanzará en el período subsiguiente, oportunidad en la que se le otorgará juntamente con los días de Licencia Anual Reglamentaria que le correspondan.

Que en orden a la independencia funcional y orgánica emanada de nuestra Carta Orgánica Municipal - concordante con la OM 1714/02 - es que corresponde el dictado del presente acto administrativo encontrándome facultada para ello en un todo de acuerdo a las competencias conferidas por la normativa vigente.

POR ELLO:

**LA SEÑORA JUEZ (s) DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
DECRETA:**

Artículo Primero: FIJAR el período de Licencia Anual Reglamentaria para todo el personal de desde el día 1 de diciembre de 2025 y hasta el día 30 de noviembre de 2026 inclusive.

Artículo Segundo: ESTABLECER, durante el período referido en el artículo primero, el otorgamiento de la Licencia Anual Reglamentaria a todo el personal de planta - permanente y contratada - del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de los Tribunales Adm. Municipales de Faltas de Rio Grande.

Artículo Tercero: DISPONER el otorgamiento de la licencia objeto de este acto administrativo con goce íntegro de haberes, siendo obligatoria su concesión y utilización en relación con la antigüedad que registre el agente al día 01/12/2025, de acuerdo al esquema establecido en los considerandos.

Artículo Cuarto: REFRENDA el presente acto la Dra. Paola MANGIALAVORI, Secretaria (i) del Juzgado de Primera Instancia de Faltas de los Tribunales Adm. Municipales de Faltas de Rio Grande.

Artículo Quinto: REGÍSTRESE. Comúnquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE. -

RIO GRANDE, 28 de noviembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

DECRETO N° 075/2025-T.A.M.F.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 0979/2025 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N° 0979/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, dispone en su artículo 1º la actualización en la recomposición salarial en torno a un Cuatro coma Cincuenta por ciento (4,50%) a la asignación de las categorías de revisión aplicable al haber de mes de octubre 2025 a partir del mes de noviembre de 2025 (asignación de categoría + zona).

Que el artículo 2º del mencionado Decreto Municipal dispone que una vez aplicados los incrementos de las cláusulas precedentes, para todo Agente del Departamento Ejecutivo Municipal no adscripto a otras dependencias, corresponde un haber mensual mínimo neto de PESOS UN MILLÓN con 00/100 (\$ 1.000.000,00-), a partir del 1º de noviembre de 2025, para los Agentes que posean título secundario y en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$940.000,00-) para los Agentes que no posean título secundario.

Que, este incremento salarial tiene impacto directo en las Becas Estudiantiles, conforme Decreto Municipal 674/08 (artículo 3º).

Por su parte, el artículo 4º establecido que, sobre el haber neto de la liquidación mensual, entiéndese como tal, la sumatoria de todo concepto, una vez deducidos los descuentos de ley (obra social y aporte jubilatorio), se abonará un ítem no remunerativo y no bonificable, para alcanzar los importes establecidos en el artículo 2º.

Finalmente, el artículo 5º invita al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas Municipal y a este Poder Jurisdiccional a adherir.

Que la suscripta se encuentra facultada para ello conforme lo previsto en la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 1714/02, y Ordenanza Municipal N° 2859/11 y modificatoria.

POR ELLO:

**LA SRA. JUEZ (s) DEL JUZGADO MUNICIPAL
DE PRIMERA INSTANCIA DE FALTAS DE RIO GRANDE
DECRETA:**

Artículo Primero: ADHERIR en todos sus términos y alcances al Decreto Municipal N° 0979/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo: IMPUTESE a la Partida "Gastos en Personal", del Presupuesto Financiero en curso.

Artículo Tercero: REFRENDA este acto la Secretaria (i) del Juzgado Dra. Paola MANGIALAVORI.

Artículo Cuarto: REGÍSTRESE. Comúnquese a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Haberes Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido ARCHIVESE.

RIO GRANDE, 02 de diciembre de 2025.

GALEANO
MANGIALAVORI

RGA

RIOGRANDE

MUNICIPIO

